TOMO 122 Montevideo, Jueves 5 de Marzo de 1936 Núm. 8861

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Promulgación de un Convenio, Protocolo Adicial y Convenio Suplementario sobre intercambio comercial con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, a todos los que el presente vieren, hace saber:

Que, entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, fueron ajustados y firmados en Londres, por Plenipotenciarios debidamente autorizados, un Convenio sobre intercambio comercial entre ambos países, con un Protocolo adicional y un Convenio suplementario, que llevan la fecha del 26 de Junio de 1935 y cuyo tenor copiado a la letra en la lengua española en que, conjuntamente con la inglesa, fueron escritos, es como sigue:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, deseando facilitar aún más el intercambio entre el Reino Unido y el Uruguay, han convenido en lo siguiente:

PARTE I

Disposiciones generales sobre intercambio

Aartículo 1

Las mercancías producidas o manufacturadas en el Reino Unido e importadas en el Uruguay y las mercancías producidas o manufacturadas en el Uruguay e importadas en el Reino Unido gozarán incondicionalmente de un tratamiento por lo menos tan favorable como el acordado a las mercaderías producidas o manufacturadas en cualquier país. Especialmente no estarán sujetas, al importarse o posteriormente a otros o más altos derechos de Aduana o gravámenes o a otras o más onerosas formalidades aduaneras o exigencias en materia de permisos que aquellas a las cuales están sujetas las mercancías similares producidas o manufacturadas en cualquier otro país.

Las mercancías producidas o manufacturadas en el Uruguay y de aquí exportadas al Reino Unido, y las mercancías producidas o manufacturadas en el Reino Unido y de aquí exportadas al Uruguay, no estarán sujetas en el país de exportación a otros o más altos derechos o gravámenes que los que se aplican sobre iguales mercancías exportadas a cualquier otro país.

Artículo 2

Las disposiciones del artículo precedente no serán invocadas con relación a cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que pueda en cualquier momento regir exclusivamente entre territorios bajo la soberanía de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña, Irlanda y los Dominios Británicos allende los Mares, Emperador de la India, o bajo la soberanía, protección o mandato de Su Majestad.

PARTE II

Disposiciones en Materia de Cambio

Artículo 3

(i) Dentro de un mes a contar de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio el Gobierno del Uruguay ofrecerá a las personas en el Reino Unido que tienen título con respecto al "cambio diferido" que define la ley Uruguaya de 9 de Noviembre de 1934, con inclusión de los montos debidos por los órganos del Gobierno Uruguayo y Entes Autónomos del Estado, la oportunidad de aceptar liquidación sobre las bases establecidas en dicha Ley, es decir, por medio del pago de un 30 por ciento de cada demanda al contado en moneda extranjera y entrega de Bonos Oro de 3 ½ por ciento a cinco años con respecto al saldo. Lo que se pague al contado y el monto nominal de los bonos serán en conjunto iguales al monto de la deuda en la moneda en que ella se debe.

(ii) La emisión de estos Bonos no dependerá del rescate de los Bonos Oro ya emitidos.

(iii) En el caso de sumas en pesos pertenecientes a compañías británicas de servicios públicos que operan en el Uruguay, el tipo de cambio para la conversión de los pesos que constituyen el "cambio diferido" mencionado en el párrafo (i) de este artículo (excepto para las conversiones que sean solicitadas para remesas en concepto de dividendos) será el tipo oficial de cambio sujeto a un recargo de 5 por ciento, salvo que de otra manera fuera convenido en cualquier caso con la compañía interesada. En el caso de tales sumas en pesos para remesas por concepto de dividendos, el tipo de cambio será el tipo oficial de cambio vigente en la fecha en que los pesos fueron depositados, sujetos a los siguientes recargos:

	Por ciento
Para pesos depositados hasta el 30 de Junio, 1933	40
Para pesos depositados desde el 1.° de Julio, 1933, hasta el 28 de Febrero, 1934	45
Para pesos depositados desde el 1.° de Marzo, 1934, hasta el 15 de Abril, 1934	65
Para pesos depositados desde el 16 de Abril, 1934, hasta el 30 de Setiembre, 1934......	85

(iv) En el caso de cualesquiera otras sumas en pesos, las tasas de recargo no serán mayores que las establecidas el 23 de Febrero de 1935 por la Caja Autónoma de Amortización en colaboración con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4

El cambio para satisfacer las necesidades del Reino Unido originadas después de las fechas especificadas en la ley de 9 de Noviembre de 1934 y antes de la fecha de entrada en vigencia de este Convenio, será asignado conforme a las disposiciones de esa ley y no constituirá gravamen alguno sobre el cambio asignado para las necesidades del Reino Unido por el artículo 7 de este Convenio.

Artículo 5

El Banco de la República Oriental del Uruguay efectuará, con la menor demora posible, el rescate de los Bonos Oro de la Primera y Segunda Series detentados por personas en el Reino Unido, y para facilitar esta operación, permitirá que los Bonos sean licitados tanto en Londres como en Montevideo. Los tenedores de esos bonos en el Reino Unido recibirán en todo concepto un tratamiento no menos favorable que el que se acuerda a los tenedores en otros países.

Artículo 6

Las sumas necesarias para el rescate de los Bonos Oro referidos en el artículo precedente, para el servicio de cualesquiera de los susodichos bonos no rescatados y para el pago del 30 por ciento al contado referido en el Artículo 3 (i), serán atendidas con recursos del Banco de la República y no constituirán gravamen alguno sobre el cambio asignado para necesidades del Reino Unido por el Artículo 7 de este Convenio.

Artículo 7

Con el objeto de poner a disposición de las necesidades del Reino Unido que se originen después de la entrada en vigencia de este Convenio por lo menos el 95 por ciento del valor de las exportaciones Uruguayas al Reino Unido registrado por la estadística Uruguaya compilada sobre la base f. o. b. (franco abordo), el Gobierno del Uruguay proveerá para que mensualmente se asigne para las necesidades del Reino Unido una cuota de cambio equivalente por lo menos al 76 por ciento del valor de las importaciones en el Reino Unido de productos Uruguayos de procedencia del Uruguay durante el penúltimo mes según los registros de la Estadística comercial del Reino Unido compilados sobre la base c. i. f. (costo, seguro y flete). Sin embargo con respecto a cada período completo de 12 meses el antes referido porcentaje del valor de las importaciones registradas por la estadística comercial del Reino Unido no será menor del 80 por ciento.

Las necesidades que no sean atendidas en cualquier mes constituirán primera imputación sobre la cuota de los meses subsiguientes.

Artículo 8

El Gobierno Uruguayo otorgará, para importaciones procedentes del Reino Unido, licencias de importación por el valor del cambio disponible según las disposiciones de este Convenio, y además interpondrá sus buenos oficios a efecto de que se otorguen, para importaciones del Reino Unido, licencias de importación y permisos de cambio adicionales.

Artículo 9

Si la cuota de cambio asignada conforme al Artículo 7 de este Convenio fuera en cualquier mes insuficiente para atender en proporción considerable los pagos debidos por importaciones del Reino Unido en el Uruguay y, en consecuencia, el Gobierno del Uruguay restringiera temporariamente el otorgamiento de licencias de importación, el Gobierno del Uruguay pondrá su mayor empeño para que no se impongan restricciones al otorgamiento de licencias de importación y de permisos de cambio para el carbón del Reino Unido, el coke y los combustibles sólidos derivados del carbón y para que, en lo que respecta a otras clases de mercancías, tales restricciones se apliquen de manera que entre las diferentes clases de mercancías que sean producto o manufactura del Reino Unido o de mercancías reexportadas del Reino Unido (según sea el caso), no se alteren las proporciones en que se importaron esas clases de mercancías en el año 1934.

En todo caso el Gobierno del Uruguay consultaría con el Gobierno del Reino Unido antes de imponer alguna de esas restricciones.

Artículo 10

El Gobierno del Uruguay adoptará, en consulta con el Gobierno del Reino Unido, las medidas que pudieren ser necesarias, ya sea exigiendo certificados emitidos por una Cámara de Comercio del Reino Unido o en otra forma, para asegurar que el cambio disponible de acuerdo con el Artículo 7, del presente Convenio se asigne solamente para (a) mercancías que son productos o manufacturas del Reino Unido y (b) mercancías que son reexportadas del Reino Unido; a condición sin embargo, de que en ningún año calendario la proporción de (b) a (a) sea mayor que en el año calendario de 1934. Con respecto a los tejidos de algodón, algodón y seda artificial, o de seda artificial, el Gobierno del Uruguay proveerá, que a los fines de este artículo solamente se consideren productos o manufacturas del Reino Unido las mercancías que hayan sido hiladas, tejidas y terminadas en el Reino Unido.

Artículo 11

Mientras el Gobierno del Uruguay retenga cambio obtenido al tipo oficial para el pago de sus propias obligaciones en el Reino Unido, liquidará al tipo oficial de cambio la mayor proporción posible del cambio en Libras que se asigne conforme a este Convenio a las compañías de servicios públicos de propiedad británica.

Artículo 12

(1) El servicio pagadero en Londres de la existente Deuda Pública Uruguaya detentada fuera del Uruguay a la fecha de entrada en vigencia de este Convenio, y también, y en la medida en que fuere necesario, el servicio de los Bonos de 3 ½ por ciento a cinco años a ser emitidos de acuerdo con el Artículo 3 (i), serán atendidos con la cuota de cambio que corresponde al Reino Unido según el artículo 7.

(2) El orden de prioridad en que serán atendidas las demás necesidades de cambio del Reino Unido será el que se determine periódicamente en convenios suplementarios entre el Gobierno del Uruguay y el Gobierno del Reino Unido.

Artículo 13

Con respecto a los tipos de cambio y a las formalidades vinculadas a la asignación de cambio, las necesidades del Reino Unido recibirán un tratamiento no menos favorable que el que se acuerda a las necesidades de cualquier otro país.

Artículo 14

En la parte II de este Convenio la expresión:

(i) "Personas en el Reino Unido" significa individuos que de ordinario residen o corporaciones registradas o que de ordinario funcionan en el Reino Unido;

(ii) "personas en el Uruguay" significa individuos o corporaciones (inclusive organizaciones e instituciones del Estado) que de ordinario residen o que de ordinario funcionan en el Uruguay;

(iii) "las necesidades del Reino Unido" significa montos necesarios para remisiones del Uruguay a personas en el Reino Unido.

PARTE III

Disposiciones formales

Artículo 15

El presente Convenio será ratificado. Las ratificaciones serán canjeadas en Londres a la brevedad posible. Entrará en vigencia en la fecha del canje de las ratificaciones. Permanecerá en vigor durante un año desde la fecha de su entrada en vigencia y desde entonces continuará rigiendo hasta la expiración de tres meses después de la fecha en que uno de los Gobiernos contratantes haya dado al otro por vía diplomática, aviso de su terminación.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio y estampado en él sus sellos.
Dado en duplicado, en Londres, a los veintiséis días de Junio de 1935, en inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(L. S.) PEDRO COSIO.
(L. S.) A. A. DODERO.
(L. S.) SAMUEL HOARE.
(L. S.) WALTER RUNCIMAN.

PROTOCOLO

En el acto de firmar el Convenio de esta fecha relativo al intercambio comercial entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y el Uruguay, los infrascriptos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos declaran:

(1) Que, tan pronto como las circunstancias lo permitan, los Gobiernos contratantes iniciarán nuevas negociaciones relativas al tratamiento aduanero de las mercancías producidas o manufacturadas en el Reino Unido al importarse en el Uruguay y al tratamiento de las mercancías producidas o manufacturadas en el Uruguay al importarse en el Reino Unido. Mientras no se terminen estas negociaciones ambos Gobiernos se comprometen a considerar cualesquiera representaciones que desearan hacerse antes de adoptar medidas con respecto al tratamiento de las mercancías que han sido objeto de discusión en las negociaciones que condujeron al ajuste del antes mencionado Convenio.

(2) Que el Gobierno Uruguayo, valorando los beneficios de la colaboración del capital británico en las empresas de servicios públicos y otras, sean estas nacionales, municipales o privadas, que funcionan en el Uruguay y consecuente en ello con su tradicional política de amistad, se propone dispensar a tales empresas, dentro de la órbita de su acción constitucional, un tratamiento benévolo que tienda a asegurar el mayor desarrollo económico del país y la debida y legítima protección de los intereses ligados a tales empresas.

(3) Que el Gobierno del Uruguay, reafirmado su deseo de asegurar un tratamiento satisfactorio a la navegación Británica en puertos Uruguayos y pendiente de conclusión de un Tratado o Convenio que contenga disposiciones específicas relativas a la situación de la navegación Británica en puertos Uruguayos, tratará a esa navegación con la mayor benevolencia posible y continuará dispensándole un tratamiento por lo menos tan favorable como el que ha gozado hasta ahora.

(4) (i) Durante la vigencia del presente Convenio no se impondrán derechos o gravámenes de clase alguna, excepto los impuestos por Ley Uruguaya N.° 5453 de 8 de Julio de 1916, sobre el carbón, coke y combustibles sólidos derivados del carbón producido o manufacturado en el Reino Unido e importado en la República Oriental del Uruguay de cualquier procedencia para el consumo interno o para el aprovisionamiento de buques ni tampoco serán aumentados esos derechos o gravámenes ni la proporción de los mismos pagadera en oro. Pagadas las correspondientes tasas, no se impondrán otras exigencias con respecto a ese carbón, coke y combustibles sólidos derivados del carbón descargados en cualquier puerto Uruguayo, y será permitido el depósito en lanchas de carbón, coke y combustibles sólidos derivados del carbón, para el aprovisionamiento de buques como asimismo el aprovisionamiento de buques a toda hora.

(ii) Siendo el anhelo de los Gobiernos contratantes que el Reino Unido continúe gozando de la proporción que actualmente tiene en el mercado Uruguayo respecto del carbón, coke y combustibles sólidos derivados del carbón, cuando el caso lo requiera procederán a consultarse con el propósito de mantener esa situación.

(iii) El Gobierno del Uruguay dispondrá la preparación mensual de estadísticas oficiales relativas a la importación total en el Uruguay desde el 1.° de Julio de 1935, de carbón, coke y combustibles sólidos derivados del carbón de origen del Reino Unido. Estas estadísticas serán transmitidas al Departamento de Minas del Gobierno del Reino Unido dentro de los tres meses a contar del fin del mes a que se refieran.

(5) Las disposiciones del presente Protocolo formarán parte integrante del Convenio de esta fecha relativo al intercambio comercial entre el Reino Unido y el Uruguay.

Dado en Londres a los veintiséis días de Junio de 1935, en duplicado, en inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

PEDRO COSIO.
A. A. DODERO.
SAMUEL HOARE.
WALTER RUNCIMAN.

CONVENIO SUPLEMENTARIO

El Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno del Uruguay, de conformidad con el Artículo 12 (2) del Convenio suscrito en este día, acuerdan que hasta el ajuste de un nuevo convenio las necesidades del Reino Unido originadas después de la fecha de entrada en vigencia del Convenio aludido serán atendidas con la Cuota de Cambio del Reino Unido según el artículo 7 del Convenio, en el siguiente orden de prioridad:

(a) El servicio pagadero en Londres de la existente Deuda Pública del Uruguay detentada fuera del Uruguay a la fecha de entrada en vigencia del Convenio (es decir, los montos de actualmente se abonan y cualesquiera montos adicionales que pudieran pagarse en lo futuro); y también y en cuanto fuere necesario, el servicio de los Bonos de 3 ½ por ciento a Cinco Años referidos en el artículo 3 (i) del Convenio, entendiéndose que tales Bonos solamente se emitirán en esterlinas a personas del Reino Unido.

(b) Pago de intereses de "debentures" (obligaciones de compañías) y "rent charges" (rentas que son parte del precio de una forma particular de compra-venta de predios) de compañías incorporadas a que de ordinario funcionan en el Reino Unido y operan en el Uruguay; del impuesto a la renta del Reino Unido y de los atrasos debidos por esas compañías y por "personas en el Uruguay" y de los gastos de las oficinas centrales de esas compañías en el Reino Unido, en cuanto fueren imputables a sus operaciones en el Uruguay.

(c) Pago de pensiones, etc., devengadas en el Uruguay y pagaderas a personas en el Reino Unido.

(d) Pagos debidos a personas en el Reino Unido en concepto de la venta de mercaderías importadas en el Uruguay de procedencia del Reino Unido, y en concepto de fletes, primas de seguros, comisiones, etc.

(e) Amortización de "debentures" vencidos de compañías incorporadas o que de ordinario funcionan en el Reino Unido y operan en el Uruguay.

(f) Pago de dividendos sobre acciones preferidas y ordinarias de compañías incorporadas o que de ordinario funcionan en el Reino Unido y operan en el Uruguay, y de los beneficios obtenidos en el Uruguay pagaderos a personas en el Reino Unido.

(g) Remisiones privadas de personas en el Uruguay a personas en el Reino Unido.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos han firmado el presente Convenio suplementario y estampado en él sus sellos.

Dado en duplicado, en Londres a los veintiséis días de Junio de 1935, en inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

(L. S.) PEDRO COSIO.
(L. S.) A. A. DODERO.
(L. S.) SAMUEL HOARE.
(L. S.) WALTER RUNCIMAN.

Y, habiendo sido ratificados, por las dos Altas Partes Contratantes, los precedentes Convenio, Protocolo adicional y Convenio suplementario y habiendo sido canjeadas sus ratificaciones en esta Capital, el día tres del corriente,
El Presidente de la República Oriental del Uruguay los promulga para su debido cumplimiento.
Dado en Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se autoriza una venta de reproductores por la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 20 de 1935.—Núm. 23|936.

Vista la solicitud de la Dirección de Agronomía, para que se le autorice a declarar fuera de servicio los reproductores "Cupidón II", "Amsterdam" y "Uruguay", de nueve años el primero y siete años dos últimos, y para proceder a su venta, destinando el importe que se obtenga al pago de los gastos originados en la manutención de los mismos;
Considerando las razones en que se apoya este pedido, basado en que los animales de la referencia no son ya aptos para la función a que se les destina;
Oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Agronomía para proceder a la venta de los reproductores indicados en la parte expositiva de esta resolución, y para destinar el importe que se obtenga al pago de los gastos que se originaron por concepto de manutención de los mismos.
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Dirección de Agronomía. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

3

Resolución. Se autoriza la inversión de una suma en publicaciones de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 20 de 1936.—Núm. 305|936.

Vista la precedente nota de la Dirección de Agronomía, en la que solicita se le destine la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para emplear en el ejercicio económico actual, en publicaciones de cartillas de divulgación y enseñanza agronómica;
Considerando las ventajas que puedan derivarse de la difusión de las publicaciones de la referencia, y no contando actualmente la Dirección peticionante con rubro para ese fin,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Agronomía para invertir en el transcurso del presente ejercicio hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00) en los gastos de publicación de cartillas de divulgación y enseñanza agronómica.
2.° La suma cuya inversión se autoriza por el apartado anterior, será atendida con el rubro "Publicaciones" del Ministerio de Ganadería y Agricultura item 1101 de la ley de Presupuesto General de Gastos.
3.° Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

4

Resolución. Se sustituye a un Inspector de Sarna en Colonia

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 20 de 1936.—Núm. 300|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Guillermo Haller del cargo de Inspector de Sarna, para el que fué designado por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1935;
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley número 9482, que faculta al Poder Ejecutivo para tomar personal transitorio para actuar durante el período de seis meses de cada año, en la lucha contra la sarna,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Guillermo Haller del cargo de Inspector de Sarna en el Departamento de Colonia y desígnase en su reemplazo al señor Otto Alhers, en las condiciones expresadas en la ley citada en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

5

Resolución. Se sustituye a un Inspector de Sarna en Treinta y Tres

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 20 de 1936.—Núm. 323|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Nicolás Acosta Sosa del cargo de Inspector de Sarna para el que fué designado por decreto de fecha 7 de Diciembre de 1935;
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley número 9482, que faculta al Poder Ejecutivo para tomar personal transitorio para actuar durante el período de seis meses de cada año en la lucha contra la sarna,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Acosta Sosa del cargo de Inspector de Sarna en el Departamento de Treinta y Tres y desígnase en su reemplazo al señor Florencio Díaz, en las condiciones expresadas en la ley citada en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

6

Resolución. Se dispone un pago de gastos de las Comisiones Honorarias Departamentales de Lucha contra la Sarna.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 20 de 1936.—Núm. 1418|935.

Vista la gestión de la Dirección de Ganadería para que se le acuerde a las Comisiones Honorarias Departamentales de Lucha contra la Sarna, una suma por una sola vez, para atender los gastos de movilidad y de propaganda contenidas en la ley número 9482 y su decreto reglamentario;
Oída la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la suma de mil ochocientos pesos ($ 1.800), destinados a ser girados para los fines indicados, a las Comisiones Honorarias Departamentales de Lucha contra la Sarna, a razón de cien pesos a cada una de ellas.
2.° Impútese la erogación a que se refiere el apartado anterior, a la partida acordada por el artículo 16 de la ley número 9482 de fecha 4 de Julio de 1935.
3.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

7

Resolución. Se autoriza un pago de indemnizaciones por decomiso de carnes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Febrero 20 de 1936.—Núm. 204|936.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería solicitando autorización para abonar las sumas que adeuda por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes realizados por los servicios veterinarios de la Capital y del interior, los que importarían un total de diez mil novecientos veinte pesos con veintiún centésimos ($ 10.920.21)
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo que establece el artículo 39 de la ley número 3606 de fecha 13 de Abril de 1910,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomiso de carnes, detalladas en los estados de fojas 2, 3 y 4, que importan en total la cantidad de diez mil novecientos veinte pesos con veintiún centésimos ($ 10.920.21), que se imputará al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes".
2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se solicita de la Asamblea el preferente estudio del proyecto de ley sobre Estatuto del Funcionario

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Núm. 498|921.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remitió, en oportunidad, a vuestra consideración, un proyecto de ley sobre Estatuto del Fun-

cionario, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 57 de la Constitución.

Estando próximo a su vencimiento el plazo fijado para el establecimiento de dichas disposiciones, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, acordó solicitar del Cuerpo Legislativo quiera prestar preferente atención al estudio de dicho asunto.

La razón aludida y la importancia fundamental del referido mandato de la Constitución, determinan, también, a este Poder, e incluirlo entre los previstos en el artículo 95, parte final de la misma.

Con tal motivo reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Mensaje. Se solicita venia al Senado para designar Fiscal Letrado de Durazno

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Núm. 80|936.

Al Senado:

Habiendo quedado vacante el cargo de Fiscal Letrado del Departamento de Durazno, el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, inciso 14 de la Constitución, solicita del Senado la venia respectiva para designar, para dicho cargo, al doctor Héctor Ferreira.

Con tal motivo reitero al Senado las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declaran pesionistas a doña María Angela Debenedetti y hermanas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3004|935.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María Angela, Antonia María Luisa y Angela Debenedetti se hallan compendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex jubilado civil don Santiago Debenedetti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expersadas señoritas María Angela, Antonia, María Luisa y Angela Debenedetti pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 300.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Filomena Longinotti y hermanas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 2951|935.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María Filomena, María Ema, Laura Matilde Longinotti y Sofía Carolina Longinotti de Roncagliolo se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas del ex Tasador de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos don Enrique D. Longinotti,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas María Filomena, María Ema, Laura Matilde Longinotti y Sofía Carolina Longinotti de Roncagliolo pensiones civiles, con derecho a una asignación de $ 273.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Martino de Barilari

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3006|935.

Resultando de los informes producidos que doña Juana Martino de Barilari se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Orestes Barilari,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Juana Martino de Barilari pensionista civil con derecho a una asignación de $ 246.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara pensionista a doña Joaquina Núñez da Rosa de Nobre

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3034|935.

Resultando de los informes producidos que doña Joaquina Núñez da Rosa de Nobre se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Juan Manuel Nobre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Joaquina Núñez da Rosa de Nobre pensionista civil con derecho a una asignación de $ 168.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Estefanía Zubía de Lizarraga e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 13 de 1935.—Núm. 3038|935.

Resultando de los informes producidos que doña Estefanía Zubía de Lizarraga y su hija María Micaela Lizarraga se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex empleado de la Brigada de Topografía número 2 del Servicio Geográfico Militar don Pedro Lizarraga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Estefanía Zubía de Lizarraga y su hija María Micaela Lizarraga pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro del Interior, el día 22 de Febrero de 1936.

1—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía, don Sixto Doroteo Acosta, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

2—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Soriano don Valentín Ríos, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

3—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 150.00 para pago al señor Francisco Errecart del servicio fúnebre prestado al ex Comisario de la 6.a sección urbana, don Miguel R. Graña.

4—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Máximo Cabrera.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para continuar utilizando en comisión en la misma, los servicios del Escribiente de la 4.a sección rural, don Edmundo T. Carapé.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para aceptar la propuesta del señor Enrique P. Morra para la ejecución de reparaciones en el local que ocupa, en Villa Sarandí, la Comisaría de la 4.a sección urbana.

7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con los domicilios de los liberados condicionales Julio Martín Rodríguez, José Quintana, Gualberto Soriano López, Israel Beker y Zaragoza Berriel.

8—Resolución nombrando Escribiente de primera clase de la policía de Montevideo al Escribiente en comisión de la 3.a sección urbana de Colonia, don Fructuoso Rivera (hijo), debiendo la Jefatura de Policía dar de alta en su reemplazo a don Avelino Baccino Iglesias.

9—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Florida para eximir al guardia civil de la primera sección urbana, Lucio M. Cardozo de la obligación de uniformarse cuando sea necesario utilizar sus servicios en la represión del juego clandestino.

10—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rivera, don Clarestino Borges Sampayo Machado, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

11—Se designa al Fiscal e Inspector General de Policías doctor Silvio Emilio Reta para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la renovación de la hipoteca urbana número 199 de la serie "Q" que grava la propiedad que ocupa la Presidencia de la República y autorizando la inversión de $ 152.00 en gastos y honorarios que demanden las escrituras respectivas.

12—Se concede prórroga de licencia por el término de 90 días al Escribiente en comisión (guardia civil) de la Jefatura de Policía de Salto, don Elbio Paredes.

13—Se resuelve desestimar la propuesta del señor Francisco Cammarano para la provisión de 12.000 botones destinados a la confección de gorras para las policías de campaña.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para permitir a la Comisión Central de Carnaval para efectuar corsos en la plaza de deportes y avenida José Batlle y Ordóñez los días 14 y 15 de Marzo próximo y 21 y 22 del mismo mes, respectivamente.

15—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Colonia la suma de $ 2.726.57, para pago de las cuentas correspondientes al ejercicio 1934.

16—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo la suma de $ 572.01 para pago de la cuenta correspondiente al 2.o semestre de 1933, que quedó adeudando este Ministerio.

17—Se autoriza a la Oficina de Construcciones Militares para contratar con los señores Eugenio Barth y Compañía en $ 15.300 la instalación de cañerías para calefacción central, ventilación y servicio de agua caliente en el edificio que se construye para el Departamento Central de Policía.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación de gastos la suma de $ 3.60 para pago de cuentas por pasajes expedidos en Enero próximo pasado.

19—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 420.57 para pago de cuentas del ejercicio 1934.

20—Se concede licencia por el término de 3 meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Florida, don Florentino Lisa y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente por Floro Cabrera.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir los efectos necesarios para la pintura de los autos números 8510673 y 80 al servicio del Cuerpo de Bomberos, por un total de $ 324.35.

22—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó la suma de $ 31.57, para pago de cuentas del ejercicio 1933.

23—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelones la suma de $ 5.10 para pago de cuentas del ejercicio 1930-31.

24—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelones la suma de $ 169.35, para pago de cuentas del ejercicio 1933.

25—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 50.00 en concepto de reintegro de los originados al médico de los empleados doctor Germán Bocage durante Enero y Febrero, por mantenimiento del automóvil que utiliza en desempeño de sus funciones.

26—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 38.04 para pago de cuentas que quedó adeudando este Ministerio en los meses de Noviembre y diciembre de 1933.

27—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 12.60 para pago de cuentas al periódico "Tribuna Salteña" correspondientes al ejercicio 1933.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 12.80 en las reparaciones y adquisiciones de materiales del destacamento de Bomberos.

29—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Durazno la suma de $ 230.50 para pago de cuentas por servicio de barométrica correspondiente a 1933.

30—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 96.48 por pasajes y fletes de Noviembre próximo pasado.

31—Se manda liquidar a favor de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República la suma de pesos 4.752.23 para pago de cuentas a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, por servicio telefónico de Mayo a Diciembre de 1934.

32—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Miguel E. Núñez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

33—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Emilio Agarbado Torres del cargo de Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusado recibo del suyo sobre libertad condicional concedida a los penados Rosalvo, Antenor, Tolentino y Ledidoro Alvariza y Vital Guerra.

35—Se concede prórroga de licencia, por el término de cuatro meses, al guardia civil de la policía de Florida, don Juan Sastre y se autoriza a dicha Jefatura para seguir reemplazándolo interinamente por Rafael Peña.

36—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Rocha, don Alejandro Cruz.

37—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Elbio Alonso, Antonio Silveyra, Angel Zerpa Viera y Jacinto Cubillo Ambrosio no se han presentado a cumplir con los requisitos de práctica, ante la Jefatura de Policía de Montevideo.

38—Se resuelve no hacer lugar al pedido de reconsideración de la resolución de fecha 21 de Noviembre de 1935, formulado por el Subcomisario de la Policía de Salto, don Pablo Gaudín por la que se dispuso su traslado de la 8.a sección rural a la 4.a rural.

39—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para encargar al señor Willians Lima la reparación de una máquina de escribir por la suma de $ 4.00.

40—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Héctor V. Teixeira del cargo de Secretario de la Junta Departamental de Cerro Largo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

41—Se declara que no corresponde el pago de los medios sueldos reclamados por el ex guardia civil de la policía de Montevideo, don Rosendo Pérez Gil.

42—Se resuelve anular la orden de pago número 12887 de fecha 2 de Mayo próximo pasado, y se manda expedir nueva orden a favor del señor Máximo Otero por $ 32.00 para pago de provisión de útiles de limpieza para uso de esta Secretaría.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para incluir en relación complementaria de gastos del ejercicio 1935 la suma de $ 49.59 para reintegro al señor Oficial 1.o don Carlos Pieri de gastos que se le originaron con motivo de su traslado desde Soriano.

44—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 15.a sección rural de Colonia don Cirilo Pascual Zippone, actualmente en la 1.a sección urbana, a la 11.a sección y al de ésta don Astrogildo Pereyra, en igual carácter a la 15.a sección rural.

45—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 1.a sección de Colonia, don Bernardo Iroulegui, actualmente en la 15.a sección rural, a la 8.a sección y al de ésta, don Mario B. Torres, en igual carácter a la 1.a urbana.

46—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la Policía de Canelones, don Martín T. Coronel.

47—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Canelones al Escribiente de la 8.a sección urbana, don Omar Baston y en su reemplazo al guardia civil don Alfredo F. Corrado, quien continuará prestando servicios en la Contaduría de la Jefatura.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir hasta la suma de cien pesos ($ 100.00) para atender los gastos que demande la ilumina-

ción del frente del edificio que ocupa, con motivo de las fiestas de carnaval.

49 y 50—Decreto disponiendo que vuelva a ocupar su puesto de Inspector de Trabajo de 1.a clase del Instituto Nacional de Trabajo, el señor Julio Fresnedoso, que se hallaba prestando servicios en Comisión en esta Secretaría.

51—Resolución nombrando Escribiente la 1.a clase de la policía de Monteivdeo a don Eleazar Ferreira Usher que desempeña actualmente funciones de agente de 2.a clase de la División Investigaciones, debiendo la expresada Jefatura utilizar los servicios de don Julio Fernández.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 100.00 en las reparaciones del local situado en la cuchilla de La Palma para asiento de la Comisaría de la 14.a sección rural, quedando facultada para incluir dicha cantidad con cargo a "Eventuales".

53—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Simón Donato Aguilar, no apareja la pérdida al retiro policial.

54—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Eduardo Bentancourt Sellanes del cargo de Comisario de la 14.a sección rural de Tacuarembó, no apreja la pérdida del derecho al retiro policial.

55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para entregar a la madre de los hijos del ex guardia civil don Domingo Almada la suma de $ 30.40 que debía percibir éste en la fecha de su fallecimiento por Enero y Febrero próximo pasado.

56—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Andrés A. Coronel, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir durante el actual ejercicio económico la suma de $ 2.00 mensuales en el lavado de las tohallas que tiene a su servicio la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

58—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Hilaerte Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 78.00 en la construcción de tres toldos para los patios del local que ocupa.

60—Se declara que la causa que motivó el cese del Portero del Ministerio del Interior don José B. Pérez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

61—Resolución nombrando con antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado para acupar los cargos de Inspectores de la Fiscalía e Inspección General de Policía a los señores Juan Paseyro Monegal y Florencio Pacheco.

62—Resolución nombrando con antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado, Cónsul de 1.a clase a don Daniel Herrera y Thode.

63—Resolución nombrando con antigüedad del 1.o de Enero próxiro pasado Inspector de la Jefatura de Policía de Paysandú a don Antonio Vicente y Ferrés e Inspector de Campaña de la Jefatura de Policía de San José a don Rolando V. Arena.

64—Resolución nombrando con antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado, para acupar los cargos de peones de la Fiscalía e Inspección General de Policías a los señores Nicolás Marrone, Juan Astesiano y Bernardo Iturralde.

65—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Agustín Rosa, Pedro Ursi, Martín Tejería, Lauro Justo Mosegui, Juan Solia Arias, Pedro Víctor Rivero, Angel López Zerega y Basilio Núñez Muñoz no se han presentado a cumplir con los requisitos de práctica.

66—Se adjudica a la firma Campomar y Soulas la provisión de 7.155 metros de casimir destinado a la confección de uniformes de invierno para el personal de las policías urbanas de los Departamentos de campaña y se manda devolver las garantías presentadas por los demás proponentes que intervinieron en el respectivo llamado a licitación.

67—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 115.40, para pago de cuentas por concepto de luz, en Enero próximo pasado.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 260.75, para pago de la cuenta de los señores Maura y De las Llamas por reparación del auto de esa policía.

69—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 911.30 importe de pasajes y fletes por Diciembre próximo pasado.

70—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Jefatura de Rivera don Juvenil S. Rosa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

71—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en su relación mensual de gastos la suma de $ 5.00 destinada al pago de la cuenta de la Empresa "Unión", por un pasaje correspondiente a Enero próximo pasado.

72—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en relación de gastos, complementaria del ejercilio 1935, la suma de $ 60.00 en concepto de reintegro de los gastos originados al ex Portero don José B. Pérez.

73—Se manda liquidar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado la suma de $ 309.66 para pago de cuentas por servicio telefónico correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 1934, inclusive.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir $ 28.00 en las refacciones que requiere el local de propiedad del Estado que ocupa, en el Paso de los Novillos, la Comisaría de la 3.a sección rural.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para continuar incluyendo en sus presupuestos durante el actual ejercicio económico la suma de $ 15.00 mensuales para atender los gastos de peluquería para los presos de la Cárcel Central.

76—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Pelayo Osorio Luk, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para incluir en sus presupuestos mensuales durante el presente ejercicio económico a contar de Enero próximo pasado la suma de $ 5.00 destinada a la adquisición de yerba, alpargatas, etc., para los presos que efectúan la limpieza de la cárcel y prestan servicios en la cocina de la misma.

78—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos durante el presente ejercicio económico y a contar desde el mes de Enero próximo pasado la suma de $ 9.00 mensuales en concepto de quebrantos de caja para el empleado de la Fiscalía e Inspección General de Policías encargado del manejo de fondos y valores de la misma.

79—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir durante el actual ejercicio económico a contar desde el mes de Enero próximo pasado, la suma de $ 12.00 mensuales, destinados al servicio de peluquería para los presos de la cárcel central.

80—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir en sus presupuestos mensuales durante el corriente ejercicio económico a contar del mes de Enero próximo pasado, la suma de $ 5.00, para atender el servicio de conservación y limpieza de las instalaciones sanitarias del edificio que ocupa, a cargo de la firma Barrera y Molins (hijo).

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reforzar el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina" y "Eventuales" del ejercicio económico 1935, con la suma de $ 192.00 a tomarse de las economías del de "Arrendamientos de casas y campos", del mismo ejercicio.

82—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar en la casa Barreiro y Ramos Sociedad Anónima 50 carnets para empleados para la Jefatura de Policía de Flores en la suma de $ 18.00.

83—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar reparar en el taller mecánico del señor Francisco Piedrafita una máquina perforadora de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Canelones en la suma de $ 12.00.

84—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Artigas la suma de $ 303.26 que quedó adeudando dicha repartición a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado al cierre del ejercicio 1933.

85—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto, para reforzar durante el actual ejercicio económico a contar desde Enero próximo pasado, el rubro "Locomoción", con $ 7.20 mensuales, que se tomarán del de "Herraduras para caballos", del Destacamento Bomberos.

86—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Sargento de la policía de Montevideo, don Tomás Guarch Benítez

87—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para reforzar durante el actual ejercicio económico a contar desde Enero próximo pasado el rubro "Locomoción" con la suma de $ 27.00 mensuales que se tomará del de "Manutención para cuatro caballos".

88—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Carlos E. Livio.

89—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Víctor Albanese.

90—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para adquirir 300 ejemplares de la obra "Tacuruses", de la que es autor don Serafín J. García a objeto de distribuirla en las Jefaturas de Policía de la República; nombrando al citado señor García Subcomisario de la 8.a sección de Treinta y Tres.

91—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación el importe due le corresponda percibir por Enero y Febrero próximo pasados a la Agencia "Argos" por el suministro de informaciones.

92—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir hasta la suma de $ 600.00 en la adquisición de equinos para el servicio de la policía de ese Departamento.

93—Resolución trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Lavalleja don José P. Barrios a la 5.a sección rural.

94—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural de Lavalleja a don Pilar Giménez.

95—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Rivera a don Silvio Echizarte y Escobar y mandando

agradecer los servicios prestados por el Mayor Julio Velázquez, en el desempeño del referido cargo.

96—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes con goce de sueldo al Agente de la policía de Montevideo, señorita Ofelia Crespo y se autoriza a la citada Jefatura de Policía para seguir reemplazándola interinamente por la señorita María Elvira Giménez Viña.

97—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses con sueldo al Caballerizo de la Guardia Republicana, Lucas Costa Méndez, y se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para continuar reemplazándolo interinamente por Ignacio A. Mutuizábal Gutiérrez.

98—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia, para reforzar el rubro "Arrendamiento de casas y campos" del ejercicio 1935 con la suma de $ 420.00 que tomará del de "Eventuales" del Ministerio del Interior del mismo ejercicio, a fin de atender el pago de alquileres a la terminación de ese ejercicio.

99—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar su cargo el Subcomisario de la 3.a sección de Río Negro don Enrique S. Valenti, actualmente en comisión en la 4.a sección rural.

100—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la casa Viuda e Hijos de Pedro Gillardo una planchuela de zinc y una acanalada en $ 3.60, destinadas a la Jefatura de Policía de Colonia.

101—Se manda abonar al guardia civil de la policía de Maldonado don Ciriaco Múniz la suma de $ 55.05, reintegro de los sueldos que se le retuvieron durante el tiempo que estuvo supendido en el ejercicio de sus funciones.

102—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para mandar reparar en la casa de Crocker y Compañía dos máquinas de escribir en la suma de $ 15.00.

103—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para proceder a la venta de cuatro cueros yeguarizos, cuyo importe verterá en Rentas Generales.

104—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reforzar diversos rubros del ejercicio 1935 con "Economías obtenidas en otros rubros del mismo ejercicio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Febrero 19 de 1936

1—Escuela Naval — Solicita autorización para realizar los concursos para el ingreso liceal, en la 1.a quincena de Marzo próximo. — Autorizado, devuélvase.

2—Embajada del Uruguay en la República Argentina — Dando cuenta de haber hecho entrega al Mayor Homero Toscano la suma de $ m|n argentina 1.521.59, importe girado por este Ministerio, para sufragar los gastos que se originen en la repatriación de los prisioneros del Chaco. — Acúsese recibo y archívese.

3—Alberto Costa Podestá, ex odontólogo de la Sanidad Militar — Solicita se le liquide el sueldo correspondiente al mes de Abril próximo pasado. — Previa reposición y con vista de estas actuaciones, notifíquese al interesado, fecho pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

4—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita que por Arsenal de Guerra se provea a esa Intendencia, sin cargo, 9.000 hebillas. — A los efectos solicitados pase a la Inspección General del Ejército.

5—Rafael Núñez, Alférez asimilado, Maestro de Esgrima y Gimnasia — Solicita 3 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Arentina.— Concedida, devuélvase.

6—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita cooperación de la Policía Marítima para que se prohiba la enseñanza de natación en todas las playas de la República a personas que no se encuentren autorizadas por esa institución. —A efecto de lo silicitado por la Comisión Nacional de Educación Física, pase a la Inspección General de Marina.

7—Arsenal de Guerra — Comunica que se aplicó una multa de $ 10.00 a la sucesión Piria de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de explosivos y armas. — Aprobado, comuníquese a la Intendencia Municipal y Jefatura de Policía de Maldonado y devuélvase.

Febrero 21 de 1936

1—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria número 756 por $ 138.72 a favor de Pedro Rodríguez, Sargento retirado. — Pase el Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago por $ 138.72 a favor del Sargento retirado Pedro Rodríguez.

2—Horacio P. Brito, Oficial 8.o de la I. G. E. M. — 20 días de licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Licitación pública número 11 — Adquisición de leche para las unidades con sede en la Capital. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

4—Engenio Páez — Solicita autorización para despachar un paquete conteniendo una escopeta de caza. — Concédese permiso, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura y previa reposición, archívese.

Febrero 26 de 1936

1—Dirección General de Comunicaciones — Solicita autorización para proveer de materiales a la Jefatura de Policía de Durazno, para la construcción de una línea telefónica. — Autorizado, devuélvase.

2—Inspección General de Marina—Solicita liberación de derechos de Aduana para dos cajones conteniendo un grupo auxiliar "Diesel" para el R. O. U. "18 de Julio". — Pase al Ministeroi de Hacienda para que se sirva acceder a lo solicitado precedentemente por la Inspección General de Marina.

Febrero 27 de 1936

1—Cammarote y Cía. — Solicitan permiso para despachar cartuchos cargados. —Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura y previa reposición, rchívese.

2—Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A. — Solicita autorización para despachar varios cajones conteniendo balas, cartuchos y fulminantes. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura y previa reposición, archívese.

3—Juzgado Militar de I. de 1.er turno —Solicita autorización para efectuar un peritaje en el sumario caratulado "Teniente 2.o Enrique B. dos Santos". — Autorizado, devuélvase.

4—Instituto Geográfico — Solicita autorización para efectuar la compra de una máquina de escribir. — Autorizado, devuélvase.

5—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria número 859 por $ 70.40 a favor de Rolando A. Laguarda Trías, Teniente 1.o de la Escuela Militar. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago por $ 70.40 a favor del expresado Oficial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámtie de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Marzo 2 de 1936

Se resuelve estar a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto de 23 de Marzo de 1928 (plazo de seis meses):

"Mayo", transferencia de esta marca, de Gómez y Piñeyrúa, en favor del señor Mauricio Maschenit.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Heather", transferencia de esta solicitud de registro de marca del señor Florentino C. Cortazzo, en favor de los señores Luis García y Luis Girona.

"Etiqueta" (Mercedes), de Ameglio y Podestá, acta 17538.

"National" N.o 16112, transferencia de esta marca de la National Armonia C.o Inc., en favor de la I. Du Pont de Nemours and Company.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

"Cremalate", acta 27551; "Yogalmina", acta 27552; "Vegalaka", acta 27546; "Yogofila", acta 27548. "Cremagen", acta 27545; (solicitudes de registro de las cinco marcas precedentes, formuladas por La Universal S. A. Comercial e Industrial).

"Aftoheim", de la S. A. Fabril Uruguaya, acta 27484.

"Spasmosedine", acta 27655, de Eduardo Márquez Castro y Cía.

"Kuskus", del señor Raúl Roviralta y Astoul, acta 27657.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio:

"Sapor", de Enrique Natalevich, acta 27192.

"Etiqueta", de Arturo López García, acta 27304.

"Stentor", de Exequiel Beaulieu, acta 26917.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno. exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo. que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

cio con hipoteca sobre el mismo campo vendido.

Art. 16. El expediente que se promueva para la compra de terrenos fiscales, deberá terminarse, salvo que lo impidiera alguna causa que no fuera imputable al denunciante, dentro de los tres meses de su iniciación.

Pasado ese término caducará la denuncia y podrán venderse esas tierras al que las solicitase.

Art. 17. Los campos que se entreguen al Fisco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, y que por su topografía o por la calidad de las tierras, sean inadecuados para centros agrícolas y no fueran utilizables para comisarías o para cualquiera otra necesidad del servicio público, serán vendidos en subasta pública, al mejor postor, aplicándose su importe a los fines expresados en esta ley.

Art. 18. Las tierras fiscales ocupadas por arrendatarios, quedan destinadas a la formación de colonias o centros agrícolas, y no serán denunciables hasta que la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura informe si son aparentes para aquel objeto, en cuyo caso designará el lugar en que hayan de formarse los centros o colonias, tratando de ubicarlos, todo lo más próximo que sea posible, a las vías férreas o fluviales y a los pueblos o caminos nacionales de mayor tránsito.

Art. 19. De conformidad con lo expresado en el artículo anterior los Agentes Fiscales harán saber, por notificación judicial, a los arrendatarios de campos del Fisco, que el Poder Ejecutivo no les prorroga el arriendo, ni celebra nuevos contratos, y que, al terminar el plazo pendiente, deben desalojar el campo que tienen en arrendamiento.

Art. 20. En la formación de los centros agrícolas serán preferidas las familias que, por falta de recursos para adquirir el campo fiscal que ocupaban, se hayan visto obligadas a desalojarlo, por la denuncia de terceros.

Art. 21. Las tierras fiscales en arrendamiento, que no se emplearan en la formación de colonias o centros agrícolas, ni fueran necesarias para los servicios de la Administración Pública, serán vendidas, a tasación, al primero que las denunciare, y, si transcurrieren seis meses sin que se hiciera denuncia por ellas, se venderán en subasta pública, al mejor postor, destinándose su producto a los fines expresados en esta ley.

Art. 22. Con los dineros que se obtengan por la venta de tierras fiscales se adquirirán títulos de la Deuda Pública del país, en cantidad suficiente a cubrir con los intereses el presupuesto de la Oficina de Tierras Públicas que se crearía por esta ley, destinándose después, el 50 o|o del producido de esa venta para la Asistencia Pública, y el otro 50 o|o para la apertura y mejoramiento de caminos nacionales y departamentales, y, a cuyo efecto se distribuiría, la porción correspondiente a obras de vialidad, por partes iguales, entre los diez y nueve Departamentos en que se subdivide la República, encargándose la ejecución de esas obras a Comisiones constituídas por el Juez Letrado, el Jefe de Policía, el Intendente de cada Departamento y dos vecinos caracterizados que designara el Ministro del Interior, eligiéndolos de las ternas que con ese objeto solicitara de las Comisiones directivas y de la Asociación Rural y del Círculo de la Prensa.

Art. 23. Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior proyectarán el plan de los trabajos a practicarse en sus respectivos Departamentos y lo elevarán al Ministro del Interior, quien, después de oír a las oficinas técnicas que corresponda, aprobará el plan de cada Comisión o le hará las observaciones que fueran pertinentes, debiendo siempre proceder la Comisión de acuerdo con lo resuelto por el Superior Gobierno.

Art. 24. Los dineros resultantes de la venta de los terrenos fiscales se depositarán en el Banco de la República, a los efectos de lo que establece el artículo 22, y, abriéndose con ellos, y en la proporción que respectivamente corresponda, cuenta corriente al Ministerio de Salud Pública, y a cada una de las Comisiones departamentales a que alude el artículo 22.

Art. 25. Salvo la excepción expresamente prevista en el artículo 1.o la posesión útil para prescribir las tierras fiscales empezará a correr desde la promulgación de la presente ley, y no se tendrá por cumplida la prescripción sino por el lapso de cuarenta años, contados desde esa fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 646 y 666 del Código Civil.

Art. 26. En toda escritura de venta, donación, hipoteca, arrendamiento, anticresis, permuta o transferencia, a cualquier título o motivo sobre derechos hereditarios, o de cualquier otro contrato, compromiso o promesa sobre terrenos situados fuera de las ciudades, villas, pueblos y sus ejidos, el escribano que la autorice deberá relacionar el acto por el cual hubiera salido del dominio público el terreno a que se haga referencia en la escritura, y, en caso de que no encontrara esa constancia, dará conocimiento de ello, por escrito, al Director de la Oficina de Tierras Públicas, en los quince días subsiguientes al del otorgamiento de la escritura, bajo apercibimiento de incurrir, por la falta de ese aviso, en la pena de suspensión por un año en el ejercicio de su profesión.

Art. 27. El ingeniero o agrimensor que practique una mesura judicial de terrenos situados fuera de las ciudades, villas, pueblos y sus ejidos, sin que para esa operación se presentara un título por el que se compruebe que los terrenos a mensurarse hayan salido del dominio público, o que encontrarse un área mayor de la que exprese el título del fundo a mensurar sin que se le exhiba la constancia de que ese sobrante haya salido del dominio fiscal, deberá hacer saber, por escrito, esos hechos al Director de la Oficina de Tierras Públicas, en los diez días subsiguientes a la realización de la mensura, bajo apercibimiento de la misma pena de suspensión que se establece en el artículo anterior.

Art. 28. A los fines indicados en esta ley, créase una Oficina, dependiente del Ministerio de Hacienda, que se denominará "Oficina de Tierras Públicas", la que estará a cargo de un abogado que tenga más de diez años de ejercicio profesional y tendrá también un Oficial 1.o, dos Auxiliares y un Ordenanza.

El Abogado-Director de la Oficina de Tierras Públicas, así como los demás empleados de esa Oficina, serán nombrados por el Poder Ejecutivo inmediatamente de promulgada esta ley.

El presupuesto anual de la Oficina de Tierras Públicas se atenderá, mientras no se obtenga los recursos que se le destinarán por el artículo 22, por eventuales del Ministerio de Hacienda, y constará de las partidas siguientes:

1 Director	$	5.000.00
1 Oficial 1.o	"	2.400.00
2 Auxiliares a $ 100.00 c|u.	"	2.400.00
1 Ordenanza	"	840.00
Para alquiler de casa y gastos de oficina	"	1.660.00
Total	$	12.300.00
Para instalación de la oficina	"	2.000.00
Total	$	14.300.00

Art. 29. Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la enajenación de las tierras fiscales, con sujeción a esta ley.

Art. 30. Quedan derogadas todas las leyes que, directa o indirectamente, se opongan a la presente.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 31 de 1935.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Apartado, por un irreverente; pero sincero desacuerdo, de la opinion de nuestros maestros, he sido siempre adverso de la intervención oficial en todas las distintas manifestaciones del trabajo colectivo o personal y por eso he admirado, y aún admiro, la sabiduría de nuestra legislación agraria en la que, con saludable previsión, se reconoce —como lo señalan y festejan sus expositores— que el Gobierno no podría, sin contrariar los fines del Estado, conservar el dominio público en las tierras de labor y pastoreo y debe, por el contrario, propender a que las adquieran, a justo título, los particulares, como el medio más eficaz de coadyuvar al desarrollo de las industrias rurales.

Como alguien ya lo ha dicho, esa ha sido la "tendencia" de la legislación agraria desde la época colonial en la que regían las leyes de Indias, por las que, persiguiendo la metrópoli el propósito de poblar sus tierras americanas, autorizaba la enajenación gratuita por el sistema del repartimiento.

Viene después la dominación portuguesa y el Barón de la Laguna mandó, que los terrenos vacantes se vendieran en pública subasta, subdividiéndose los campos denunciados, para facilitar la venta, en suertes de estancias, sin perjuicio —como expresaba aquel bando— "que para socorrer y beneficiar a los habitantes y familias notoriamente pobres del país, que pudieran formar un establecimiento que asegurara su subsistencia, se les vendiera a esas familias pobres, una suerte de estancia a censo redimible del 4 o|o al año sobre los valores de las últimas posturas o de la tasación en caso de no presentarse postores".

Posteriormente, y sin desatender la liberalidad de las leyes agrarias de la dominación extranjera, la legislación patria innova, por la ley de 17 de mayo de 1833 el sistema que hasta entonces había imperado, estableciendo, por medio del enfiteusis, el régimen de la propiedad comunal, régimen que se intentó mantener después en la ley de arrendamiento de 28 de agosto de 1861, pero, en condiciones tan excepcionales que lo hacían inaceptable para el arrendatario, por lo que tuvo que abandonarse ese sistema, y, volviendo al de la propiedad individual, el Gobierno provisorio del Brigadier General don Venancio Flores dictó el decreto-ley de 15 de enero de 1867, en el que se declara, "que las tierras fiscales, no podrán trasladarse al dominio particular, sino en virtud de título legítimo de venta, de permuta, de dación **in solutum**, y de donación compensativa o remuneratoria".

Pero, aún dentro de la reforma que llevó a la legislación agraria el decreto-ley de 15 de enero de 1867, y a pesar de haberse abandonado así el sistema que le reservaba al Estado el dominio directo de las tierras públicas, el mero ocupante no puede arrogarse ningún derecho, porque

el terreno fiscal es imprescriptible, desde que el artículo 1194 del Código Civil sólo ha insinuado la conveniencia de una ley, sobre requisitos para la prescripción de las tierras públicas, sin adelantar ninguna declaración que favorezca al detentador, ni sea eso presumible ante la doctrina legal, que exige la posesión, o sea —la ocupación con ánimo de dueño— como requisito esencial para poder prescribir; cuya condición nunca podría alegar el ocupante del campo fiscal, desde que, por el hecho de ser fiscal se hace imposible que lo ocupe como propio o con ánimo de dueño.

Confirma esa interpretación el propio Código Civil, al declarar en el artículo 1195, "que lo dispuesto por los artículos 646, 653 y 654, rije en materia de prescripción", lo que pone al detentador de la tierra fiscal, fuera del amparo de la ley que anunciaba —hace cuarenta años— el artículo 1194, y está aún a dictarse.

La ley agraria ha mirado siempre como un hecho ilícito la ocupación del terreno fiscal sin título legítimo y ha provocado la denuncia del ocupante por una serie de exhortaciones, que comienza con el bando de 7 de noviembre de 1821, en el que se le ofrecía adjudicar el campo a moderada composición; promesa que se reiteraba en el decreto reglamentario de la ley de enfiteusis y posteriormente en las leyes de 30 de abril y 20 de junio de 1835 y en muchas otras resoluciones del Ejecutivo; por lo que tuvo que decir el Gobierno, en el decreto-ley de 15 de enero de 1867, "que después de las providencias, ya paternales, ya conminatorias, expedidas por todas las administraciones del país, los ocupantes de sobras y tierras fiscales no pueden ser considerados sino como detentadores de la propiedad del Estado".

Como lo observaba un eminente estadista sudamericano, "el Estado debe confiar sus tierras al trabajo que ha de fecundarlas", para que, como decía Edmundo de Burcke, "obedeciendo al curso de la circulación y a los principios que rigen la distribución de la riqueza, cada legua de tierra se convierta, bajo la acción del impuesto, en una fuente inextinguible de recursos para el tesoro", y para alcanzar esos beneficios, es indispensable que el Estado se desprenda del dominio directo de la tierra, porque la mera tenencia es una situación incierta, que no ofrece al ocupante un estímulo suficiente para sus actividades, y, dentro de esa condición precaria, permanecen incultos los campos que él detenta.

No sería aventurado afirmar, que ahí se hubiera llegado, con el decreto de 2 de octubre de 1867 —distribuyéndose la tierra fiscal en manos productivas— si no fuera la ocultación que comete el ocupante; porque aquel decreto —que obtuvo sanción legislativa por la ley de 30 de abril de 1868— mandó que el ocupante denunciara, dentro de un término prudencial, y bajo apercibimiento, de que vencido ese término, perdería la preferencia y podría denunciarse por un tercero.

Entretanto, esas tierras que, consciente y maliciosamente detenta el ocupante, tienen que sustraerse al impuesto inmobiliario y detienen la valorización, que los progresos realizados en las industrias agropecuarias, debieran dar a la propiedad territorial.

Ha ocurrido así, que por un error o complacencia inexplicables ante el precepto claro de la ley, la usurpación ha predominado en perjuicio del erario público, como lo fué en perjuicio de los intereses del tenedor de títulos de "tierras a ubicar", y lo es ahora contra las aspiraciones muy legítimas del denunciante de buena fe pues se ha proclamado así una preferencia hacia el detentador que, rebelde a las exhortaciones y conminatorias del Superior Gobierno, perdió los privilegios que acordaba al ocupante nuestra legislación anterior al decreto-ley de 2 de octubre de 1867.

La denuncia fué un derecho exclusivo del ocupante, en cuya condición se contemplaban los altos intereses económicos y políticos del país, puesto que ese era el medio de fomentar la población y hacer fructífera nuestra campaña.

Respondiendo a esa aspiración, los campos se donaban al poblador, y, cuando comenzaron a valorizarse —consecuente con la tendencia de la época— se daban en enfiteusis o se enajenaban a moderada composición, siempre que el solicitante se comprometiera a hacer poblaciones y ocuparlos con ganados, dentro de un término prudencial, cuyo hecho se establecía como condición resolutoria para la adquisición.

Era así natural que, en aquel período embrionario, en el que había que fomentar la población, tuviera preferencia el ocupante y hasta se hiciera depender de esa circunstancia el derecho a la denuncia.

Pero, modificada la situación del país y poblada nuestra desierta campaña, a extremo de no haber ya un palmo de terreno baldío, el ocupante del campo fiscal es un detentador que, con su ocultación, priva al Estado de la disponibilidad de los terrenos que aún conserva éste y aminora los rendimientos del impuesto inmobiliario.

Era justo que, en presencia de esos hechos, cesara la actitud protectora del Gobierno, y por decreto de 28 de agosto de 1861, se les requirió a los ocupantes de tierras de propiedad pública, ubicadas en los Departamentos del interior, que, dentro del término de tres meses, se presentaran ante los Jefes Políticos de su residencia, a formalizar contrato de arrendamiento por el campo que ocuparan.

Pocos fueron los que se decidieron a legalizar aquel usufructo clandestino, por lo que, penetrado el Gobierno Provisorio del General Flores, de la necesidad de adoptar medidas más eficientes, declaró, por decreto de 15 de enero de 1867, "sin efecto ni valor legal las denuncias suspendidas o en tramitación", y dispuso que, para comprobar las áreas fiscales que detentaban los ocupantes, se procediera a la mensura general del territorio de la República, de conformidad con el artículo 3.o de la ley de 9 de julio de 1852.

No tardó, sin embargo, en palpar el mismo Gobierno Provisorio, las dificultades que ofrecería la mensura general y, sobre todo, que esa operación tan laboriosa demandaría un largo período de tiempo para ejecutarse; y, reconociendo a la vez, la conveniencia de atender con el producto de la venta de tierras fiscales, el servicio de la Deuda Pública, en sus distintas denominaciones, y especialmente la creada para la conversión y rescate de las tierras públicas mandadas indemnizar, por resoluciones legislativas, a las sucesiones de Lavalleja, Solsona y otras, impuso a los ocupantes la obligación de denunciar las tierras fiscales que ellos disfrutaban, bajo apercibimiento de perder la prelación que hasta entonces se les había acordado.

El Gobierno Provisorio del General Flores mandó, por decreto de 2 de octubre de 1867, que "los poseedores u ocupantes de tierras públicas de pastoreo, situadas al Sud del río Negro, se presentaran a proponer su compra al Gobierno, dentro de treinta días, contados desde la publicación de ese decreto, y los poseedores de tierras fiscales situadas al Norte del expresado río Negro, en los cuarenta días siguientes".

Al hacer esa conminatoria, el Gobierno declaraba, en el artículo 3.o de aquel decreto:

"Los poseedores, que vencido el plazo prefijado en los artículos anteriores, no se hubiesen presentado a hacer propuesta de compra, pierden el derecho que se les acuerda, pudiendo un tercero denunciar y comprar las mismas tierras".

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por decreto de 11 de setiembre de 1868, en el deseo —como lo expresaba en el preámbulo de aquel decreto— de facilitar a los poseedores u ocupantes de tierras públicas los medios de adquirir legalmente su dominio, con la mira benéfica de asegurar el establecimiento de las familias, su tranquilidad y el mejor cultivo de las tierras, señaló nuevo término para que aquéllos hicieran la denuncia, bajo apercibimiento también de perder el derecho de preferencia, y que, en ese caso, cualquier tercero pudiera denunciar y comprar las tierras que ellos ocupaban.

Desde entonces, es decir, después de vencidos los plazos que se fijaban en el decreto de 11 de setiembre de 1868, los ocupantes, lo mismo que los arrendatarios de tierras públicas, no han podido alegar prelación, ni ningún otro derecho que obstara a la denuncia de terceros y el Superior Gobierno no podría aducir tampoco ningún motivo legal ni razonable para preferirlos en la enajenación de las tierras que ellos han seguido detentando.

Es cierto que, unos meses después, el señor Fiscal de Gobierno, doctor don Joaquín Requena, sostuvo "que no debía admitirse denuncia "a los que no fueran poseedores, a no ser que justificaran que el campo denunciado era realengo y baldío" y es cierto también que un decreto del Ministerio de Gobierno mandó que se tuviera ese dictamen por resolución superior.

Pero, ¿puede, acaso, prevalecer aquel dictamen y la resolución en él recaída contra lo dispuesto en el decreto-ley de 2 de octubre de 1867?

El decreto de 2 de octubre de 1867 obtuvo sanción legislativa por la ley de 30 de abril de 1868, que reconoció la validez de todos los actos del Gobierno Provisorio dictatorial que invistió el Brigadier General don Venancio Flores, desde el 20 de febrero de 1865 hasta el 15 de febrero de 1868, y como aquel decreto no ha sido derogado por el Código Civil, por el Código de Procedimiento, ni por ninguna otra ley especial, está hoy en vigencia, aquel decreto, con toda la autoridad y el imperio de la ley.

Las leyes, como lo preceptúa el artículo 9.o del Código Civil, no pueden derogarse sino por otras leyes ni podrá alegarse, contra su observancia, el desuso ni la costumbre o práctica en contrario.

Nos hallamos así bajo el imperio del decreto-ley de 2 de octubre de 1867 y, a pesar de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, doctor Requena, en la vista de 6 de Enero de 1869, cualquiera, aún sin ser ocupante, tiene derecho a denunciar y adquirir los campos fiscales que oculta y retiene el detentador.

Promulgado el Código Civil, bajo el imperio del decreto-ley de 15 de enero de 1867, que declara imprescriptible la tierra fiscal, es evidente que el ocupante no puede invocar "derechos adquiridos" para prescribir, al amparo de la ley que llegará a dictarse, porque, como dice Vélez Sarfields, derechos adquiridos son los que están irrevocable y definitivamente adquiridos antes del hecho, del acto o de la ley que se le quiere imponer para impedir su pleno y entero goce, y la ley anunciada, por el artículo 1194 del Código Civil se dictará sin que el ocupante

tenga ningún derecho a la prescripción, puesto que por la ley vigente, sólo se puede prescribir el que haya poseído por sí y sus causantes desde el año 1795 y compruebe esa posesión por documento público o auténtico.

No hay, pues, en el ocupante, que es el detentador de la tierra fiscal, **derechos adquiridos a la prescripción.**

Lo que existe es la **promesa** de una ley sobre los requisitos para la prescripción; pero esa promesa **no confiere ningún derecho,** ni siquiera el derecho **a exigir la ley prometida,** porque la legislatura puede dictarla o **declararla innecesaria,** lo mismo que **confirmar** lo que dispone el decreto-ley de 15 de enero de 1867 y hacer **imprescriptible** el dominio del Estado en las tierras fiscales.

Aclarado el alcance de la disposición del artículo **1194** del Código Civil, y alejado el peligro a que estaría expuesto el Estado si, en el **falso concepto de un supuesto abandono,** se le despojara por prescripción de las tierras que oculta el detentador, es, sin embargo, de hacerse notar que la vista fiscal del doctor Requena, que sirvió de fundamento al decreto de 19 de enero de **1869, no ampararía** las pretensones del **detentador** desde que, como lo observaba aquel eminente **jurisconsulta** al **interpretar el artículo 1194,** "la prescripción supone **necesariamente la posesión**", y el inciso 2.o de aquel precepto, que anuncia o promete la ley especial para **la prescripción de las tierras** públicas, "sólo debe entenderse con relación a los **poseedores,** que son los únicos que pueden prescribir".

Parecería que, ante el precepto de la ley, **quedaba descartada la acción** del ocupante, desde que **éste sólo podría invocar un usufructo gratuito y, desde luego, abusivo y censurable, que, en vez de acordar** preferencias, **debiera dar motivo** a una **indemnización en favor del Estado,** como se **impone en la acción reivindicatoria al que disfruta de lo ajeno sin título translativo de dominio; pero hay un antecedente** con el **que se pretendería hacer resurgir el derecho del ocupante, pues** el señor **Fiscal de Gobierno, doctor Varela,** trata, **con una interpretación** bastante **ingeniosa, de dar al cupante el carácter y la situación del poseedor** y dice a ese respecto:

"El denunciante **parece** entender que sólo son poseedores los que se **creen dueños;** pero eso es un error que queda destruído con sólo hacer notar que el Código distingue entre posesión con título y buena fe, y posesión de **mala fe y sin** título. Y ¿cómo va a creerse dueño el que está en ese segundo caso? Y, sin embargo, **tiene posesión** según el mismo Código y puede prescribir. Por eso el ánimo de dueño, que el artículo 621 indica como uno de los requisitos de la posesión, no consiste ni puede consistir en creerse dueño sino en **hacer de tal,** aun cuando no se sea, más todavía, aun cuando se sepa que no se es, en una palabra, consiste únicamente en tener la cosa por propia autoridad y no por encargo o a nombre de otro, en el cual caso no habría posesión, sino mera tenencia (artículo 628).

Luego, pues, concluye el doctor Varela— si, con arreglo al Código Civil, tanto pueden prescribir los que tienen la tierra con buena fe y justo título como los que la tienen sin esas condiciones, **a todos ampara igualmente el artículo 1168,** y los ocupantes del campo denunciado que no lo tienen a nombre o por encargo de otro, sino a manera de dueños y, que por lo tanto, son poseedores en el concepto del Código, aun cuando no sean propietarios y aun cuando sepan que no lo son, no pueden ser privados de su posesión por ningún tercero denunciante."

Esa es la palabra salvadora a que recurren los partidos del detentador para justificar la prescripción con que trata el ocupante de hacerse dueño de las tierras que explota clandestinamente; pero, la verdad sólo es ahí aparente, como lo demostraba la Comisión de Códigos de la Cámara de Diputados al estudiar los diversos proyectos presentados sobre el derecho a las tierras fiscales, pues entonces dijo esa Comisión "que no admitía el criterio conservador que predomina en algunos de los referidos proyectos, en los cuales se equipara la ocupación de tierra fiscal a al posesión, con todo el significado de este fenómeno jurídico presuntivo de dominio, o punto firme de partida para adquirirlo, pues la Comisión entiende que este criterio se basa en un evidente error de concepto".

Y agregaba: "En efecto: para que el hecho de la posesión sea considerado como fuente de derecho, es necesario que lo rodeen varias condiciones. Desde luego, el hecho del abandono por parte del dueño de la cosa poseída por un tercero, abandono que si se mantiene por tiempo más o menos largo hace presumir la intención de la renuncia al derecho del dueño.

Pero para que este abandono tenga ese significado jurídico, sirviendo de base a tal presunción, es necesario, por una parte, que lo sea **con relación a cosa bien determinada,** y es necesario, por otra parte, que el poseedor de cosa ajena lo sea con **ánimo de dueño,** manifestando su intención con hechos públicos, materiales e inequívocos y en forma continuada por todo el tiempo que la ley requiere para consagrar ese derecho.

Ahora bien: tratándose de tierras fiscales, poseídas por particulares, ninguna de esas circunstancias generadoras de la extinción del derecho del dueño y de la adquisición del derecho del poseedor pueden invocar los ocupantes de dichas tierras. No puede decirse que el Fisco haya hecho abandono de esas tierras a favor de sus tenedores, porque los Poderes Públicos han venido manifestando, por leyes y decretos, **la resolución de conservar esa propiedad fiscal,** y menos puede decirse que hay, en el terreno de los hechos, tal abandono desde que falta la otra condición de **cosa cierta y determinada,** pues, si bien se sabe que existen tierras fiscales, no se sabe en dónde se encuentran, lo que, por otra parte, hace equívoco el hecho de la ocupación por el particular y **clandestina, en vez de pública,** esa ocupación, faltándole así otra de las condiciones requeridas por la ley para que el hecho prevalezca sobre el primitivo derecho."

Sería así arbitrario y hasta informal, atribuirle al ocupante derecho a la prescripción por lo que estatuye el artículo 1194 del Código Civil, desde que la ley a dictarse puede serle favorable o puede serle adversa, y entretanto —**mientras no se modifique su situación**— el ocupante es un detentador que no tiene posesión, y por consiguiente, **no puede prescribir.**

¿Qué puede esperar entonces, de la ley anunciada por el artículo 1194 del Código Civil, el que **sin ser poseedor** ocupa y detenta el terreno fiscal?

Y, si para prescribir se requiere la posesión, vale decir, la ocupación con ánimo de dueño, y lo que tiene el ocupante es una mera tenencia, o una retención ilegal y maliciosa ¿cómo se ha de suponer que la ley a dictarse legalice la detentación y modifique el fundamento de la prescripción, para reconocer, en la mera tenencia, el derecho de prescribir?

¿Por qué se concedería ese favor al detentador?

El ilustrado e integérrimo señor Fiscal de Hacienda, doctor Garzón, ha sostenido ante los Tribunales en defensa del Fisco, el imperio del decreto-ley de 15 de enero de 1867 y ha sostenido, haciendo prevalecer su defensa en las resoluciones judiciales, que el ocupante es **un mero tenedor,** cuya usurpación no puede darle derecho a prescribir.

Los sucesores de Díaz Anticheli pretendían haber adquirido **por prescripción** un campo que había denunciado y ocupado Díaz Anticheli, desde 1796, y el señor Fiscal se opuso a esa pretensión alegando que "el año 1810 el representante del Fisco emplazó a los que ocupasen ese campo, denunciado por Anticheli, para que se presentasen a comprarlo, a moderada composición, bajo apercibimiento de perder todo derecho y enajenarlo a cualquier tercero que se presentara denunciándolo".

Fué en ese expediente que el señor Fiscal de Hacienda sostuvo **que estaba aún en vigencia** (en 1893), el decreto-ley de 15 de enero de 1867 y refiriéndose a la defensa de los actores, decía en la segunda instancia de aquellos autos:

"Que el decreto de 22 de setiembre de 1868, que también citan los actores, no puede derogar el de 15 de enero de 1867, que tenía fuerza de ley, según lo sancionó el Poder Legislativo, con fecha 29 de abril de 1868, y que, aun cuando hubiese podido tener esa virtud, **no hay disposición alguna en el último que, tácita o expresamente, derogue lo establecido en el primero, respecto de los medios probatorios de la posesión prescriptiva de que se trata".**

Las palabras del señor Fiscal demuestran con la autorizada opinión de aquel magistrado, que así como el decreto de 22 de setiembre de 1868 no pudo derogar el de 15 de enero de 1867, porque éste tenía fuerza de ley por haberlo sancionado el Poder Legislativo, lo mismo sucede con el decreto de 19 de enero de 1869, con relación al decreto-ley de 2 de octubre de 1867, que compele al ocupante a denunciar el campo fiscal y autoriza al tercero a denunciarlo en rebeldía del detentador.

Y, ante ese precedente, el que se desconoció a los sucesores de Díaz Anticheli el derecho de prescribir el campo denunciado por su causante, ¿qué derechos puede alegar ni podría acordársele, el que ha dejado vencer los términos establecidos en el decreto-ley de 2 de octubre de 1867 sin denunciar el campo fiscal que ocupa y detenta?

Si se ha de respetar la ley, el ocupante que usurpa la propiedad fiscal no tiene ningún derecho para oponerse a la denuncia, **ni puede pretenderlo** para prescribir lo que detenta.

Por eso, la ley de 27 de marzo de 1875 destina los campos fiscales a la conversión del papel moneda de curso forzoso, ofreciendo venderlos al que los denunciase, **aún sin ser ocupante;** por eso la ley de 23 de noviembre de 1880 autoriza al Ejecutivo para fundar colonias agrícolas **en terrenos que se considerasen fiscales,** y en la reglamentación del decreto de 4 de enero de 1884 que resuelve vender, **en subasta pública,** las tierras fiscales que no fueran aparentes para la labranza e invertir su importe en las que se comprasen a particulares.

Es evidente así que, si el ocupante tuviera derecho, por lo que estatuye el artículo 1194 del Código Civil, a prescribir el campo fiscal que detenta, la ley del 27 de marzo de 1875 y la de 23 de Noviembre de 1880, no hubieran podido disponer libremente, como se dispuso, de la tierra fiscal para la conversión del **papel** moneda y la fundación de colonias agrícolas, y, como se hizo también **en diversos** casos, para la **construcción de templos y de edificios para escuelas y policía.**

Esos antecedentes desautorizan la interpretación que se le ha querido dar al artículo 1194 del Código Civil y concurre a comprobar el error de los que defienden al ocupante el precepto del artículo 1245 del Código de Procedimiento Civil, al mandar que se desestime la oposición del ocupante a la mensura del campo fiscal siempre que el ocupante no lo hubiera denunciado dentro del término que le acordaba la ley para la denuncia.

Restablecido el dominio de la ley en vigencia, es evidente e innegable que aún subsiste el derecho a la denuncia del tercero; pero es también cierto que ella es insuficiente para llegar a descubrirse, con toda regularidad, las tierras fiscales que detentan los ocupantes, ni puede ocultarse tampoco los peligros de esa iniciativa, desde que puede obedecer a un acuerdo con el ocupante para asegurarle, con una denuncia que después se paraliza, la tranquilidad en el usufructo de las tierras que ocupa, peligro que trataría de evitarse por el proyecto, fijándose un término breve para la tramitación de la denuncia, so pena de quedar sin efecto y de poder ejercerse de inmediato, por el Gobierno, las acciones pertinentes para la enajenación o entrega de esa tirra fiscal.

Habría que buscar, entonces, un recurso más expeditivo, que garantice mejor el resultado de la investigación y eso es a lo que se pretendería llegar con los artículos 26 y 27 del proyecto, por los que se propone que "en toda escritura de venta, donación, hipoteca, arrendamiento, anticresis, permuta o transferencia, a cualquier título o motivo sobre derechos hereditarios o de cualquier otro contrato, compromiso o promesa sobre terrenos situados fuera de las ciudades, villas, pueblos y sus ejidos, el escribano que la autorice deberá relacionar el acto por el cual hubiera salido del dominio público el terreno a que se haga referencia en la escritura y, en caso de que no encontrare esa constancia, dar conocimiento de ello, por escrito al Director de la Oficina de Tierras Públicas en los quince días subsiguientes al del otorgamiento de la escritura, bajo apercibimiento de incurrir, por la falta de ese aviso, en la pena de suspensión por un año en el ejercicio de su profesión" y que "el ingeniero o agrimensor que practique una mensura judicial de terrenos situados fuera de las ciudades, villas, pueblos y sus ejidos, sin que para esa operación se presentara un título por el que se compruebe que los terrenos a mensurarse hayan salido del dominio fiscal o que encontrare un área mayor de las que expresa el título del fundo a mensurar sin que se les exhiba la constancia de que ese sobrante haya salido del dominio fiscal deberá hacer saber por escrito, esos hechos al Director de la Oficina de Tierras Públicas, en los diez días subsiguientes a la realización de la mensura, bajo apercibimiento de la misma pena de suspensión que se establece en el artículo anterior".

Con ese estudio, y mediante los antecedentes que el escribano, lo mismo que el ingeniero o agrimensor operante, quedarían autorizados a reclamar de las oficinas del Estado, y especialmente de las del Ministerio de Obras Públicas, no sólo se conocería, de inmediato, el campo que se ocupe sin salida fiscal, sino también las usurpaciones que se cometan al amparo de un título que ubique el terreno a que ese título se refiera "con algún límite natural", pues, por las anotaciones que aparezcan en ese título, ha de verse, y con frecuencia, que, con ese título, vende el tenedor mucho más campo del que legalmente hubiese adquirido.

Ese abuso, — como lo demostraba el agrimensor don Alfredo Lerena, en un informe al Ministerio del Interior sobre relevamiento de caminos — se comete, y con toda impugnidad, cuando el "límite natural" de la adquisición al Fisco sea un camino, acaso simplemente vecinal, que se haya hecho intransitable y restablecido sobre el piso firme de alguna cuchilla próxima, o el gajo de un arroyo en el que la fuerza del curso de las aguas, o "la mano invasora", lleve su corriente, con un nuevo cauce, al campo lindero.

Así se agrandan los dominios del ocupante y se hace cada día más indisculpable la tolerancia del Gobierno ante un desalojo que le disminuye la renta con que debe atender los servicios públicos y se producen los déficits que tienen que cubrirse con nuevos impuestos.

La concurrencia que, a los fines de esta ley, imponen al profesional los artículos 26 y 27, del proyecto demanda un servicio que, por precepto del artículo 1308 del Código Civil, tendría que ser debidamente remunerado y, en ese concepto, se le adjudicaría al escribano o al ingeniero y agrimensor, el 15 o|o de lo que obtuviera mediante su intervención, a no ser que el valor del campo fiscal que así se descubriera no alcanzara a mil pesos, en cuyo caso deberá pagarse el servicio por regulación: pero sin que ésta pueda exceder, en ningún caso y por laborioso que haya sido el trabajo, del valor de lo que el Fiscal reciba.

La ley debe prever finalmente la dificultad que oponga el ocupante para la entrega del campo que resulte ser fiscal, y el proyecto ofrece un procedimiento breve y sumario que evitará las resistencias maliciosas, sin perjuicio de acordar todas las garantías que honorablemente puede pretender el litigante.

Se ocupa, asimismo, el proyecto de la inversión que debiera darse al producto de los campos que resulten fiscales, sin desconocer que pudieran haber otras preferencias tan justificadas, como sería la de colonizar en todos los terrenos aparentes de nuestra campaña, respetándose siempre la adquisición de los títulos de Deuda Pública que deberían destinarse al presupuesto de la Oficina que se constituiría por esta ley.

Parecería que ya es hora de resolver un problema que afecta los más vitales intereses del país que está detenido, y se ha ido aplazando por exigencias o temores de orden político, desde que sería absurdo, y hasta ofensivo suponer que el Gobierno se detenga ante esa mistificación, por la que "en recompensa de los imaginarios esfuerzos y sacrificios que se atribuyen al ocupante para mantener, en su provecho, un usufructo gratuito", convierte al detentador en el preferido para la adquisición de la tierra fiscal que oculta y retiene sin pagar arrendamiento, ni pagar el impuesto a que está condenado el propietario, y, aún dudoso de que pueda alcanzarse, con esta iniciativa, la intervención decisiva del Cuerpo Legislativo, me conformaré con haberla provocado.

Montevideo, diciembre 31 de 1935.

Dardo Regules, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27:

Con licencia: Alonso Montaño, Artecona, Cusano, Iturbide, Mestre, Pérez Aquino, Peyrou y Ríos.

Con aviso: Espalter.

Sin aviso: Abadie Santos, Aldama, Azeves, Baltar, Barbe, Canessa, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar Esquibel, Frugoni, Giambruno, González Olaza, Magnoni, Malmierca, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Rossi, Silva, Sozo, Troitiño y Viera.

—No habiendo quórum, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 1.º DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A la hora 11, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, Gómez, Herrera, Jude, Morelli, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Canessa, González Arce, González, Hughes, Manini Ríos, Otamendi, Patrón, Puyol y Tiscornia.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli y Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siuientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje solicitando venia para nombrar miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, al ingeniero don Juan B. Echenique.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, remite una nota comunicando una omisión padecida por la Secretaría, al ser enviado el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936 cuyo texto de los artículos 78 y 79 que forman parte del artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero, acompaña.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo que hace relación con los artículos 78 y 79 que forman parte del artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero, omitidos involuntariamente por la Secretaría de la Cámara de Representantes.

—A sus antecedentes.

La misma Presidencia destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se incorpora al ítem 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus dependencias", una partida: "Unidades Navales" R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro".

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia, destina el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a don José Liborio Gadea, en su calidad de descendiente legítimo del General don José Gervasio Artigas.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: declaración de feriado el día 6 de enero; beneficio de seguro de paro a favor de los jubilados por despido; creación de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche; precio mínimo del trigo; subvención a varias exposiciones; adquisición de coches motores por el Estado; relativa a peritajes agropecuarios; construcción de edificio para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas; obligatoriedad de las licitaciones públicas para la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; prórroga de la de alquileres y arrendamientos rurales; regularización de los deudores de más de cuatro años de contribución inmobiliaria; refundición en dos emisiones de las Deudas Públicas Internas de 6 o|o y 6 1|2 o|o; destino de $ 60.000 en la construcción de obras de ampliación para la Dirección General de Impuestos Directos. liberación de derechos del ananá y la banana; presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría de la Cámara de Senadores; presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y refuerzo del rubro de "Gastos de Secretaría" de la Asamblea General.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite una nota relacionada con la versión taquigráfica de las palabras vertidas por el señor Senador doctor Segundo F. Santos relacionadas con la modificación de la Legislación vigente en materia de Registro Cívico Permanente.

—Remítase al señor Senador solicitante.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la acordada referente a la Feria Mayor.

—Téngase presente.

La Asociación de Ferreteros Bazaristas y Anexos, remite un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre uso de la etiqueta nacional.

—A sus antecedentes.

3

"El Senado del Brasil remite un telegrama cin motivo del rompimiento de relaciones con Rusia."

Léase.

(Se lee:)

"Presidente del Senado.—Montevideo.—Río 28 de Enero 1936.

Tengo la honra de llevar a conocimiento de V. E. que el Senado Federal acaba de dar por unanimidad un voto de aplauso a la Nación Uruguaya por el rompimiento de relaciones con el Gobierno de las Repúblicas Soviéticas. — Atentos saludos.

Medeiros Netto, Presidente."

"Senado uruguayo está de receso. No puede, pues, tener conocimiento del telegrama de Vuestra Excelencia que me comunica que el Senado Federal votó aplausos a la Nación Uruguaya por rompimiento relaciones con Rusia. Pero desde ya me apresuro a agradecer la noble actitud de nuestros amigos de siempre dignos representantes del pueblo brasileño.— Amistades.

NAVARRO, Presidente."

SEÑOR PRESIDENTE. — No podía convocar al Senado, naturalmente, para la lectura de ese telegrama. Espero que el Senado aprobará la actitud del Presidente.

(Apoyados).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR QUESADA. — Pido la palabra.

Antes de entrar a la orden del día, formularé moción para que el Senado se sirva tratar en el período de sesiones extraordinarias a realizarse por este Cuerpo, el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se declara a Rivera zona apta para la explotación del turismo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Quesada.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

5

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Tengo entendido que el Senado no ha expresado sus condolencias a la nación británica por la pérdida de su gran Rey, Jorge V.

Formulo moción, desde luego sin fundarla, porque no es necesario, para que se dirija un telegrama a la Cámara de los Lores expresándole las condolencias del Senado uruguayo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Suárez.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa.**)

6

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la Ancap.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(Reabierta la sesión pública:)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha acordado venia al Poder Ejecutivo para nombrar al señor Juan B. Echenique miembro del Directorio de la Ancap. Ese voto ha sido dado por unanimidad, de acuerdo con el quórum exigido.

7

Continúa la orden del día.

Artículo 78. Los sueldos y denominaciones de los empleos civiles del Ministerio de Defensa Nacional, se regirán en lo sucesivo por la siguiente escala:

Clase	CATEGORIA			IMPORTES ANUALES		SUELDOS MENSUALES		Diferencias de sueldos
				DE	A	DE	A	
1	Jefe	Principal		$ 4.200.00	$ 5.040.00	$ 350.00	$ 420.00	$ 70.00
2	»	de	1.a	» 3.600.00	» 4.199.88	» 300.00	» 349.99	» 50.00
3	»	»	2.a	» 3.360.00	» 3.599.88	» 280.00	» 299.99	» 20.00
4	»	»	3.	» 3.120.00	» 3.359.88	» 260.00	» 279.99	» 20.00
5	»	»	4.a	» 2.880.00	» 3.119.88	» 240.00	» 259.99	» 20.00
6	»	»	5.a	» 2.640.00	» 2.879.88	» 220.00	» 239.99	» 20.00
7	»	»	6.a	» 2.400.00	» 2.639.88	» 200.00	» 219.99	» 20.00
8		Oficial	1.o	$ 2.280.00	$ 2.399.88	$ 190.00	$ 199.99	$ 10.00
9		»	2.o	» 2.160.00	» 2.279.88	» 180.00	» 189.99	» 10.00
10		»	3.o	» 2.040.00	» 2.159.88	» 170.00	» 179.99	» 10.00
11		»	4.o	» 1.920.00	» 2.039.88	» 160.00	» 169.99	» 10.00
12		»	5.o	» 1.800.00	» 1.919.88	» 150.00	» 159.99	» 10.00
13		»	6.o	» 1.680.00	» 1.799.88	» 140.00	» 149.99	» 10.00
14		»	7.o	» 1.560.00	» 1.679.88	» 130.00	» 139.99	» 10.00
15		»	8.o	» 1.440.00	» 1.559.88	» 120.00	» 129.99	» 10.00
16		»	9.o	» 1.320.00	» 1.439.88	» 110.00	» 119.99	» 10.00
17		»	10.o	» 1.200.00	» 1.319.88	» 100.[illegible]	» [illegible]	» 10.00
18		Auxiliar	1.o	$ 1.080.00	$ 1.199.88	$ 90.00	$ 99.99	$ 10.00
19		»	2.o	» 960.00	» 1.079.88	» 80.00	» 89.99	» 10.00
20		»	3.o	» 840.00	» 959.88	» 70.00	» 79.99	» 10.00
21		»	4.o	» 720.00	» 839.88	» 60.00	» 69.99	» 10.00
22		»	5.o	» 600.00	» 719.88	» 50.00	» 59.99	» 10.00
23		»	6.o	» 480.00	» 599.88	» 40.00	» 49.99	» 10.00
24		»	7.o	» 360.00	» 479.88	» 30.00	» 39.99	» 10.00
25		»	8.o	» 240.00	» 359.88	» 20.00	» 29.99	» 10.00
26		»	9.o	» 120.00	» 230.88	» 10.00	» 19.99	» 10.00

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo y nota de la Cámara de Representantes referentes a los artículos 78 y 79 que forman parte del artículo 2.o de la ley de ordenamiento financiero, omitidos en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, en la comunicación que pasó la Secretaría de dicha Cámara.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 10 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General:

En la copia del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico 1936, que la Cámara de Representantes aprobó y elevó al Senado para su sanción definitiva, involuntariamente se omitió incluir la redacción de los artículos 78 y 79 de su ordenación financiera, que tratan precisamente la nueva organización presupuestal del personal afectado al Departamento de Defensa Nacional.

Las copias que tengo el honor de remitir adjuntas, ilustran documentariamente al respecto, e inhiben al Poder Ejecutivo de entrar a analizar mayores consideraciones de detalle.

En consecuencia, me es grato solicitar del señor Presidente, quiera adoptar la iniciativa que corresponda —con carácter grave y urgente— a efecto de subsanar la deficiencia anotada.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Montevideo, enero 2 de 1936.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro:

Tengo el honor de comunicar a esa Cámara el texto de los artículos 78 y 79, que forman parte del artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero, aprobada por la Cámara de Representantes, en su sesión del 24 de diciembre último, y que se refiere a los sueldos y denominaciones de los empleos civiles del Ministerio de Defensa Nacional, así como a la supresión de la asimilación militar, con las excepciones que se establecen. Ambos subartículos, fueron omitidos en el proyecto enviado a la Cámara, a causa de un traspapelamiento de carillas, motivado por la premura con que debió ser remitido, en virtud de haberse dispuesto su comunicación inmediata.

Los sueldos de las 22 primeras clases se irán regularizando a medida que se produzcan nuevos nombramientos, a los cuales corresponderá como dotación la cantidad inicial señalada para cada categoría. Los de las clases 23 a 26 se regularizarán, también, a medida que se produzcan nuevos nombramientos a los que corresponderá la denominación y sueldo correspondientes a la clase superior inmediata.

Las planillas de sueldos para el personal civil se dividirán en tres jerarquías

A) Personal administrativo y técnico profesional.

Categorías que comprende:
- Jefes (7 clases).
- Oficiales (10 clases).
- Auxiliares (9 clases).

B) Personal operario:

Categorías que comprende:
- Oficiales (todas las clases).
- Auxiliares (todas las clases).

C) Personal de servicio:

Categorías que comprende:
- Oficiales (todas las clases).
- Auxiliares (todas las clases).

Artículo 79. Suprímese la asimilación Militar al personal civil dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, con excepción de los maestros de esgrima y gimnasia y de bandas militares, de personal de los cuerpos de máquinas y administración de la Inspección General de Marina y del personal de la Aeronáutica Militar que se determina en el ítem respectivo.

Facúltase, además, al Poder Ejecutivo, para conceder por decreto "estado militar" al personal que determine expresamente la ley orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, asignándole el sueldo y compensación correspondientes al grado, pero a condición de que no se exceda de la cantidad global de los ítem respectivos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Sería, a mi juicio, necesario y conveniente, que la Comisión de Presupuesto nos diera datos respecto de los asuntos que figuran con los números dos y tres de la orden del día, alguna explicación concreta, acerca de su naturaleza y de sus características.

En lo que se refiere conmigo, por lo menos, no he podido —dada la premura con que se han presentado a la consideración del Senado— estudiarlos y percatarme de ellos en la forma que corresponde, cuando nos abocamos al examen y solución de los mismos.

De modo que para poder formar conciencia y votar con el debido conocimiento, estimo que se impone que la Comisión de Presupuesto nos dé los informes y las explicaciones suficientes que permitan después proceder según más arreglado y pertinente.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Senador?

La Comisión de Presupuesto, no sabe de esta cuestión, más de lo que se dice en el mensaje.

Es un asunto que entró recién; no se le ha dado trámite. De modo que no ha tenido oportunidad de estudiarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo hacía estas manifestaciones, porque la Mesa puso a discusión del Senado el proyecto leído. Por manera que se debe suponer, lógicamente, que vamos a pronunciarnos sobre su contenido. Antes de eso, entonces, deseo escuchar la opinión y el sentir de la Comisión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a dar al Senado las razones por qué fué puesto en la orden del día: se trata de un error de la Cámara de Representantes.

Si el señor Senador ha oído la lectura, recordará lo siguiente: la Cámara de Representantes, al votar el Presupuesto General de Gastos, votó esta planilla, y por un error de la Secretaría de dicha Cámara, esta planilla no vino en la copia del Presupuesto que se pasó al Senado.

La Cámara ha reconocido esto y con el mensaje del Poder Ejecutivo, que pide con urgencia la sanción de este proyecto de ley, viene la nota de la Cámara de Representantes en la que se dice que por un error de una de sus oficinas, no se ha trasmitido esto en el Presupuesto General de Gastos.

Hé aquí la razón por qué he creído que tenía el derecho y el deber de poner el asunto en la orden del día de la primera sesión que el Senado celebre.

SEÑOR GARCIA. — De cualquier manera habría que establecerlo así, porque el Senado podría tratarlo sobre tablas, dada la urgencia que existe, porque de lo contrario, van a quedar esas partidas fuera del Presupuesto.

SEÑOR ACCINELLI. — No es mi propósito oponerme a que se tratara este asunto en la sesión que estamos celebrando. Lo que pretendo y conceptúo indispensable es que la Comisión de Presupuesto, interiorizada como está por los estudios que hizo de la ley General de Gastos en el curso de su tramitación, ratificara el hecho o la omisión padecida y a que se refiere la nota venida de la Cámara de Representantes, y el mensaje del Poder Ejecutivo.

Por lo pronto, de la lectura efectuada por Secretaría se desprende que hay partidas distintas de sueldos y gastos que van a ser incorporados al Presupuesto vigente. Acerca de su vinculación con el punto que ahora se ofrece, no tengo recuerdo alguno, y con la palabra de dicha Comisión me bastaría, si estuviera de acuerdo con los hechos que se dicen producidos, para votar sin ninguna duda, ni reparo alguno.

En una palabra: lo que he querido y quiero expresar es que con el solo conocimiento que en este instante poseo sobre el caso, no me atrevo a votar con la tranquilidad necesaria.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite para aclarar?

El hecho real, es este, señor Senador: en el repartido que hemos tenido a la vista, existía esta partida. Así es que ha sido estudiada; pero en el original que envió la Cámara de Representantes, que es el que tenía la Mesa, se olvidaron de copiarlo. Y tan es así, que una vez pasado a la oficina que debe poner en limpio todo lo votado por el Senado, un empleado superior notó la diferencia que había entre el repartido que se había hecho y el original, y fué quien llamó la atención sobre la omisión. Entonces, se preguntó a la Cámara de Representantes y ésta dijo que, efectivamente, en el original se habían olvidado de incluirla. El repartido era el mismo, y sólo se habían hecho algunas modificaciones.

De manera que la Comisión tuvo conocimiento del asunto. Lo que hay es que no se votó en el Senado, porque no estaba incluída en el original. Nada más.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien, con eso me basta. Ahora, respecto del asunto que figura con el número 3 en la orden del día, ¿median las mismas circunstancias?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿La Secretaría no había dado lectura de él?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no había entrado a tratarse.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Primero, para lamentar esta omisión. En realidad, es una cosa que no debiera pasar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La omisión no ha sido de aquí, señor Senador; ha sido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ROSPIDE. — Al contrario, un empleado superior de esta Secretaría fué quién notó la omisión y eso es de alabarse.

SEÑOR MORELLI. — Es una cosa lamentable. En segundo lugar, para expresar mi complacencia por la parte del proyecto por la que se reduce el número de asimilados militares.

Yo y algunos compañeros, hemos combatido de una manera intensa el abuso que se ha hecho en esas asimilaciones militares entre nosotros. Creo que todavía hay demasiados asimilados militares y que hay muchos que no tienen justificación; pero, repito, que me complazco que, aunque sea parcialmente, el Poder Ejecutivo, haya tomado en cuenta las protestas que desde el Parlamento y la prensa se han hecho a este respecto.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Ete proyecto tiene una sola discusión, porque esta partida fué votada cuando se sancionó el proyecto de organización financiera.

SEÑOR GARCIA. — Apoyado desde que se trata de una simple partida de ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado, pues, sancionada y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

A pedido de algunos compañeros del Senado solicito que se autorice a incorporar en las sesiones extraordinarias dos asuntos por los cuales los Ministerios respectivos se han interesado mucho: uno es el relativo al proyecto de ley por el que se faculta a la Municipalidad de Montevideo para establecer la servidumbre de no edificar al frente en los terrenos comprendidos en el Departamento.

El otro asunto es el que se refiere al proyecto por el cual se reforma el Código Militar.

Pido, pues, que se autorice a la Mesa a fin de que esos asuntos se incorporen a la orden del día una vez que estén informados.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Santos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

9

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que incorpora al Presupuesto General de Gastos "Inspección General de Marina y sus dependencias", una partida relativa a las unidades navales "Salto", "Paysandú" y "Río Negro. Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 10 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Con fecha 22 de agosto último se remitió un mensaje a la Asamblea General, propiciando la sanción de un proyecto de ley adjunto, por el que se incorporaba al Presupuesto de gastos de la Marina Militar la partida parcial de $ 62.862.45, correspondiente a los sueldos, compensaciones y gastos de las nuevas unidades navales R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro", adquiridas en Italia.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo aún no ha sido convertida en ley en todas sus partes.

En efecto: al promulgarse la nueva ley de Presupuesto para el ejercicio económico 1936, se incluyeron las partidas correspondientes a sueldos y compensaciones del personal para las tres unidades navales de la referencia, que alcanza a la suma de $ 22.464.00 y por un error involuntario se omitió incluir las partidas de gastos correspondientes.

Queda pues, pendiente de sanción legislativa la cantidad de $ 40.398.45 destinada a atender los gastos de mantenimiento de los buques y equipo de oficiales, que en breve quedarán definitivamente incorporados a la flota del país. Por razones de buena administración y ratificando los argumentos espuestos en el anterior mensaje del 22 de agosto de 1935, me dirijo al señor Presidente para someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, encareciéndole se preste al mismo toda la atención y urgencia que el caso requiere, en virtud de que los mencionados buques ya se encuentran en viaje, en demanda de nuestro puerto, lo que trae aparejado los correspondientes gastos de mantenimiento, que deben ser atendidos con las partidas presupuestales a que se refiere el presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — General ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase en el ítem 313 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y dependencias", la siguiente partida parcial:

"Unidades Navales

R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro"

Gastos:

De oficina	$	144.00
De peluquería	"	32.00
Agua	"	324.00
Combustibles y lubricantes	"	6.876.51
Materiales navales	"	1.200.00
Efectos de higiene y limpieza	"	215.00
Vestuario, equipo y menaje	"	1.273.00
Servicio de cocina	"	60.00
Servicio de peluquería	"	32.55
Racionamiento	"	1.728.00
Utiles	"	120.00
Reparaciones menores	"	1.000.00
Equipo para cuatro oficiales a $ 115.20 c|u.	"	460.80
Suma	$	13.466.15
		× 3
Total general para las tres unidades	$	40.398.45."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero de 1936.

General ALFREDO BALDOMIR."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Como se ve, señor Presidente, no se trata aquí de ninguna omisión del Presupuesto General de Gastos, ya sancionado, ni de ninguna partida relativa a las que en el mismo fueron incorporadas; se trata, derechamente, de un proyecto nuevo. Por manera que creo que es indiscutible la necesidad, en el caso, de que se nos informe al respecto por la Comisión de Presupuesto, porque de otro modo estaríamos inhabilitados, quizás, para votarlo así, sin más trámite y sin otro asesoramiento que el que arroja y se desprende del contenido del mensaje leído.

Cabe agregar que los gastos que requiere la atención y el funcionamiento de las nuevas unidades navales, alcanzará alrededor de 40.000 pesos. Es un partida de cierta importancia que se va a incorporar al Presupuesto General, lo que justifica más aún la observación que adelanté en el sentido de que era necesario escuchar previamente el dictamen de la Comisión.

SEÑOR SUAREZ. — Señor Presidente: Este proyecto se funda en razones obvias, porque el Presupuesto General de Gastos, en la parte que se refiere a la Marina, ya le ha dado la tripulación a estos barcos cuya adquisición fué autorizada por el Parlamento.

Estos barcos están en viaje, y nuestros marinos han demostrado al cruzar el Atlántico, con barcos que están destinados a la navegación de los ríos, una gran capacidad, que los honra.

Cuando lleguen aquí los buques tendrán que ponerse en movimiento, tendrán que tener sus servicios y es indispensable que se les vote una partida para gastos. Para la tripulación no hay que votar nada, porque ya está incluída en el presupuesto de la Marina; los gastos, sí, hay que votarlos.

Lo que podría, por tanto, hacer la Comisión de Presupuesto, es reunirse y llamar al señor Ministro de Defensa Nacional, quien con toda seguridad expresará lo mismo que dice el mensaje.

Estoy seguro que la misma Comisión aconsejaría la aprobación de este proyecto, porque todo el mundo está de acuerdo en que los gastos para los buques son indispensables.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero lo que es necesario dejar bien esclarecido es que por este proyecto de ley, se votan recursos de carácter permanente. ¿Se votan también sueldos?

SEÑOR SUAREZ. — No, señor; se votan gastos.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y estos 40.000 pesos qué representan?

SEÑOR SUAREZ. — Representan los gastos que están enumerados en el proyecto: combustibles y lubricantes, materiales, navales, etcétera.

Por ejemplo: Gastos de oficina, 144 pesos. Es indispensable que cada barco tenga una oficina. Gastos de peluquería. Es también indiscutible que la tripulación tiene que cortarse el pelo y afeitarse. Agua, 324 pesos. Combustibles y lubricantes, 6.876.51. Este es el gasto mayor. La Comisión de Presupuesto tiene que estar a lo que digan las autoridades.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que esta partida sería destinada exclusivamente al sostenimiento, conservación y reparaciones de los barcos de que se trata. Siendo así, y si la Comisión opina que puede votarse sin reparo alguno, lo votaré en el entendido que se advierte.

SEÑOR SUAREZ. — Sigo leyendo:

Servicio de cocina, $ 60.25. Racionamiento, $ 1.728. Hay que darles de comer a los marinos.

Utiles, $ 120. Son los útiles necesarios.

Reparaciones menores, $ 1.000. Son reparaciones que constantemente hay que hacer a los buques.

Equipo para cuatro Oficiales, $ 115.20 cada uno, $ 460. Esto está de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Marina. Los Oficiales que están en viaje, necesitan tener equipos. Total general para las tres unidades, $ 40.398.45.

A mí no me parece que sea mucho.

SEÑOR ACCINELLI. — Repito que votaré con gusto los recursos que sean precisos para el funcionamiento y servicio de esas embarcaciones. Lo que me guiaba al formular ciertos reparos era el propósito de que la Comisión satisfaciera en la ocasión las formalidades debidas para que la sanción del proyecto revistiera los caracteres y requisitos que son de lugar. Después de ello sin inconveniente voto su aprobación.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo voy a manifestar en general mi discrepancia. Por eso me voy a abstener de votar afirmativamente, porque la mayor parte de los rubros a que se acaba de referir el señor miembro, de la Comisión de Presupuesto debían estar previstos, y creo que lo están en el Presupuesto General de Gastos.

Si se tiene el número de marinos ya establecidos en el Presupuesto General de Gastos, va implícitamente comprendido el capítulo "Raciones". Lo mismo digo de los equipos de 115 pesos por cabeza para los Oficiales. No es posible creer que la alta dirección de la Marina, al enviar sus planillas de Presupuesto, que hemos aprobado hace muy pocos días, no haya previsto que estos buques, que estaban prontos, con los fuegos encendidos, para venir para aquí, no hubieran sido incluídos en el Presupuesto.

O ha sido una omisión de la Dirección de la Marina, o hay una porción de los capítulos o ítems que se acaban de enumerar, supérfluos, porque ya deben de estar incluídos en el Presupuesto General que hemos votado.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR QUESADA. — Lo que acaba de expresar el señor Senador Cabrera se contesta sólo leyendo un párrafo del mensaje remitido por el Poder Ejecutivo donde dice lo siguiente: "En efecto; al promulgarse la nueva ley de Presupuesto para el ejercicio económico 1936, se incluyeron las partidas correspondientes a sueldos y compensaciones del personal para las tres unidades navales de la referencia, que alcanza a la suma de $ 22.464.00 y por un error involuntario se omitió incluir las partidas de gastos correspondientes".

Por un error involuntario se omitió incluir las partidas de gastos correspondientes, lo que demuestra palmariamente que se trata de un olvido u omisión.

SEÑOR CABRERA. — En la forma que se ha presentado la discusión del proyecto no se hacía presente esa declaración.

Además, voy a llamar la atención de los señores Senadores de que del mismo párrafo se deduce que hay una repetición en algunos de los rubros y que en el Presupuesto se había calculado todo lo correspondiente a compensaciones y aparecen cuatro compensaciones; de modo que yo estoy en lo cierto. Es exacto que ha sido una omisión del Poder Ejecutivo.

SEÑOR QUESADA. — Lo dice en el mensaje que ha padecido una omisión involuntaria.

SEÑOR CABRERA. — No lo había oído y no sé si se leyó el mensaje. Dejo salvada mi opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión particular.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SUAREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

414

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de setenta mil kilogramos de alfalfa (70.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres corrrespondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 11 del mes próximo, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.28-1322-v.mz.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis muebles - archivos con destino a esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, Ituzaingó 1467, de 10 a 12, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se relaizará el 9 le Marzo próximo, a las 9 horas. — G. Menéndez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1323-v.mz.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PEDIDO DE PRECIO POR ARSENIATO DE PLOMO

Solicítase precios por 6.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con los detalles que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.2-1380-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el retiro de tierra de tosca del H. Penitenciario.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1330-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1331-v.mz.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTAS VARIAS

Se hace saber que este instituto llama a licitación para la venta de los siguientes artículos: 28 cubiertas gastadas de varias medidas; 30.000 kilos de recortes de hojalata; 1.500 kilos de forros de hojalata; 200 kilos de discos de hojalata de 80 m|m. de diámetro; 400 kilos de discos de hojalata de 51 m|m. de diámetro; 2.500 kilos de discos de hojalata de 27 m|m. de diámetro; 8 cajones de hojalata oxidada; 2.000 kilos de recortes varios de hojalata; 150 postes de Ollandy, de 5 a 7 metros de largo cada uno.

Los interesados pueden ver estos artículos en nuestra fábrica, Punta Sayago (Cerro), todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas y de las 13 a las 15.30 horas.

Las propuestas se reciben en nuestra Oficina de Ventas Generales, calle Solís 1480, hasta el día 11 de Marzo a las 10 horas.

Los proponentes deberán depositar como garantía el importe no menor de un 10 o|o de las ofertas que realicen, en carácter de garantía.

Por más informes dirigirse a la Sección Ventas de este Instituto. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.4-1441-v.mz.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 134
Una máquina rectificadora de émbolos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Mayo para proveerse de una máquina rectificadora de émbolos de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.3-1423-v.mz.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, 25 de Mayo 409, el día 26 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz 2-1379-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jaime Valdes García, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Etchevarría número 563, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista mensual "Energía", (revista de la U. T. E.), de la cual declara ser administrador y editor, habiendo depositado dos ejemplares de los números 1.o y 17 (correspondiente este último a Enero de 1936), en esta oficina, a los efectos que establece la ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$.350 Mz.3-1417-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 27927

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"GOLD STRIPE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1252-v.mz.13.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 27971
Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1338-v.mz.17.

ACTA N.o 27282
Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RALCO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-995-v.mz.5.

ACTA N.o 27976
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA TECLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1403-v.mz.19.

ACTA N.o 27696
Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis García, Luis Girona y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEATHER"

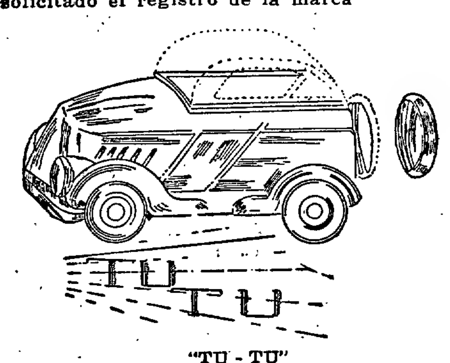
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$ 7.00 Feb.18-1048-v.mz.7.

ACTA N.o 27937
Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALACORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

ACTA N.o 27938
Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TU - TU"

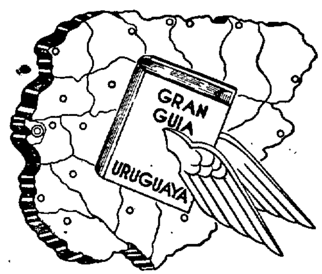
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-994-v.mz.5.

ACTA N.o 27974
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Pirazzi y Compañía, de Offenbach, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1402-v.mz.19.

ACTA N.o 27955
Montevideo, Febrero 21 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1400-v.mz.19.

ACTA N.o 27940
Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Sahak Kehyanian y Nechen Ichkhanian, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1186-v.mz.12.

ACTA N.o 27923
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



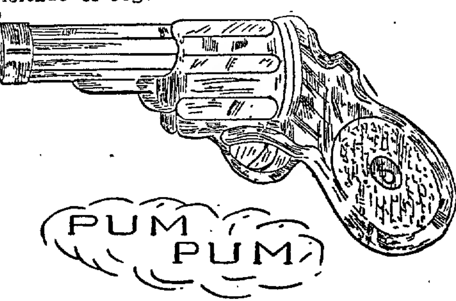
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-997-v.mz.5.

ACTA N.o 27828
Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ME"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-992-v.mz.5.

ACTA N.o 27939
Montevideo, Febrero 13 de 1916. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-991-v.mz.5.

ACTA N.o 27948
Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Titanium Pigment Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1187-v.mz.12.

ACTA N.o 27935
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BE - BE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27941
Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

" CABALLITO "



para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1154-v.mz.11.

ACTA N.o 27896
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

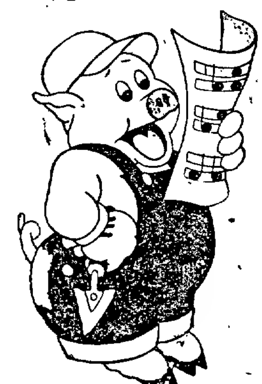
ACTA N.o 27934
Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valiente y Michaelsen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 Feb.15-998-v.mz.5.

ACTA N.o 27958

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1276-v.mz.13.

ACTA N.o 27959

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1277-v.mz.13.

ACTA N.o 27946

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Concustell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1253-v.mz.13.

ACTA N.o 27943

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social Low y Bonar Limited, de Dondee, Escocia (Reino Unido de la Gran Bretaña" ha solicitado la renovación de la marca

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1273-v.mz.13.

ACTA N.o 27945

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALOFENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1274-v.mz.13.

ACTA N.o 27960

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1278-v.mz.13.

ACTA N.o 27942

Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de los señores Perry y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"341"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1272-v.mz.13.

ACTA N.o 27964

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NERON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1282-v.mz.13.

ACTA N.o 27957

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1281-v.mz.13.

ACTA N.o 27965

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TEHERAN



DISTRIBUIDOR
J. M. VENTIMIGLIA
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1279-v.mz.13.

ACTA N.o 27947

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

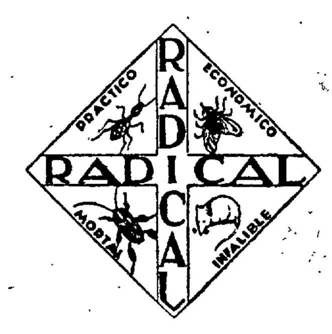


para distinguir artículos de la calse 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1254-v.mz.13.

ACTA N.o 27928

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1097-v.mz.14.

ACTA N.o 27954

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "A. y M. Smith Limited", establecida en Aberdeen (Escocia), han solicitado el registro de la marca

"ESTANDARTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pescado salado, ahumado, conservado y en latas para consumo humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1358-v.mz.18.

ACTA N.o 27894

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nisivoccia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Feb.15-996-v.mz.5.

ACTA N.o 27933

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1083-v.mz.9.

ACTA N.o 27956
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1280-v.mz.13.

ACTA N.o 27949
Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (capotes, capas, sacos, impermeables, artículos confeccionados en telas impermeables y confecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1268-v.mz.13.

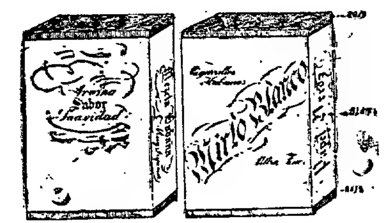
ACTA N.o 27950
Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"IBERIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un electrolito para cargar acumuladores y baterías). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1251-v.mz.13.

ACTA N.o 27936
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coates y Co. (Plymouth) Limited, con domicilio en Plymouth (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-986-v.mz.5.

ACTA N.o 27973
Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1401-v.mz.19.

ACTA N.o 27912
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ÑANDU"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb 11-835-v.feb.29.

ACTA N.o 27844
Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ASCOTT"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1394-v.mz.19.

ACTA N.o 27952
Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AGUA TURINESA"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Mz.4-1435-v.mz 20.

ACTA N.o 27972
Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Orestes Granese, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALIVIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-1454-v.mz.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4339
Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Joaquín Montané Martí de Sabadell (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anillos elásticos de transmisión para husos y procedimiento para la fabricación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Mz.4-1430-v.mz.26.

ACTA N.o 4335
Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Bautista San Martín, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo generador de gas destinado a quemar combustibles mineral, vegetal, residuos de petróleo y de la agricultura y otros materiales combustibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.26-1255-v.mz 15.

ACTA N.o 4334
Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Sosa Días, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinada a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.26-1256-v.mz.19

ACTA N.o 4333
Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Víctor De Angeli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cápsulas o cartuchos para escopetas y otras armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.26-1275-v.mz.19.

ACTA N.o 4336
Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ignacio Puig de Ametllier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas carnets, pasaportes y demás documentos de identidad", denominado "Proce-Identik" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.26-1288-v.mz.19.

ACTA N.o 4332
Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura", denominado "Sistema Match", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.20-1123-v.mz.16.

ACTA N.o 631
Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para la "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal del kapok", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.18-1056-v.mz.13.

ACTA N.o 4326
Montevideo Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630
Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4330
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

ACTA N.o 4337

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Com. Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.29-1343-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de instalación de ascensores en el edificio del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 1.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secreatrio.

(Cuenta corriente) Mz.3-1422-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1366-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela al aire libre de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 (tres pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1367-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación del edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1368-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación a realizarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Marzo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-142[illegible]-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de quinientas toneladas de leña a utilizarse en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.2-1356-v.mz.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección

$21 60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castellú, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21 60 Dic 10-10309-v m[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores José M. Damboriarena y Claudio M. Damboriarena, solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, en la cuarta sección, frente al Marco de Itacuatiá, y que, partiendo del camino internacional al Norte, va a morir nuevamente al Sureste. Dicho camino tiene una extensión de 1370 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Febrero 21 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Mz.3-1418-v.ab.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría.

$12.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 12 horas. A peticnón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HOMERO MUIÑOS, de 46 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 977, y doña LICETA ORFILIA PEIRANO FALCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Independencia 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 770-v.mz.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A peticnón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MANUEL SILVA, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 669, y doña MARGARITA ARNAO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 771-v.mz.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOGE CANDIDO SEQUEIRA, de 37 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliada en 25 de Mayo 581, y doña ADORINA DIAS DE MATTOS, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 807-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTIL, de 48 años, soltero, labrador, brasileño, domiciliado en Rincón 493, y doña ADELA BEKER, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Rincón 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 808-v.mz.9

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAN HAIDU, de 32 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Solís 1541, y doña ESTHER SARQUIS de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 809-v.mz.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX DOTTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1319, y doña AURA EMA DEL PUERTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 804-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MONICO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña CARMEN FONSALIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 805-v.mz.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABOTIN YURAJ, de 30 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 362, y doña ELENA CUGH, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Buenos Aires 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00 806-v.mz.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 833-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GARCIA VIEITO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 990, y doña MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 759-v.mz.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POROJNIAK, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Paraguay 1321, y doña PAULINA DOMBROSKI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la — ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 778-v.mz.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Rondeau 1643, y doña MARIA AMELIA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil.
$2.00 812-v.mz.9

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MENENDEZ ALZOLA, de 38 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado en General Rondeau 1894 y doña LEONCIA NOGUERA ELIZECHE, de 23 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada en Constituyente 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil
$2.00 750-v.mz.5

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO OBREDOR, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Magallanes 1740, y doña PALMIRA LIBERTAD PUENTE, de 25 años soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil
$2.00 751-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OSSOLA, de 37 años, soltero, radiotécnico oriental, domiciliado en Minas 1483, y doña MARIA ANGELICA BUVE de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 752-v.mz.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SCLAVO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña LUISA AIDA SARNIGUET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 837-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ción de los interesados hago saber: Que VICENTE LEVISKA, de 26 años, soltero, labrador, lituano, domiciliado en Libres 1588, y doña PALUITE KIZIUTE, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Libres 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 838-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NATALIO VENTURINO PELUFFO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2293, y doña ANGELA MAZZONI PARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil.
$2.00 839-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MONTEVERDE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2328, y doña TERESA VIGNOLI, de 28 años, soltera, odontóloga, domiciliada en José L. Terra 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil.
$2.00 840-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENTOS CHAGAS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2227, y doña ISABEL CHIMELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 816-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES J. SOFOCLEUS, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Libres 1552, y doña AMANDA GERARDO CAROZZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 817-v.mz.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO AROSTEGUI, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1287 y doña ELIDA IRENE GARGIULO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 800-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR A. COLOMAR CAPURRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1285, y doña IRENE CORDOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FOSSALI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2364, y doña AURORA HERRERO, de 29 años, soltera, argentina, domociliada en Marcelino Sosa 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.mz.7.

[illegible] Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBEIRO, de 27 años, soltero, pintor, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA EVA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial de lEstado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 855-v.mz 6

En Colón y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNO COPIN, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELSA MACHIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial de lEstado Civil. $2.00 856-v.mz.10.

En Colón y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOSTOMO FLIELLER, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA FLIELLER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial de lEstado Civil. $2.00 857-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LUSBY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3459, y doña ROSA AMELIA SCHIAFFINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1520, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 819-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mentana 3890, y doña ELIDA ISABEL MORINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en S. de Anca 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 820-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN AYUSTO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113, y doña MARIA PASCUALA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 821-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARBELO ACUÑA, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3533, y doña MANUELA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 822-v.mz.9

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NICOLI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alférez Real sin número, y doña AURELIA MACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alférez Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 852-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO AGOSTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña ELIDA ROSA SACCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 853-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FONTENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gobernador Vigodet 2635, y doña GUMERSINDA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.mz.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4386, y doña JUANA ELVIRA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4050, y doña MARIA CELIA MOLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz...

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MESIAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4847, y doña SUSANA ALEJANDRINA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Etchegoyen 4705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Grtais) 827-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIEDAD GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña ISIDORA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4806, y doña BLANCA MARGARITA CEDRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 749-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARABOTTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1348, y doña ELIDA AURORA BERRUTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 834-v.mz.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FELICIANO SERDIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabella 3426, y doña JOSEFA ELVIRA VILLAVERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Labandeira 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po esrpacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 792-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don PAULO VILLANUEVA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Venancio Benavidez 3287, y doña MARIA ISABEL FREITAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO FACCIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3287, y doña ANA RENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 794-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SUAREZ, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña CARMEN LOGALDO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 795-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS POSE, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Millán 2552, y doña JESUSA PORTEIRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. $2.00 796-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINCULO HERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 2069, y doña JUANA FRANCISCA SALVARREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 797-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1708, y doña ELECTRA BAUBETA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 798-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DIONISIO GASAÑOL, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2830, y doña UBALDINA JORGE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 799-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SANTURIO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña VALERIANA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gibraltar 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 772-v.mz.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 48 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 1871, y doña VALENTINA GOMEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 773-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAYLAK PAPAZIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile sin número, y doña SIRVART KODJIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 774-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 411, y doña JUANA BEROBIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO PORCILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2044, y doña CECILIA LAURA MADERNI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA MONDUTEY, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2328, y doña JACINTA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.7.

... de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDAL, de 61 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FELICIA GUERRERO, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 841-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Gil 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 810-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO GLAUCO MOSTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1370, y doña CARMEN NIEVES FULGUERAL ZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 811-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARABAGNO, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3669, y doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 760-v.mz.6

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIMEONE, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ISABELINA MARMOLEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 761-v.mz.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MOISES FARIAS DA CUNHA, de 44 años, soltero jubilado, oriental, domiciliado en Carapé 2027, y doña ZAIDA BASEDAS, de 31 años, soltera oriental, domiciliada en Cerro Largo 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.mz.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GUMILA, de 26 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Democracia 2461, y doña OLGA OLIVERA SACCONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.mz.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOTH, de 28 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Colonia 2166, y doña GISELA SCHLOTTHAUER, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1762 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REDLING, de 34 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en República 1575, y doña LIDIA RUF, de 20 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 2015 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.9.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO AMETRANO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1908 (bis), y doña AMANDA CAROLINA TIPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1908 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 763-v.mz.6.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 32 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Chaná 2032, y doña RAMONA FRANCO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Chaná 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.mz.6

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER OSCAR FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1293, y doña SARA GOMEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.mz.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CANEPA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2189, y doña RENEE ELENA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TERRA NUÑEZ, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1375, y doña VIOLETA BRITO RUCKER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.6.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN MATUREL, de 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña GREGORIA PONCE, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.mz.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FLEITAS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2665, y doña MARIA D. LOPEZ NOGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.mz.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BORRAZAS, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 790, y doña ANA MARIA ARANEO BONNET, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA MARIA PRINS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 790, y doña VIOLETA CAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.7

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCINDO ANTONIO ALVAREZ CANALE, de 31 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado en Brito del Pino 1177, y doña AMALIA ARGENTINA GARCIA MORENO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Brito del Pino 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REBELLA SAVIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1312, y doña IRMA TURANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WELLER, de 41 años, soltero, contador, polaco, domiciliado en Vázquez y Vega 1140, y doña INDA CHELEPSKI, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Vázquez y Vega 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.6

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUSTAVO LANGGUTH, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en J. Paullier 1494, y doña VIOLETA IMASUMAC BONINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.mz.6.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO NICHOÑSKI, de 24 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Tomás Muniz 1927, y doña SELJA IGIELKA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Tomás Muniz 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 844-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALBERTO GODOY, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inca 2170, y doña GENOVEVA BERNABELA CLAVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 845-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINO PORTO, de 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Nicaragua 2028, y doña MARIA LOMBARDO, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Nicaragua 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1984, y doña BLANCA RELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.mz.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LORENZO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1980, y doña VIRGINIA PULEO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OTERO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1856, y doña JUANA CORBO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 824-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DE ESPADA, de 23 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en José L. Terra 2490, y doña LILA ROSA ACOSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOREDO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1710, y doña ERMINDA TEALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 823-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO DELGADO, de .. años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado en La Paz 1929, y doña GABRIELA ALMANDOS, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO OLIVERA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Camnichuelo 164, y doña MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 842-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL DELFINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 5, y doña ALAIDE FERRARI, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Fraternidad 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

En Montevideo y el día 20 del mes de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 843-v.mz.11.

Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. RIVAROLA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sambucetti 1976, y doña LUCIA AMELIA SANGUOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Conciliación 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 779-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. DOGLIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4019, y doña MARIA ELENA BORGES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 780-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGIN MAGERA, de 37 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado en Ameghino 211, y doña MARIA DELIA NOVAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 781-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORDALT, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Heredia 307, y doña MARIA ANGELLICA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 782-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIAZZA SAPORITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4375, y doña ELENA FRANCISCA REGE, de 27 años, soltera, argentina domiciliada en India Muerta 4192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. CHIESA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleytas 20, y doña CARMEN SCORZA SITYIES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 784-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llupes 4473, y doña MARIA ERNESTINA MILAN SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupes 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORMAGGIA, de 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 123, y doña OFELIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONDE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 21, y doña ADA MARINA MODERNELL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NEBEL CHALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 15, y doña CELINA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MEDINA VAZQUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 5, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Martínez. (Gratis) 787-v.mz.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO REYES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1038, y doña FILOMENA SANTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino) — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 813-v.mz.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Charcot 1432, y doña AMANDA SIMONELLI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 814-v.mz.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CORTEGOZO, de 25 años,

soltero, oriental, empleado, domiciliado en Raffo 706, y doña SARA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino). $2 00 815-v.mz.9.

[illegible] del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BACINO, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 4090, y doña ORFILIA TABARES, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis). 859-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRANT ACHCHIAN, de 31 años, soltero comercio, armenio, domiciliado en Combate 4808, y doña LILA HAYDEE REPELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandría 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil

$2.00 832-v mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUNDT, de 35 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Sevilla 1945, y doña ANGELA ESTHER SAN MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BERRUTTI, de 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en José L. Terra 2569, y doña ELVIRA SOFIA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.6.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANDRES POULASTROU, de 27 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Cololó 2780, y doña MARIA OFELIA JAUME, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 858-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENICIO PAGES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2844, y doña JULIA BUENAVENTURA FERNANDEZ SANCHEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.mz.6.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 8.30 horas. A pe- JUAN PUSCHNEGG, de 23 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Eusebio Cabral 69, y doña MARIA AMANDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos López 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 790-v.mz.7.

En Montevideo y el día 29 del mes Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENDOZA, de 48 años, soltero, soldado jubilado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4054, y doña CARMEN DIAZ, de 49 años, soltera, oriental domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 831-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BERON, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña EMILIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 762-v.mz.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 550" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevdeo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 547", padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548", padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartalló, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno,

se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544", padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan aestar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lazaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545", padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estara derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número cuarenta y un mil trescientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano, Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 543" padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 .F. 541", padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533", padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera, que se considere con derecho al bienes de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fi.. de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1222-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctdor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538", padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ciento diecisiete mil ciento veintinueve, se cita, llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Cobro de pesos" (Lo. 2. Fo. 213), se emplaza a don Marcos Antiguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve | catorce mil doscientos veintiuno, situado sobre la línea Sur de la calle Mones Roses, entre Bolonia y Juan Ferreyra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.4-1442-v.ab.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239), se emplaza a don Manuel Núñez Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso - Administrativo de segundo tur-

no, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1, F. 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Mones Roses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1455-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Antonio Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1453-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Manuel Vecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1439-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Adela Milicua de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1427-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Angela Ratti de Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1428-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don León Elías Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.4-1429-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Azzinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.3-1410-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Teótimo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-1390-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Víctor Zapatel, a fin d eque todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.28-1314-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ernesto D. Guerrini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos señores Pedro Montti y Oscar A. Silva, domiciliados, respectivamente, en Misiones 1408 y 25 de Mayo 492, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Ernesto D. Guerrini". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.28-1320-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del términc de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1300-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Beatti de Battaini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1296-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de Francisco Visconti Romano y Tomás Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1269-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Teresa Frachia de Vanini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1265-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Braulio Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1258-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Carlota Valerio de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1259-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bartolomé Serventich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1260-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-1179-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel Espantoso, de apellido materno Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Catalina Carbone de Gianini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci,

Conversión al divorcio". se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936 — Patricio A. Pereira Actuario.

$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Rafael Oscar Brufau, tutor de la menor Julia Gau Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Rafael Oscar Brufau solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de su pupila por aparecer en ella como casada con Santiago Anganz en lugar de Castorina Méndez de Gau y como viuda de don Santiago Gau, que es lo que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.00 Feb.18-1065-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.29-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Roge Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933 — César Más de Ayala. Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Petra Arca Roival, en la que apellido materno de la inscripta figura equivocadamente como Ruibal, debiendo sustituirse por el de Roibal, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$7.00 Mz.4-1317-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tobio o María Tubio o Estrella Tubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1413-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Gigena de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1414-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Volpe de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1415-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Juan Santiago Barreré o Martín Santiago Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1416-v.mz.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Raimundo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.2-1359-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Antonio Rebella, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1421, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de honradez y costumbres morales, a cuyo fin solicito es reciba la declaración del doctor [illegible] que Gamio, domiciliado en Durazno [illegible] del señor Carlos Riolfi, domiciliado en [illegible] né 3624, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que saben sobre la honradez y costumbres morales del suscrito: 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar que se reciba dicha información y se me expidan los respectivos testimonios. Otrosí digo: Que para urgir el diligenciamiento de la información solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. — Juan Antonio Rebella" En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.21-1145-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo De Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.27-1298-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raúl Brescia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.29-1342-v.mz.11.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Alfredo y Roberto Lobigorry se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Feb.22-1231-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de Mónico Barreto con María Paganini, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del cónyuge que figura equivocadamente como Juan Ramón Martínez por el de Mónico Barreto, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.22-1230-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Altuna de Vizcaíno citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1120-v.mz.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario

(Costas) Feb.6-717-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Joaquín Sieira o Cieira, doña Carmen Rodríguez de Cieira o Sieira y de don Ernesto Sieira o Cieira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1284-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Petrucelli o Petrocelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.4-1436-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pastorino o Pastorín o Partorini, de don Pedro Pastorino o Pastorín o Pastorini y de doña Luisa o Luisa Ermenegilda Cedrés de Partorín o Pastorino o Pastorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1433-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bordagaray de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1419-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rulcobios de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1420-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Micheloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1391-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Mz.27-1355-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Melvert de Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1392-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fulgencia Rodríguez Sosa o María Rodríguez Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 2-1393-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Calvares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1384-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Paisal de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1385-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Márquez Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1386-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andregnette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1387-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Estefanía Casas de Russomanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1388-v.mz.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ana Teresa Aicardi o Ana Acardi o María Teresa Ana Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1383-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1319-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.28-1011-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velázco (María Luisa). Justificación de estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paula Parodi de Casatroja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1147-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados

"Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro Ejecución de hipoteca", se emplaza a ton Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros: 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano: 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Avala, Actuario.

$24.00 Feb.6-739-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Fasanello o Fasanelli o Fasanella de Billante o Bellante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1434-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela Armendariz y Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.4-1446-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Erreguerena o Francisco Agnedo Erreguerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1447-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Verga de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1448-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos P. o Carlos Pablo Zubillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1449-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Alvarez de Abella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.4-1450-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Próspera Costa de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 ...

$5.50 Mz.4-1451-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Naranjo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-1157-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1167-v.mz.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Dide y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o La de matrimonio de Alejandro Dide con doña Rosa Broy: donde el apellido del contrayente y de su padre aparece como Díaz debe decir Dide; donde el apellido de la madre del contrayente dice Díaz debe decir Seid: donde el apellido de la contrayente aparece como Brois debe decir Broy y donde el apellido de la madre de la contrayente dice Tierna debe decir Tierno 2.o Las de nacimientos de Sain Ali, Amine, María, Alejandro y Anuar María Dide: donde el nombre de las dos primeras inscriptas aparecen como Sain Ale y Amina debe decir Sain Ali y Amine, respectivamente; donde el apellido paterno de todos los inscriptos figuran como Díaz o Didi debe decir Dide: donde el apellido de la abuela paterna figura como Díaz, Seit, Didi o Sergi debe decir Seid; donde el apellido se escribe Brois debe decir Broy y donde el nombre y el apellido de la abuela materna dice Pabla Tierna debe decir Parla Tierno. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Feb.20-1130-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-980-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechoss, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos de conformidad con el Ministerio Público y que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíque-

se por edictos agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta. Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 8 de 1936 — C. Walter Balleta Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v mz.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Latapie Hermanos. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.4-1443-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 12 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público.

$8 00 Feb 5-689-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama Cobro ejecutivo de pesos" se cita llama y emplaza a don Juan Soto Rama a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 18 de 1935 — Teófilo M Real Escribano Público

$8 00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado" se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 2 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo que dice relación con el nombre de su madre, vale decir, que donde dice "Dolores" debe decir "María de la Cruz". — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$3.50 Feb.20-1129-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivadulla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$5.50 Mz.2-1371-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pieroni o Rosa Pieroni de Aquilini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1283-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Joaquín de Prado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adelina Cueto por aparecer en ella como Joaquín Prado en lugar de Joaquín de Prado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.20-1111-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa Sucesión Incidente: Josefa Guemberena Posesión notoria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto

$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.

$9.00 Feb 3-628-v mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1936 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.12-905-v.mz.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Fernández Pallos a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo Enero 9 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1176-v.mz 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Manuel Real Fernández, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó La Caja Obrera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 500, solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno sito en la calle Doctor Capdehourat, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Juan F. Peluffo, compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.00 Mz.2-1377-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Emma Prando de Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1452-v.mz.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Alberto Morales, con Justino Rojas. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Justino R[illegible] o a quien sus derechos represente que el promisorio vendedor del solar número 2 [illegible] do con frente a la calle Holanda, 13.a [illegible] ción judicial de este Departamento, ha[illegible] do uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.00 Mz.2-1378-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado avenida General Simón Martínez número 6494 dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1148-v.mz.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermina Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, comparezcan ante este Juzgado, Charcas 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Feb.26-1261-v.mz.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Plácido Pernas García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.28-1326-v.mz.1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don José Amorín, don Faustino José Amorín y doña Ignacia Ilena Amorín de Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Camino Sayago número 1050, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Febrero 18 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1456-v.mz.1[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos". N.

67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Dolores o de los Dolores Moreira de Storti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 18 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Feb.29-1346-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Mz.2-1360-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Santiago Zunino y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Miguel E. Ormaechea, con la personería que acreditó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Santiago Zunino con Teresa Viazzi: el apellido del contrayente es Zunino y no Sonino: el nombre y apellido de la contrayente es Teresa Viazzi y no María Teresa Viazzi. Acta de nacimiento de Pablo Zunino: el nombre es Pablo y no Pablo Luis: el apellido por línea materna es Viazzi y no Viache. Acta de nacimiento de Santiago Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biaza. Acta de nacimiento de Santos Zunino: el apellido por línea paterna es Zunino y no Zinino; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viace. Acta de nacimiento de María Zunino: el nombre es María y no Bentura; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viasso. Acta de nacimiento de José Zunino: el nombre es José y no Silvestre; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viassi. Acta de nacimiento de Francisco Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biasso. Acta de nacimiento de Santiago Zunino Stable y de Pablo Zunino Stable: el apellido por línea paterna es Zunino y no Sunino. — Canelones, Febrero 15 de 1936 — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$15.00 Mz.2-1361-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alfredo Sixto Valdez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Alfredo Sixto Valdez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida letra A: donde dice, al margen y en el cuerpo "Sixto" debe decir Alfredo Sixto. Partida letra B: al margen y en el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice hijo de don Domingo Garcés, de nacionalidad oriental y fallecido, de estado, de profesión, domiciliado en y de doña Sebastiana Mesa, de nacionalidad oriental, y fallecida, de estado, de profesión, domiciliada en", debe decir hijo natural de Victoria Valdez, española de 52 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. Partida letra C: al margen, donde dice "Garcés" debe decir Valdez. En el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice "que es nieto por línea paterna de don Domingo Garcés y de doña Sebastiana Mesa, orientales y fallecidos" debe decir que es nieto por línea paterna de Victoria Valdez, española, de 53 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. — Canelones, Octubre 29 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.00 Feb.29-1348-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por sentencia ejecutoriada de fecha veinticinco de Noviembre próximo pasado, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "Eugenia Noria de Remedio o Remedios y Eustaquia R. Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la partida de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios, el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de Nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.50 Feb.27-1292-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano S. Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario
$4.50 Feb.21-1149-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Clara Zucotti de Chufardo. Sucesión" se presentó don Manuel Rendo con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Chufardo y Clara Zucotti, donde dice Ciufardi debe decir Chufardo. En la de defunción de Clara Zucotti, donde dice Chuffardo debe decir Chufardo. En las partida de nacimiento de José Manuel Chufardo, donde dice Chioffardi y Socoti debe decir Chufardo y Zucotti. De Juan Chufardo, donde dice Cufarde debe decir Chufardo. De Catalina Chufardo, donde dice Chafone y Socotte debe decir Chufardo y Zucotti. De María Ascensión Chufardo, donde dice Chufarde debe decir Chufardo. De Benito Pedro Chufardo, donde dice Chufardi y Sucotte debe decir Chufardo y Zucotti; y en la de Eugenia Estanislada Clara Zucotti, donde dice Chufardi debe decir Chufardo y Eugenia en vez de Eujenia. — Canelones, Febrero 10 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.50 Feb.21-1155-v mz.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Ambrosia González de Martínez, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Febrero 6 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-1150-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo", de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Urdampilleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.29-1341-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquia Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.27-1307-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Raymondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.27-1308-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Verone, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.21-1169-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Moresco solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de los padres del compareciente don Juan Moresco y doña Teresa Garibaldi, celebrado en Nueva Palmira el 24 de Febrero de 1889: se consignó como

apellido del contrayente Mareschо en vez de Moresco. Partida de nacimiento de Luis Pedro Moresco, inscripto en el Registro del Estado Civil de Nueva Palmira el 10 de Febrero de 1890: se consignó como apellido del inscripto Mareschо en vez de Moresco, que es el verdadero, según afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.25 Feb.21-1174-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gaona de Torres, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Feb.18-1069-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado doña Victoria Sigolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Santiago Marinello por figurar en ella con el apellido de Marniello cuando el verdadero es Marinello. A los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Feb.18-1053-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Rossi, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 16 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1175-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, hago saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, 26 de Febrero de 1936. — Rafael Bianchi, Juez de Paz.

$4.50 Feb.29-1339-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Machado, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Febrero 26 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Mz.4-1432-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco, Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Feb.12-903-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia González de López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 17 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.29-1313-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Antonio Correa y Próspera Inzaurralde de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1194-v.mz.6.

Interesados por costas

Primera publicación. — Juez de Paz Goiñaracena: autos Sucesión de Sandalio Píriz, $ 0.90. — Juez de Paz José R. Brescia: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.20. — Juez de Paz Eduardo L. Moratorio: autos María Josefina Tassano Da Rua de Rodríguez, venia, incidente por costas, $ 4.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.70; autos Juan Silveira y Mauro Alvariza, pelea y lesiones, $ 3.80. — Juez de Paz Yaquinta Cabrera: autos Margarita C. Fernández contra Julio M. Nacimiento, divorcio, $ 1.20. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.22-1198-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Tobler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1195-v.mz.6.

Interesados por costas

Segunda publicación. — Periódico "La Actualidad" de Treinta y Tres: autos José F. Jardon, sucesión, $ 7.38. — Juez de Paz Alberto Santos: autos Félix Gutiérrez con Isabelino Beracochea, $ 20.60. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$3.00 Feb.22-1197-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Vilche o Antonio Silvestre Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1196-v.mz.6.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José o José Antonio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.22-1225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Virginia Ursula Fernández Silvera, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.60 Feb.22-1226-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Feb.22-1227-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Vanni o Domingo Vannis, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.22-1234-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-857-v mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de cuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Mariano Matheu o Mariano Matheiu, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, habiendo quedado habilitada la feria judicial próxima, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.2-1363-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Antúnez da Graça y Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 Mz.2-1364-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio Da Silva o da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.27-1303-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anuncio Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario

$4.80 Feb.27-1304-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michielin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a los señores Purisísimo Pedro Benía y sus sucesores a título universal o particular; Marculina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular; Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Macaria Guerrero de Stratta o Melitona Macaria Guerrero de Stratta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.27-1310-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27; Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.26-1266-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA EN DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Umpiérrez de Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Feb.28-1329-v.mz.10.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Satalia y don José Satalia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1171-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguirre o Juana Aguirre Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1172-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Tambasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.19-1349-v.mz.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Velazco de Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.26-1263-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Devotto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Feb.29-1345-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Leontina Gauthier de Carrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 17 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.27-1305-v.mz.9.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Damiana Simone o Simones de Gómez, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.27-1306-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvarez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Enero 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.3-1406-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Echevarría de Cotelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1936 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.3-1408-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Sollberger de Courdin, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero, 18 de 1936, — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.3-1407-v.mz.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Santos Lima, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa: que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don León Nahum, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Feb.21--1166-v.mz.17.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie-Santos, dictado en autos caratulados "Rodríguez de Rodríguez (Juana), (José), (Juan Antonio), (Hipólito), (Serafina) y Rodríguez (Ubaldo Rafael), Rodríguez de Fernández (María Elena) y Rodríguez de García (Juana Amanda) con Giúdice (Antonio Efren). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con edificios, y demás mejoras, situados en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, que se deslindan así: el Solar treinta y tres tiene trescientos treinta y siete metros novecientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo nueve metros en la línea del frente al Noroeste, a la calle Waterloo entre la avenida Millán y el camino Ariel; nueve metros en la del fondo al Sureste, lindando con terreno de la sucesión Villamajó; treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros al Noreste, confinando con el solar treinta y cuatro, y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Suroeste, limitando con el solar treinta y dos. El punto medio del frente dista treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina que forma el camino Ariel. Y el solar treinta y cuatro, se compone de trescientos treinta y siete metros treinta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste a la calle Waterloo; igual extensión en el fondo, al Sudeste, confinando con terrenos de la sucesión Villamajó; treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Nordeste, lindando con el solar treinta y cinco, y treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros en el Suroeste, confinando con el solar treinta y tres. El punto medio del frente de este último solar dista veintisiete metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y el camino Ariel. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos y gastos de las escrituras de ratificación y venta, incluso los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.2-1389-v.mz.16.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Guillamón Hermanos contra Juan Carlos Sanguinetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, el siguiente inmueble: 1.o Base, $ 2.900,28 centésimos: Un solar de terreno sin el edificio, empadronado con el número 108.070, situado en el Paso del Molino, de esta Capital, designado con el número 3 en el plano de 24 de Diciembre de 1923, del agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual se compone de una superficie de ciento cincuenta y cinco metros veintiséis decímetros y se deslinda así: 8 metros 68 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mariano Sagasta; 16 metros 675 milímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2, de don Crescentino Marquisio; 9 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, por donde linda con propiedad de Felipe Brasesco, y al Nordeste, en una línea quebrada en tres brazos, con Domingo Aguirre. 2.o Acto continuo: base, $ 4.500.00: El edificio construído en el terreno descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.2-1375-v.mz.18.

JOSE VICENTE ALONSO

(De la firma V. Alonso y García)

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, doctor don Luis Bajac, en los autos "Mario Ferreiro con Isaac M. Casañas. Cobro ejecutivo de pesos", el jueves 12 de Marzo, a las 17 horas y en el garage Ocho de Octubre número 4471, donde se encuentra en exposición, remataré un camión "Ford" modelo 31, matrícula 59685 y padrón 68366, al mejor postor, debiendo éste oblar el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma.

Más informes "Unión Comercial", Payasndú 913. — U. T. E. 8-04-88.

$8.00 Mz.2-1411-v.mz.12.

ADOLFO ARMELLINO (hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo de Courcy Hore y otro contra Antonio Portela. Ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62185, situado en el "Barrio Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción 3 en el plano respectivo trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Balbín y Vallejo, por donde la puerta de entrada se señala con el número 222, entre las calles Industria y

licano; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 31; 34 metros 36 centímetros al Norte, confinando con el solar 9; e igual extensión al Sud, limitando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$33.00 Mz.2-1374-v.mz.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Waltier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Marzo, a las 16 horas y a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes 1.o A las 16 horas: un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, empadronado con el número 41914, señalado con el número 14 de la fracción letra "B", en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodrígues y se compone de 325 metros 35 decímetros que se deslindan así: 8 metros 87 centímetros de frente al Noroeste a la calle Jacquard, 37 metros 78 centímetros al Nordeste con el solar número 15; 8 metros 67 centímetros al Sudeste, con el solar número 2; y 36 metros 72 centímetros al Sudoeste, con el número 13. 2.o A las 17 horas. Otro solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Punta Brava", empadronado con el número 112716, designado con el número 39 en el plano levantado en Octubre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Solano García entre Pedro F. Berro y Ellauri, por 40 metros de fondo y confina al Nordeste con el solar 10; al Sudeste, con el número 38; y al Nordoeste con el número 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de las propiedades se hallan en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. 3.o Que tanto el pavimento como el saneamiento que adeudaren los solares a venderse será de cargo de los compradores; y 4.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte actora. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$39.20 Mz.2-1381-v.mz.17.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Ignacio Angel Peralta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "La Blanqueada", jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar 56 del plano respectivo y se compone de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Juan Ramón Gómez (antes Secchi), donde la puerta está designada con el número 3034 por 30 metros de fondo al Sudeste, lindando por este lado con el resto del expresado solar 56; por el Sudoeste, con el 55 y por el Nordeste, con el solar 57. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptala, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, la comisión legal del martillero y el pago del pavimento, colector, vereda, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$36.80 Feb.29-1336-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Con facilidades de pago. La casa calle Osvaldo Cruz número 20. El lunes 16 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "Luis Firpi contra Juan Alberto Arispe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69334, sito en Maroñas, undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 281 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1910, con una superficie de 545 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Osvaldo Cruz, entre Susviela Guarch y Patricios; 10 metros de fondo al Nordeste, confinando con el solar número 229; 54 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 282; igual extensión en el costado Sudoeste, lindando con el solar 280 y los fondos del 292. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$23.60 Feb.29-1352-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Constantino Farall. Cobro de pesos", se hace saber que el día catorce del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E Ugarte con asistencia del suscrito Actuario a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, tasado en novecientos diecisiete pesos, situado en la manzana N.o 145 de esta ciudad, empadronado con el número 1750, lindando al Sur, con la calle Ayacucho; al Norte con terreno de los sucesores de Luis Bares Cattá; al Este con terrenos de Virginia Rodríguez y José María Gutiérrez; y al Oeste, con la calle Montecaseros. 2.o Un terreno en la manzana número 29 de esta ciudad, tasado en mil novecientos sesenta y dos pesos, lindando al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Giannini; al Sud, la calle Florida; al Oeste, terreno de Mateo Corradi; y al Este, con terreno de don Juan Rafael Sierra y José Bertone. 3.o Dos solares contiguos de terreno, tasados en conjunto en doscientos pesos, situados en la manzana número 8 del pueblo Algorta 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señalados con los números 4 y 5 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Diciembre de 1908, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle sin nombre: al Sud, con los solares 6 y 7; al Este, calle pública sin nombre: al Oeste, con el solar número 3. 4.o Otro terreno, tasado en quinientos cincuenta y tres pesos, situado en la manzana número 184 de esta ciudad, empadronado con el número 2710 y ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Uruguay: al Sud, terrenos de los sucesores de Bonot y Toucon; al Este, calle Progreso; y al Oeste, con terreno de los sucesores de Constante Pequin. 5.o Otro terreno y mejoras, tasado en novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta centésimos, situado en la manzana número 418 de esta ciudad, empadronado con el número 435, dentro de los siguientes límites, al Norte, con la calle Florida; al Sud, con terreno de don Francisco Garaventa; al Este con terreno de don Francisco Garaventa y al Oeste, con terreno de Amalia V. Nocetti de Molinari y otros. 6.o Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contiene, tasados en conjunto en cuatrocientos cincuenta y dos pesos, ubicados en la manzana número 235 de la sección quintas de esta ciudad, empadronados con el número 2534 señalados con los números 18 y 19 del plano levantado por el agrimensor don Víctor H Bernasconi, el 29 de Junio de 1912 y que lindan: el solar número 18, al Norte la calle Tapias; al Oeste, el solar 17 de la sociedad L. Farall y Cía. o sucesores: y al Este, con el solar número 19. El solar número 19, linda al Norte, con la calle Tapias; al Este, con el solar número 20 de Nicolás Mango; al Sud, el solar número 29 de la expresada sociedad o sucesores; y al Oeste, el solar número 18 ya descrito. 7.o Otro terreno y sus mejoras, parte de la quinta del ejido de esta ciudad, número 240, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos, empadronado con el número 3355 y limitando: al Sud, con la calle Minas; al Norte, con los solares números 7 al 14 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso en Setiembre de 1912; al Este, con los solares números 17 al 24 de dicho plano; y al Oeste, con Miguel Fortunatto, Nicolás Capece y Francisco Gentile; y 8.o Otro terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 199 de esta ciudad, lindando al Norte, con calle Solís; al Sud, sucesores de Miguel Horta y Hnos.; al Este, con calle Zorrilla de San Martín; y al Oeste, con terreno de José Todeschini, tasado en cuatrocientos treinta y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; y b) Que los títulos de los inmuebles están en la Oficina Actuaria del Juzgado que está situado en la calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$93.00 Feb.26-1291-v.mz.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. Con facilidades de pago. En Malvín, 5 lindas casitas, por separado. Con frente a la calle Santiago de Anca, números 1658, 1660, 1663, 1667 y 1671, entre las de Rubens y Samuel Blixen. A sólo 150 metros de la avenida Italia, con ómnibus y tranvías. Las casitas son iguales y tienen cada una tres piezas y demás comodidades. El sábado 14 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Collazo Ramón R. contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca (finca empadronada con los números 65872 y 65873-65885)", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno con edificio que según plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el cual está señalado con el número uno, se compone de un área de ciento seis metros diecisiete decímetros que se deslindan así: cinco metros cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Anca número 1660; veintiún metros quince centímetros al Norte, lindando con Amadeo Tarantino; cinco metros al Este, lindando con José Mariño y veintiún metros quince centímetros al Sur, lindando con el solar dos que a continuación se deslinda; 2.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, lindero con el anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Oeste a la calle Santiago de Anca, número 1658: veintiún metros quince centímetros con el solar antes deslindado; cinco metros al Este, con José Mariño; y veintiún metros quince centímetros al Sur. con José Delpiano. 3.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, señalado con el número uno en el plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto según el mismo de un área de ciento sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1671, veinticinco metros cinco centímetros al Norte, con Eloísa Harispuru; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros veinte centímetros al Sur con el solar dos del mismo plano. 4.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio contiguo al anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1667; veinticinco metros veinte centímetros al Norte con el solar número uno del mismo plano antes deslindado; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste, con sucesión Nicolás Martínez; y veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sur con el solar número tres que se deslinda a con-

tinuación. 5.o Acto continuo: un solar de terreno, con edificio, contiguo al anterior señalado en el mismo plano con el número tres y compuesto de un área de ciento sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1663; veinticinco metros treinta y cinco centímetros con el solar dos, ya deslindado; al norte; seis metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros cincuenta centímetros al Sur, con las ejecutadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el ejecutante solicitó que se haga constar en estos edictos: "que los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y lo que pudiere adeudarse por cuentas de pavimento, saneamiento y arrimos serán de cuenta del comprador". 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles con todos los detalles en mi escritorio: Plaza Independencia N.o 827.

$84.00 Feb.26-1270-v.mz.13.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Gregorio Genaro Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Marzo, a las 17 horas, en su ubicación y por intermedio del rematador don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 74259, situado próximo a la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5, fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907: se compone de 500 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Doctor Súñer y Capdevila y Rodríguez Alonso, por 50 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 4: al Sudeste, con el número 6, y al Sudoeste, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: 2.o Que el pavimento y saneamiento que grave la propiedad, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.50 Feb.22-1229-v.mz.9.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Demarco José contra José Brea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil quinientos treinta y cinco, designado con el número sesenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor Miguel H. Costa el ocho de Mayo de mil novecientos veintidós compuesto de un área de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur, a la calle Rafael Hortiguera, por cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo y lindando: por el Este, con el solar sesenta y tres; por el Oeste, con el sesenta y cinco y por el Norte, con el cincuenta y uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de escritura de ratificación, así como la escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes al martillero: Misiones 1489.

$27.00 Feb.21-1159-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De un campito sito en la octava sección judicial del Departamento de Florida, que venderé de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Garmendia con Ana Juana Cazot de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que pudieran existir, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de 28 hectáreas, 5433 metros 6631 centímetros, y según plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Ariel Cabrera, de 26 hectáreas 7410 metros que lindan: al Norte, servidumbre de salida en medio, con la sucesión Zipitría; al Sur, con el lote 10, de Clotilde Gutiérrez de Cazot; al Este, con el lote 8, de Julián Arturo Cazot, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Amalio Lataste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios y comisión del rematador, así como la escritura de compromiso serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 Feb.20-1138-v.mz.12.

PABLO M. MATA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Edmundo Guerra Fajardo. Ejecución de hipoteca", y delegado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Armando Pérez, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de un área titulada de quince hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros, y, según plano del agrimensor Enrique Brun Pintos del 30 de Noviembre de 1914, consta de diecisiete hectáreas mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: por el Noreste, Este y Sudeste, el arroyo San Carlos; por el Sud y Sudoeste, primeramente, un trozo de frente a la calle Reconquista, de la ciudad de San Carlos, luego un trozo de calle sin nombre y calle del ejido por medio, con propiedad de Mariano Carrera, y, finalmente, dos trozos de rectas que lo separan de propiedad de Máximo Tabárez, y por el Nordoeste calle del Alférez y camino del Paso de la Arena en varios trozos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la preciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; C) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 57 serie 28) y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 4 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos hipotecarios de un mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Feb.19-1080-v.mz.13.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Mariano Soler 43, esquina Doctor Magested. El viernes 6 de Marzo, a las 16 y 30 (4 y 30 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manusos Marothodorakis. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, barrio Cristóbal Colón, parte de los solares 12 y 13 de la manzana letra A en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Diciembre de 1889, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), por veinticinco metros de fondo, lindando: al Este, con parte de los mismos solares 12 y 13; al Norte con el 11, y al Sur, con la calle Doctor Magested (antes Francisco Piria). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1489, Escritorio 18, U. T. E. 82845.

$38.40 Feb.14-977-v.mz.5.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco Secco Ellauri, por ejecución de hipoteca", y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se comunica al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado a mi cargo, en la villa de La Paz, por intermedio del martillero José Luis Garavagno, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá al remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas, en conjunto, con el número 5074 y que, según plano de ingeniero Andrés J. Ruiz, de fechas Noviembre y Diciembre de 1923, tienen la superficie y límites siguientes: una, compuesta de 5 hectáreas 3971 metros, linda: por el Norte, con Patricio Mesa; por el Sur, varios propietarios, campo de Francisco Adinolfi y sucesión de Lino da Silva; por el Este, Luis Firpo (sucesión), la fracción que sigue y Rudecindo Morales, y por el Oeste, sucesión Fernández; y la otra, compuesta de 198 metros 86 decímetros y, según títulos, de 746 metros 58 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de Firpo; por el Sur, Rudecindo Morales; por el Este, de frente al camino Lucidoro Maciel, y por el Oeste, la fracción primeramente deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4o. Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — La Paz, Enero 29 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador que pueda ampararse a las leyes de Coloniza-

sión un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.628.52.
(Cuenta corriente) Feb.17-1036-v.mz.5.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate públicc y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicerena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

TOSCANO y OSORIO

Martillero: Luis V. Toscano

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que ahora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesent.. decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros al Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$41.50 Feb.12-928-v.mz.5

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas y en la puerta de éste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33 en el plano de Febrero de 1927 del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta de cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reinante; al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con setenta centímetros y a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos diecisiete metros con diez centímetros, ambas por medio con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 12 de 1936. — Teófilo Real, Escribano Público.

Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.

$68.00 Feb.17-1034-v.mz.16.

PEDRO GODIN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godín, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6,68, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de un superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana.. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

JOOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 26 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 10 y compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio; por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Escritorio del martillero: calle Yaguarí 1363.

$55.00 Feb.28-1332-v.ab.3.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Peyreyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, a las 16 horas, por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores "Méndez Hermanos", y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que, respectivamente, confina con el señor L. Jubin y

con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 ojo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes al martillero: Misiones 1489. — U. T. E. 31384.

$36.00 Feb.20-1158-v.mz.10.

ORESTES SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Montevideo doctor Raúl Moretti dictado en los autos "Alberto Julien con José Battistuta y José Faversani. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo a la hora 17.30 y en el lugar de ubicación del inmueble por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, lo siguiente: 1.o Los edificios y mejoras construídas en un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil seiscientos catorce, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción letra D, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde y compuesto según el citado plano, de doscientos treinta y un metros, cuarenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sud a la calle Palmar, veinte metros veinte centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar veinte, en la línea del Este mide veintiún metros ochenta y ocho centímetros, lindando con el solar veintidós y en la línea del fondo al Norte, mide once metros, trece centímetros, confinando con parte del solar veinte. 2.o Los derechos a la promesa de compraventa del solar deslindado anteriormente perteneciente a don Pedro Etchegaray e hijos, prometido en venta a los deudores por documento privado firmado el nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis, ratificado e inscrito en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número doscientos cincuenta y nueve del libro diez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que también el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno que asciende a tres mil cuarenta y cuatro pesos, cincuenta y dos centésimos a la fecha 22 de Octubre último. C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes y promesa de compraventa se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José 1125. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. Raúl Moretti, Juez de Paz.

$48.00 Mz.2-1373-v.mz.13.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Segundo Pifaretti con Federico Gisulfo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del Alguacil y Actuario designado en autos, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 96131 y 96132, ubicados en el Pantanoso, 20.a sección de este Departamento, señalados con los números 71 y 72, fracción C del plano respectivo, compuestos, por estar unidos, de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros treinta decímetros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Sur, a servidumbre de paso número uno (hoy Real), a nueve metros noventa centímetros de la calle Groenlandia, por veintitrés metros achenta y cinco centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar catorce; al Este, el setenta y tres, y al Oeste, el setenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debrá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Mz.3-1398-v.mz.19.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "El Fisco contra Miguel Ache, Enrique Fager y Checri Azar, sobre movilización de mercadería sin documentación", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y por el martillero Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta al contado y sobre la base de veinte centésimos, en el local Aceiro Hermanos, de quinientos metros, más o menos, de seda artificial. — Colonia, Febrero 22 de 1926. — M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Feb.28-1327-v.mz.10.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de costa del Colla, esta sección judicial, compuesta de 3976 metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con camino, y por los demás vientos con la sucesión de Dionisio Zerpa. Empadronado con el número 7923. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva (tasación: $ 81.09), y que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$20.80 Feb.27-1297-v.mz.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 16 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Juan Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por "Rincón de los Correa", de esta 11.a sección, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 215 lanares de cría, tasados a $ 1.50 cada uno; 1 carnero merino, tasado en $ 5.00; 13 vacunos de cría, en $ 9.00; 2 novillos, en $ 12.00 cada uno; 1 caballo, en $ 10.00; 2 petizos en $ 8.00 cada uno; 2 yeguas, en $ 8.00 cada una; 1 boleto de señal para ganado menor, en $ 5.00; 1 boleto de marca para ganado mayor, en $ 5.00; 1 carro de pértigo en $ 10.00; 1 arado de mancera, en $ 3.00; 3 palas, a $ 1.50 cada una; 1 pico, en $ 1.00; 1 azada, en $1.50; 1 acha, en $ 1.20; 1 máquina de alambrar en $ 2.00; 3 llaves de alambrar, en $ 0.50 cada una; un serrucho, en $ 0.60; 1 tenaza, en $ 0.40; 1 martillo, en $ 0.40; 1 aperc. muy usado, basto con cabezadas de plata, en $ 20.00; 1 catre de hierro, en $ 1.50; 1 colchón de lana, en pesos 1.00; 1 almohada, en $ 0.40; 1 catre de madera, en $ 1.00; 1 mesa de luz, en $ 0.55; 2 mesas de pino blanco, en $ 0.55 cada una; 1 lavatorio de hierro, en $ 0.80; 1 palangana enlozada, en $ 0.20; 6 cucharas de lata, en $ 0.12; 6 tenedores, en $ 0.12; 2 platos de loza, en $ 0.35; 2 platos enlozados, en $ 0.20; 4 platillos de loza, en $ 0.22; 1 azucarero, en $ 0.20; 2 tazas enlozadas, en $ 0.18; 1 fuente enlozada, en $ 0.25; 1 sartén, en $ 0.35; 2 ollas de hierro, en $ 1.00; 1 cacerola, en $ 0.30; 1 caldera, en $ 0.25; 2 mates de madera, en $ 0.10; 1 bombilla de plata, en $ 1.00; 1 farol, en $ 0.60; 1 cinto con hebilla de plata y oro, en $ 3.50; 1 molinillo chico para maíz, en $ 0.80; 1 cucharón enlozado, en $ 0.20; una espumadera, en $ 0.12; 1 saco, 1 pijama, 1 camiseta y 1 toalla, todo en $ 1.00; una fracción de terreno compuesta de 3.000 metros, próxima al puente Centenario, de esta 11.a sección, lindando: al Norte, con María López; al Este, vía pública; al Oeste, con Carlos B. Inzúa, y al Sur, con vía pública, tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Febrero 7 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$44.55 Feb.29-1350-v.mz.16.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M.a Larghero, dictada en autos: "Año 1932. Libro 22. folio 58, José Safi contra Julio Basilio Francisco Fernández, Sofía Cabeza de Fernández, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Aricsto Fernández Cabeza. Ejecución de hipoteca", en la que se manda cumplir el decreto de remate dictado en los mismos autos el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos por el entonces Juez Letrado de este Departamento doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día doce del mes entrante a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 773, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Bello, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble con sus edificios y demás mejoras: una fracción de terreno edificada, empadronada con los números trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Florida, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Alejandro Gallinal; por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de los ejecutados; al Este, con los sucesores de Manuel S. Castellá; y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.o 2.o Que el pago del hormigonado e intereses respectivos que se adeuden hasta el día de la escrituración, será de cargo del adquirente. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, serán, igualmente, de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Florida, Febrero 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Feb.26-1267-v.mz.13.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Ciriaca Cedrés de Bentancour. Venta de inmueble", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los ranchos en ella construídos y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros un decímetro, que linda: por el Norte, en cincuenta y tres metros nueve centímetros; por el Oeste, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Angel Ugarte; por el Sur, en cincuenta y tres metros nueve milímetros, con camino vecinal, y por el Este, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Natalia Cubas de Arreche, cuyo bien hubo la causante Ciriaca Cedrés de Bentancour, en estado de viuda, por compra a Ignacio Arreche, el veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco, ante Emeterio Arrospide. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía

de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 12 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$33.00 Feb.21-1193-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra Zacarías Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número ochocientos setenta y uno, compuesta de ciento veintidós hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por un costado con Cirilo Méndez: por otro, con el nombrado señor Méndez y Rudecindo Núñez; por otro, María Sánchez, Gregoria Sosa y Juan Francisco Pereyra, y por otro, con Teodoro Sosa, sucesión Rosaura Sosa y Julia Archondo de Sosa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$29.70 Feb.21-1192-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Francisco Birriel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Angel C. de León asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: Tres fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los números tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y seis mil doscientos trece, compuestas: la primera, de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil ciento veintiún metros cuadrados, lindando: al Norte, camino Departamental a Minas; al Sur, arroyo Mataojo; al Este, Lorenzo Birriel, y al Oeste, sucesores de Miguel Valdés; la segunda fracción mide cincuenta y ocho hectáreas, tres mil treinta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, Sinfonía F. de Lacalle; al Sur, Gualberto Pereira e Isabelino Píriz; al Este, este último, y al Oeste, sucesión de Cirilo Parada, terrenos de Ciriaco Umpiérrez y Cándido Birriel, y la tercera fracción se compone de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros ocho decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Martín Figueredo y Lizarda Perdomo de Núñez; al Sur Antonio Figueredo; al Este, los citados sucesores Figueredo, y al Oeste, Serafín Parada y sucesores de Santiago Núñez. Se hace presente: A) Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$40.00 Feb.21-1200-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Benito Larrosa contra Jesús María Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Angel de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicadas en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronadas con los números dos mil doscientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, compuestas, según título: la primera, de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil doscientos noventa centiáreas seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Sandalio Victoriano Techera Aizpurú; al Sur, Juana M. Aizpurú de Techera; al Este, campos de José María Silva, y Oeste, María Amorín de Pagola; la otra fracción se compone de una superficie de trece hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros cuatro decímetros, lindando: al Noroeste, Juana M. Aizpurú de Techera; Norte, Pedro J. Pedemonte; Este, Pedro Paéz, arroyo Anastasio por medio; Sur, José María Silva, y Oeste, Juana M. Aizpurú de Techera y Sandalio V. Techera Aizpurú. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$34.20 Feb.21-1191-v.mz.11.

TEODOLINDO GRIECO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Elina R. de Ibáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, el martillero Teodolindo Grieco, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa en mayor área, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón 1588, compuesta de veintinueve hectáreas seis mil trescientas centiáreas, lindando la mayor área: Norte, sucesión Isaac Antonio García, Pablo de León, Félix Pérez, sucesión Avelino Rodríguez Barrios e Isabelino García; Sur, Isabelino García y Fermina N. García; Este, Avelino Canobra y sucesión Avelino Rodríguez Barrios, y Oeste, sucesiones de Isaac Antonio y Marcos María García y camino al "Rincón". Previénese: A) Que la oferta excederá la base de cuatrocientos noventa y tres pesos ochenta y tres centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador: D) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 22 de 1936 — osé M. França, Juez de Paz.
$24.00 Mz.2-1412-v.mz.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Hitta Manuel con Felipe Lasanta y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de diez a once de la mañana, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana número 190, de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Eugenio Reinoso, de una superficie de 192 metros 2112 centímetros, deslindada así: 5 metros 16 centímetros de frente al Sud, con la calle Dieciocho de Julio; 6 metros 12 centímetros al Norte, y 34 metros al Este, lindando por ambos lados con propiedad del doctor Alberto D. Langón, y 34 metros 10 centímetros al Oeste, limitando con propiedad de doña Modesta Rodríguez de Bercianos. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos del inmueble ejecutado se hallan en la Oficina Actuaria; y C) Que serán de cuenta de comprador la escritura de compraventa y lo adeudado por concepto de hormigonado a la Intendencia Municipal. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$30.00 Feb.22-1232-v.mz.12.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Saralegui Miguel con Lucía Lavalleja o Pérez Lavalleja. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el viernes seis de Marzo entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ubaldo Acosta, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios embargados, que le corresponden a la demandada en la sucesión de su padre José Pedro Lavalleja o Pénz Lavalleja, y cuya tasación alcanza a la suma de $ 188.12. La parte que le corresponde a la referida heredera es una finca con casa habitación situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada con el número 867 del Registro respectivo y compuesta de una superficie de 860 metros. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y B) Que el Juzgado se encuentra ubicado en la calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Febrero 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00 Feb.15-1033-v.mz.5.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado siete del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 64.20, de una veintiochava parte que le corresponde a don Juan José María Oberti en la propiedad empadronada con el número 2494, ubicada en la manzana 360, compuesta de 1958 metros 2704 centímetros y deslindada así: al Este, la calle Libertad; al Oeste, Santiago Figueroa; al Norte, la calle Uruguay, y al Sud, con Domingo Cappi, propiedad de la sucesión de Pascual Oberti y otros. Se previene: A) Que correrá de cuenta del comprador la parte que corresponda al vendedor en la deuda de hormigonado que tiene el total de la propiedad, con la Intendencia; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que será de cargo del comprador la escritura de compraventa a verificarse. — Paysandú, Febrero 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$23.40 Feb.15-1006-v.mz.5.

H. LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Molins. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Marzo próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor H. López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del deudor: 1.o Una fracción de campo ubicada en Coronilla, octava sección judicial del Departamento de Rivera, de doce hectáreas cincuenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas setenta y siete decímetros, que linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de Cosme Antonio Ricardo: al Norte, con María Amalia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, con todas sus mejoras, de un área de diecinueve hectáreas ochenta y dos áreas ochenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, la cual linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de don Cosme Ambrosio Ricardo; al Norte, con María Amelia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg (hoy Isidro Avelino Lotito). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que la venta de los bienes descritos se harán en dos lotes. — Rivera, Febrero 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$33.60 Feb.26-1290-v.mz.[illegible]

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Díaz y Jaime contra Pedro Martirena. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 15 horas a las 15 y 1|4, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros y linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros y linda: por un costado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía; por otro, camino vecinal al paso de Castillo, y por el otro, camino a la Horqueta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Febrero 3 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$49.50 Feb.22-1189-v mz.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del Juez del segundo distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Ventura Salvo de Carballal o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo los números 767 y 768, manzana número 105, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 de Marzo del año entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calles Montevideo y Zapicán, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Requiterena, procederá a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: Un terreno compuesto de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, treinta y cinco metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente sobre la calle Zapicán y por el Oeste, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete pesos. Otro terreno compuesto de once metros setenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, once metros ocho centímetros, lindando con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, una extensión de cuarenta y cinco metros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes, en parte, y en parte con don Martín A. Fracuelli, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con más terreno de los ejecutados y que se deslindará a continuación. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centésimos. Y, por último, otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; igual extensión al Sur, por donde linda con doña Petrona Correa de Palacio: cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Este lindando con el terreno anteriormente deslindado, y cuarenta y cuatro metros al Oeste, por donde linda con don Martín Irisarri. El terreno deslindado ha sido tasado en la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con once centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que las escrituras de la propiedad a venderse, así como los demás antecedentes del juicio, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 18 de 1935. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$52.00 Mz.4-1438-v.mz.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andreoli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 12, empadronado con el número 49, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Y- se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$42 00 Feb 19-1092-v.mz.9.

JOSE GIANARELLI
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Gumercindo Ortega, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 772, manzana número 106", por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don José Gianarelli, con asistencia del suscrito y del escribano público don Héctor P. Requiterena; procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 106, empadronado bajo el número 772, compuesto de una área superficial de cuatrocientos veintitrés metros, cuarenta decímetros y setenta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Celina Isabel Bellini; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, con don Alejandro Bellini. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos veinticinco pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$33.00 Feb.28-1344-v.mz.14.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubin con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira; y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 Feb 17-1026-v.mz.6.

JOSE F. RUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Justo Manuel Golfarini contra Abdón Senén Bidegain. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Marzo entrante, a las nueve y media horas y en su local, sito en la calle Independencia número 540, de esta ciudad, el rematador don José F. Russo, procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación verificada a fojas 65, de los siguientes bienes: Una enfriadora, un carro de cuatro ruedas padrón número 874, un carro de dos ruedas padrón número 74, un tractor "Fordson" número 225141, una zorra de dos ruedas y tanque de hierro de la misma, un arado para tractor Oliver y tres rejas, una máquina sembradora, un arado "Oliver", una rastra disco doble, dos arados chicos de una reja y una segadora "Mc. Cormich". La venta se realizará al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Febrero 26 de 1936. — E Mattos Ramos. Actuario.

$14.00 Mz.4-1478-v.mz.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura autorizada el veintiocho de Febrero del corriente año, por el escribano Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad accidental o en participación denominada "Empresa José Grecco". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Ingeniero Juan A. Stella, Socio Administrador.

$5.00 Mz.3-1404-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Zanelli, Uruguay 1755, hemos contratado na de balances de los señores Contte y Pizvender a favor del señor Antonio Kordjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Uruguayana número 3302, esquina a la de Maturana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Antonio Roba y Hermano. — Antonio Kordjian.

$5.00 Feb.18-1052-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Andrés Burghi la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 42 de la avenida Simón Martínez esquina Mármol. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Rosa Alcalde. — Hilarión Montes.

$5.00 Feb.29-1334-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomin el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5 00 Feb.15-979-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Romero y Hermano" teníamos constituída en esta ciudad, calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Romero y quedando desligado completamente el socio Manuel Romero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Manuel Romero. — José Romero.

$5 00 Feb.22-1180 v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que para el día 29 del corriente cesa mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar, emplazando a mis acreedores y deudores para que se presenten ante la misma dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Febrero 15 de 1936. — Maisés Salgado.

$5.00 Feb.22-1228-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Scheil, de Montevideo, mi restaurant y cervecería denominado "Palacio de Cerveza", en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horváth (Montevideo), calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Feb.28-1289v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en el día de hoy hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad comercial que explotaba la empresa de panificación "El Globo", en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Guipponi. Los acreedores deben presentar las cuentas para su pago dentro del plazo legal en la sede del comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Ramón F. Guipponi. — Exequiel Labardén.

$5.00 Feb.21-1170-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de "Benestein y Kijak", calle Pando número 2769, quedando el socio señor Isaac Benestein con el activo y pasivo social, pudiendo los acreedores del mismo negocio ocurrir ante el mismo a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Isaac Benestein. — Samuel Kijak.

$5.00 Feb.21-1143-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y depósito de forrajes teníamos establecida en "Las Brujas", sección Cerrillos (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la razón social de "Dogliotti Hermanos". — Canelones, Enero 1.o de 1936. — Lorenzo Dogliotti (hijo). — Cecilio R. Dogliotti.

$5.00 Feb.15-987-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Isabelino Reyna Martínez el negocio que en el ramo de puesto de verduras, etc., gira en esta plaza en la calle Cerro Largo 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.22-1201-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Juan Molinari y Gaspar Bertacchi, componentes de la sociedad "Molinari y Bertacchi", que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1237, y explota el ramo de zapatería denominada "Zapatería América", comunican al comercio y al público en general que la disolución social que tienen en trámite se realizará, pero en lugar del señor Molinari, que se hacía cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial, quedará como único dueño el señor Gaspar Bertacchi, quedando, por lo tanto, sin efecto, las publicaciones que en la actualidad se están realizando y que establecían que el señor Molinari quedaría con la casa comercial citada. De acuerdo a las disposiciones legales se efectúan estas publicaciones por la disolución social citada, o sea, la separación del socio señor Molinari. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$7.00 Mz.2-1332-v.mz.21.

WEST INDIA OIL COMPNY
(Sociedad Anónima Uruguaya)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quórum, la asamblea general ordinaria que debió realizarse a las 10 horas del día 27 de Febrero de 1936, no tuvo lugar. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 433. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), dentro de la misma fecha indicada. Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída un cuarto de hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra, cualquiera que sea el capital representado. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Directorio.

$14.40 Feb.28-1347-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que de acuerdo con el concordato privado celebrado con mis acreedores, he prometido vender a don Alfredo Carriquirry, que se hará cargo del activo y pasivo, el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado en el estudio de la calle Juan Carlos Gómez número 1388 (piso 1.o, apartamento 2). — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Rafael Dotti. — Alfredo Carriquirry.

$5.00 Mz.[illegible]-v.mz.21

VENTA DE ALMACEN

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido al señor Matías Aldava, el negocio de almacén que tenía establecido en esta ciudad, calle Vizconde de Mauá esquina 8 de Octubre. Por dicha escritura se estableció que quedaban por cuenta del vendedor todos los créditos a pagar. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo todos los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Pesce, donde les serán abonados. — Paysandú, Febrero 17 de 1936. — Cayetano Lamarca. — Matías Aldaya.

$5.00 Mz.2-1362-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que han prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Aturaola", situado en esta Capital, calle Paysandú número 1299, al señor Claudio Alonsó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Ana Silva de Aturaola. — Isidoro Mario Aturaola. — Ana Aturaola.

$5.00 Mz.3-1395-v.mz.23.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1936, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 27 de 1936.

$7.80 Mz.2-1357-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado suscrito hoy, ha dejado de pertenecer a la firma "García Hermanos" que gira en esta plaza, calle Charrúa 2295, en el ramo de provisión de comestibles, el socio Francisco García, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo García. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Francisco García. — Segundo García.

$5.00 Mz.3-1399-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Rosales y Trifón Latieza mi casa de comercio que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio esquina Wáshington Beltrán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1936. — Manuel Rosales. — Felipe Nigro. — Trifón Latieza.

$5.00 Mz.3-1405-v.mz.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 27 del corriente, ante el escribano Julio Bayardo, se ha constituído la sociedad "Frugoni y Compañía" entre los señores Antonio Frugoni, Antonio Carlos Frugoni, Pedro Zaballa, José Zaballa y Jesús Zaballa. Dicha sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad que giraba y gira en esta plaza bajo esa misma razón social y de la cual formaba parte don Carlos Frugoni, que se retiró. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Frugoni y Compañía.

$5.00 Mz.3-1409-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor Francisco Longo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras, sito en la calle Carapé número 2153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Leopoldo Destefani.

$5.00 Mz.3-1424-v.mz.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Liniers número 1229 (Mercado Central). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término legal en la citada casa de comercio con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Manuel Romero. — Manuel García.

$5.00 Mz.3-1425-v.mz.23.

LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores miembros accionistas de "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 14 de Marzo próximo, a la hora 17, en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general. Cuentas pérdidas y ganancias. Elección de 3 miembros del Directorio, los suplentes. Comisión Fiscal y 2 miembros de los asistentes para firmar el acta, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. Tratar sobre la situación actual y marcha futura del establecimiento. — Mercedes, Febrero 29 de 1936. — Tomás D. Bruce, Presidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$7.50 Mz.4-1445-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, entre Constituyente y Guayabo, hemos prometido vender al señor Daniel Montes nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y bar sita en Ramón Anador 3300, esquina Dolores Pereira de Rossell 1691. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador, de 2 a 7 p. m. solamente. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Cayetano López y Compañía. — Daniel Montes.

$5.00 Feb.22-1236-v.mz.12.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria y ordinaria que se celebrarán el día 12 de Marzo del corriente año, en el estudio del doctor Juan V. Chiarino, sito en la calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso). La asamblea extraordinaria se realizará a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Oir el informe de la Comisión designada por la última asamblea para estudiar el estado económico y financiero de la Sociedad y aconsejar las medidas a tomarse. La asamblea ordinaria se celebrará a la hora 19 y 30 para efectuar la elección de cuatro titulares y seis suplentes con motivo de la renovación parcial del Directorio.

A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lanús 6029. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — El Directorio.

$13.65 Feb.27-1318-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Canadell Batlle y Lescarbourá", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de a misma el socio señor Augusto L. Lescarbourá, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle 18 de Julio 862. A los efectos de a ley de 26 le Setiembre de 1904 y de artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Augusto L. Lescarbourá.

$5.00 Feb.27-1325-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo legislado en el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos legales pertinentes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Febrero del corriente año autorizó el escribano doctor Aníbal S. Casas, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino harinero, panadería y demás anexos giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Angel y Américo Caorsi" — Tacuarembó, Febrero 12 de 1936. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi.

$5.00 Feb.18-1061-v.mz.9.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1936, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo: 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán, con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Directorio.

$10.50 Feb.28-1324-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Rinaldo Schioppi, que en ramo de hojalatería tengo establecida en la avenida General Artigas número 587. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Las Piedras, Febrero 17 de 1936. — Victorio Schioppi.

$5.00 Feb.18-1072-v.mz.9.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjian el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. - Montevideo, Enero 1.o de 1936. — Asacur Bakirgian.

$5.0. Feb.17-1023-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael y Alberto Carli el almacén de comestibles con bar, alcohólicas y billar, situado en el camino Maldonado número 5502, esquina a la de Celiar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Vicente Casaglia. — Rafael Carli. — Alberto Carli.

$5.00 Feb.18-1051-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de "B. Vitale Cataldi y Hermano" en los ramos de ferretería, zapatería, tienda y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardino Vitale Cataldi, quien seguirá el giro de los negocios. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Enero 27 de 1936. — Bernardino Vitale Cataldi. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Feb.18-1068-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra. — Magdalena Parra.

$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Democracia número 1779, de esta ciudad, a don Pedro Kovacs. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la oficina "Atanasiu". — Pedro Sibori.

$5.00 Feb.28-1328-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Santiago Riva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 25 de 1936. — Domingo A. Gago. — Santiago Riva.

$5.00 Feb.28-1321-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Manuel Morgade, Juan C. Morgade y Rodolfo Morgade la lechería y chocolatería "Neptuno", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 233, y que gira bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Juan Pérez. — Casimiro Rodríguez. — José M. Morgade. — Juan C. Morgade. — Rodolfo Morgade.

$5.00 Feb.26-1237-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Julián Fonfría el establecimiento comercial denominado "Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma", sito en esta ciudad, calle Vilardebó número 2082, tomando a su cargo el comprador señor Fonfría el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Domingo Di Carlo. — Julián Fonfría.

$5.00 Feb.26-1238-v.mz.16.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "A. Monteys y Compañía" para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social, tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Canelones número 952, a los efectos de considerer la siguiente orden del día: Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1935. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936.

$7.50 Feb.21-1161-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1331 (Sayago), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Fidel Bernardino Fuica Pazos y Gregorio García Hernando y quedando separado desde la fecha el señor Antonio Bringas Secades. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Antonio Bringas Secades. — Fidel Bernardino Fuica Pazos. — Gregorio García Hernando.

$5.00 Feb.29-1337-v.mz.19

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares y suplentes por dos años, y de cuatro Directores suplentes accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Presidente.

$12.00 Feb.29-1353-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes proindivisas que nos corresponden en el negocio de panadería denominado "La Panameña", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 1412. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Jesús García Puñal. — Eladio Montes.

$5.00 Feb.29-1335-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, se ha separado de la sociedad "Larghero y Compañía" el señor Rodolfo Alemán, continuando por tanto al frente del comercio el señor Luis Larghero. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — L. Larghero. — Rodolfo Alemán.

$5.00 Mz.2-1376-v.mz.21.

LA TEJEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea que se realizará el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Dar cuenta del resultado de la liquidación de la Sociedad. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$4.50 Mz.2-1396-v.mz.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 32 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, sito en el mercado en construcción, Propios y avenida Centenario, a fi nde tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Integración del Directorio (artículo 14 de los estatutos reformados); 3.o Dar cuenta de los asuntos relacionados con la construcción del mercado; 4.o Entrega de las acciones integradas. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — El Directorio.

$8.70 Feb.28-1315-v.mz.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don Pedro L. Fernández el comercio que tengo establecido en Arroyo de la Virgen (Departamento de San José). Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a la calle Asamblea 575, de la ciudad de San José, dentro del término de treinta días. — Arroyo de la Virgen, Diciembre 31 de 1935. Gregorio J. Barceló.

$5.00 Feb.26-1264-v.mz.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Servando Gallinar el café y billar sito en la calle Daimiro Costa número 4206 esquina Comercio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presente en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Francisco López.

$5.00 Feb.19-1073-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en la calle Comercio número 1622, hemos prometido vender la parte que nos corresponde como herederos en la sucesión de Antonio Espasandín, propietario del comercio que en el ramo de panadería tenía ubicado en la calle Comercio número 1802, de esta ciudad de Montevideo, denominado "Panadería El Símbolo", por el activo y el pasivo a los herederos del mismo, señores Antonio José Espasandín, Marcelino Do Santos y José Nión. Por lo tanto, se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituida todos los herederos queda totalmente disuelta, haciéndose cargo en lo sucesivo del activo y pasivo los señores Antonio José Espasandí, Marcelingo Do Santos y José Nión, los que constituyen una sociedad comercial en el mismo comercio mencionado, que girará bajo la firma social de "José Nión y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se crean acreedores se presenten con sus créditos justificados en el domicilio del señor Yannicelli dentro del término legal. — Angela Ermirio de Espasandín. — Pedro, Delia y Yolanda Espasandín.

$9.00 Feb.22-1190-v.mz.12.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo próximo, a las once horas, en su oficina, calle Cerrito números 317-319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 4 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Feb.22-1249-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Raimondi Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 3551, esquina a la de Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — García y Menes. — Raimondi Hermanos.

$5.00 Feb.27-1301-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señors Gonzálz y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Abelardo Toyos la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Magallanes 1110, esquina Durazno, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Francisco Frattini.

$5.00 Feb.29-1333-v.mz.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO

Se hace público que de acuerdo con la ley fecha 26 de Abril de 1933 (número 8982), los señores Gregorio Zidar, Camilo Franco y Otto Lange constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 29 del libro 41. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Denominación "Impex Limitada, Sociedad Comercia Industrial Sud-Americana. Objeto: compraventa y fabricación de mercaderías en general. Capital: $ 100.000, del que fué integrado $ 25.000. Sede: Montevideo. Dirección: un administrador general, el señor Zidal y un Síndico, el señor Franco. Gobierno: asambleas de socios. Plazo: indefinido. — Montevideo, Febrero 20 de 1936.

$7.50 Feb.22-1235-v.mz.6.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 16 de Marzo de 1936 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1935: 3.o Elección de Directores, del Presidente y Vices y del Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero de 1936.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les serán entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Feb.22-1188-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en mi carácter de apoderado general de don José González Cadabal he prometido en venta a don Urbano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de fonda gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Guaviyú 1204, bajo la firma "José González Cadabal", para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1936 — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de una terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

$9.60 Feb.21-1160-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Antonio García.

$5.00 Feb.20-1113-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt la casa de comercio que en los ramos de café y bar posee en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta Capital. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, como también a los de don José L. Bordoni, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador, a los efectos pertinentes de la ley citada. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Antonio Indico. — José L. Bordoni. — Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt.

$5.00 Feb.19-1090-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Juan J. Martínez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Villemur Hermanos", Calera de la Aguada, calle Rondeau 2260, haciéndose cargo el señor Julio Villemur del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ey de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Julio César y Eugenio Villemur.

$5.00 Feb.21-1168-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Armindo Míguelez y Adolfo Comesella la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y casa de huéspedes denominado "El Retiro", situado en esta ciudad, calle Trápani número 65, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Manuel García.

$5.00 Feb.20-1124-v.mz.10.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Marzo próximo, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes del quince del citado mes de Marzo, las acciones que posean o un certificado de depósito en la forma estatutal corrrespondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Directorio.

$10.00 Feb.20-1135-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — José Bernardo. — Antonio y José Menéndez.

$5.50 Feb.20-1114-v.mz.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha concedido, a solicitud de sus propietarios, el cambio de nombre de la lancha denominada "Petrel" por el de "Nelly". — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Feb.21-1173-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y anexos giraba en esta plaza, instalada en la Plaza Zabala número 322, bajo la razón social de "Mazzetti y Poli", retirándose el socio señor José Poli y quedando como único propietario el señor Ilde H. Mazzetti. Los créditos deben ser presentados en la oficina del señor Pedro Sánchez Moreno, Sarandí número 466. — U. T. E. 85910. — Ilde H. Mazzetti. — José Poli.

$5.00 Feb.20-1128-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta mi comercio en el ramo de café y bar con asiento en la casa número 2820 de la avenida General Flores, de esta ciudad, a favor del señor Constantino Pose. Los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deben presentarse con sus justificativos en la casa número 1881 de la calle Colorado, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo. Marzo 3 de 1936. — Cora Zubillaga. — Constantino Pose.

$5.00 Mz.4-1440-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Maich y Mazal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Canelones número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 29 de 1936. — Mazal Hermanos. — Maich y Mazal.

$5.00 Mz.4-1426-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$10.50 Mz.4-1431-v.mz.14.

BUNGE Y BORN LIMITADA, S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Mz.4-1437-v.mz.2?.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Acuña el garage y venta de nafta establecido en la calle Rivera número 2534. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días a ese local con los comprobantes de sus créditos. — Montevideo. Febrero 28 de 1936. — Juan Ponce de León.

$5.00 Mz.4-1397-v.mz.28.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7.000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.5-1502-v.mz.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1375

Llámase a licitación pública para la impresión de la jurisprudencia mensial del Instituto, para el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo y con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 16 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día jueves 12 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Marzo 3 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.5-1503-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el lunes 9 de Marzo, a las 8 y 30, cueros; 8 y 40, barraca; 8 y 50, lámparas eléctricas; 9 y 15, ferretería; 9 y 30, paja de escoba. Marzo 16, a las 9, material eléctrico. — Montevideo, Marzo 2 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.5-1501-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Polanco Musso, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2959, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Estudio del Dibujo" (libro), del que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — A. Zum Felde. Subdirector.

$3.50 Mz.5-1471-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27969

Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nash Motors Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1484-v.mz.21.

ACTA N.o 27979

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BU - BI"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1497-v.mz.21.

ACTA N.o 27987

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha los señores López, Eccher y Compañía, de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RUMBA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Mz.5-1498-v.mz.21.

ACTA N.o 27988

Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RULITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1499-v.mz.21.

ACTA N.o 27977

Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Mario Vaisr, STAOI SHR esta fecha el señor Mario Varsi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HURLINGHAM"

"V H"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1496-v.mz.21.

ACTA N.o 27975

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Garrone, Fortuny y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MENTGIOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceite de hígado de bacalao). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1494-v.mz.21.

ACTA N.o 27900

Montevideo, Febrero 2 de 1936. — Con esta fecha La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALOFENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1465-v.mz.21.

ACTA N.o 27980

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ILIREN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1466-v.mz.21.

ACTA N.o 27981

Montevideo Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOGIVAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1467-v.mz.21.

ACTA N.o 27982

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOSAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1468-v.mz.21.

ACTA N.o 27968

Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BANTAM"

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1483-v.mz.21.

ACTA N.o 27983

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOSEPT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1469-v.mz.21.

ACTA N.o 27984

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

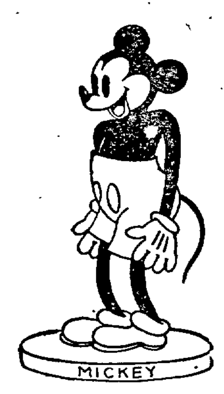
"METUVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1470-v.mz.21.

ACTA N.o 27961

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1480-v.mz.21.

ACTA N.o 27962

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

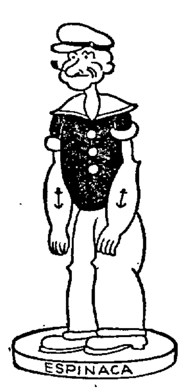


para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1481-v.mz.21.

ACTA N.o 27963

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1482-v.mz.21.

ACTA N.o 27953

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEXIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1460-v.mz.21.

ACTA N.o 27951

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDAL - TEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.5-1459-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4338

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Yague, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático expendedor mediante la introducción de dos o más monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1495-v.mz.27.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CAPITALUCCIO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan L. Cuestas 1416, y doña CARMEN PAGANI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Juan L. Cuestas 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 861-v.mz.12.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUARES FULLER, de 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1544 (1.a sección), y doña NELLY HALTY DUBE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 866-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO F. KEKLIYAN, de 28 años, soltero, comerciante, ciudadano francés, domiciliado en Canelones 926, y doña MARIA MAGDALENA BESTARD, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 867-v.mz.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FICHBEIN, de 38 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Colonia 1139, y doña SPRINSA TURBINER, de 45 años soltera, polaca, domiciliada en Colonia 1139

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 860-v.mz.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOEL HERMAN, de 32 años, divorciado, comerciante, polaco, domiciliado en Salto 1042, y doña CHAJA KRAMARZ, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 862-v.mz.12.

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAMON PONZONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1731, y doña MARIA INES FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 863-v.mz.12.

En el Cordón y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ELLERO, de 37 años, soltero, electromecánico, italiano, domiciliado en Constituyente 1757, y doña SARA AMORETTI, de 30 años, soltera argentina, domiciliada en Constituyente 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 864-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE PARDO LAUREIRO, de 59 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1566, y doña MARGARITA FLORENCIA MALLADA, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 865-v.mz.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MENDEZ ALZOLA, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Rondeau 1894 y doña LEONCIA NOGUERA ELIZECHE, de 28 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada en Constituyente 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 750-v.mz.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RAMOS SUAREZ, de 57 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en la avenida Arocena 1562, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Mones Roses 6465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 870-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO MONTEQUIN, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Pérez 21, y doña AIDA FATTORUSO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en P. Pérez 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 871-v.mz.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL G. CALLEROS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Germinal 5505, y doña ANGELA TORRES FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Germinal 5505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 872-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3503, y doña BLANCA LYRA CALLEROS, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Londres 3503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 873-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plata 4388, y doña DERMA PROTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 874-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCHITORENA, de 31 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado en la avenida Italia 3584, y doña MARIA ALVA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Italia 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 875-v.mz.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AQUILES CORBESOLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 2930, y doña MARIA CRISTINA PISANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello
(Gratis) 869-v.mz.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GAGLIARDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guacarará 1817 y doña IRMA LAURINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil
$2.00 803-v.mz.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MENZA, de 32 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Williman 64, y doña DELIA CAMPAGNA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 868-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Picardo de Alassia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Mz.5-1493-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Delia Gómez. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sucesores de don Domingo Cruz Viera para que comparezcan en el término de noventa días a deducir sus derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Mz.5-1488-v.ab.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Irigaray y de doña María Mathia o Matia de Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.5-1500-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Echevarría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer en ella como Juana Echeverría Humterro cuando debe decir Juana Amabilia Echeberría Húnter, por ser ésta la forma correcta y usual del nombre y apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$3.50 Mz.5-1372-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Soledad Estévez de Martínez, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Mz.5-1461-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita o Margarita Colombo de Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 28 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.5-1457-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Mz.5-1508-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cabral, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Mz.5-1507-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro o Claro Cloriseo García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 19 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Mz.5-1504-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felipe Puig solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$3.75 Mz.5-1479-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Garrasino. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se ha presentado don Teodoro Garrasino solicitando segunda copia de la siguiente escritura, por habérsele extraviado la primera: "Escritura de disolución de la sociedad "José L. Garrasino y Hermano", otorgada por ante el escribano don Alberto S. Quintana, con fecha diez de Octubre de mil novecientos veinticinco, en esta ciudad de Paysandú, por la cual se le adjudicó al peticionante señor Teodoro Garrasino, una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, situada en la manzana número 499, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ciento veintiocho, compuesta de una superficie de mil seiscientos veintiséis metros, dos mil setecientos trece centímetros, lindando: por el Sur, en una extensión de veintidós metros metros cincuenta y cinco centímetros, con la calle 18 de Julio; veintidós metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, con Juan Gossi; setenta y un metros noventa y siete centímetros al Este, con Antonio Carpena y Luis Cora y Hermano; y sesenta y un metros noventa centímetros al Oeste, sobre la calle General Garzón. Y a los efectos de ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú, Diciembre 17 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Mz.5-1490-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Emilio Massari, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.5-1491-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la

apertura de la sucesión de don Alfredo Modesto Pías, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo de Guichón, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Febrero 7 de 1936. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Mz.15-1489-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, dictada en autos "Sucesiones de Antonia y Tomasa Oroná", se cita y emplaza por el término de noventa días, de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, a doña Esther Nidia, don Vicente Cosme, doña María Elvira, don Fernando Liberto, doña Elda Argentina y don Francisco Eugenio Oroná, para que comparezcan a deducir derechos en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia. — Dolores, Febrero 29 de 1936. Gualberto V. Pí, Juez de Paz.
$10.27 Mz.5-1505-v.ab.15.

EUGENIO RAUL BRUEL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Laytos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eugenio Raúl Bruel, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte de la fracción número siete del plano levantado el 1.o de Octubre de 1898, por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, cuyo conjunto tiene el padrón número 5913 y cuya superficie resulta del plano suscrito el 3 de Noviembre de 1929 por el agrimensor Pío H. Braem, estando designada con el número uno en la expresada división de la fracción 7. Consta de 41 hectáreas 6319 metros, según plano, y de 41 hectáreas, 5928 metros 56 decímetros, según títulos, deslindados así: al Norte, línea de mil diez metros cincuenta centímetros, divisoria con Hipólito Perera y con la sucesión de Felicia Mala; al Este, línea recta lindando con la fracción número dos; al Sur, línea de setecientos ochenta y siete metros cuarenta centímetros, limítrofe con Lorenzo Seijo y Calixto González; al Sudoeste, línea quebrada formada por dos rectas que limitan con el camino Departamental al paso de Curbelo, y al Oeste, línea de doscientos metros, divisoria con Froilán A. Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanten las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario (carpeta 19 serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrá ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo hasta la suma de pesos 2.827.31 en efectivo.
(Cuenta corriente) Mz.5-1492-v.mz.23.

PEDRO BRUNO BARBOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Villanueva Domingo. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Pedro B. Barbosa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciocho de la manzana número sesenta y nueve B, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y deslindado así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, de frente a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, limitando al Sureste, con el solar número diecinueve; al Suroeste, con el solar número ocho, y al Noroeste, con el número diecisiete. Este solar está empadronado con el número 37516 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos, cantidad que se toma como base para la venta. 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno empadronado con el número 98360, ubicado en la manzana número ochenta y ocho de la villa del Cerro, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Abril de mil novecientos diecinueve y compuesto de un área de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con ocho metros de frente al Norte, a la calle Centro América, por treinta y tres metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar dos y parte del siete; al Sur, el solar ocho y al Este, con terrenos de la misma manzana. Este solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trescientos cincuenta pesos, siendo dicho aforo la base de venta. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana número ochenta y tres de la villa del Cerro, empadronada con el número 25112 y compuesta, según título que se refiere al plano suscrito por el agrimensor José Maranesi, el diecisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés, de un área de trescientos nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslinda así: siete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona ciento setenta y tres, antes España número veintisiete; cuarenta y dos metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Domingo Villanueva; cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros al Este, con Catielo Romano, y siete metros veinticuatro centímetros al Sur, con sucesión Condarte. Este solar se vende sin base y al mejor postor. 4.o Acto continuo: los derechos resultantes de la promesa de venta número mil cuatrocientos noventa, celebrada el catorce de Marzo de mil novecientos veintiuno entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como representante del señor Leonel Aguirre y el causante señor Domingo Villanueva, relativa a un solar de terreno empadronado con el número 117577, ubicado en la manzana ochenta y tres de la villa del Cerro, con ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Barcelona, por treinta y cuatro metros dieciocho centímetros de largo al Este, y treinta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste y compuesto de un área de doscientos noventa metros sesenta y un decímetros y el edificio construído en dicho solar. Este solar, según manifestación hecha por los interesados en el expediente, se encuentra totalmente pagado y sólo pendiente de escrituración. La base es el aforo del solar para el pago de la contribución inmobiliaria el cual asciende a mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en tercer término está gravado con hipoteca a favor del señor Domingo Cuns; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los inmuebles en venta, la promesa de venta relativa a los derechos que se venden en último término y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Eduardo Díaz Fein, Actuario.
$66.30 Mz.5-1472-v.mz.19.

ALBERTO DASSORI RAFFO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Crosa Américo y Ana Guerrero. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alberto Dassori Raffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (aforada en $ 3.000.00), en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, señalada con el número 19 de la manzana designada en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro Pfaffly con la letra "E", compuesto de seis metros ochocientos ochenta y dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Patria, donde su puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1494, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 23; por el Norte, con el 20, y por el Sud, con el 18, encerrando una superficie de 118 metros 6 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevide, Febrero 27 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$33.00 Mz.5-1485-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Manuel Santos Lema y José Mouzo Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Gómez número 901, esquina a la de Uruguayana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — José Fornos Rodríguez. — Manuel Santos Lema. — José Mouzo Fernández.
$5.00 Mz.5-1486-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Varela y Domínguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Manuel Lista y Joaquín Domínguez. — Manuel Varela e Hilario Domínguez.
$5.00 Mz.5-1473-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Federico P. Franco. — José Lema Calvo.
$5.00 Mz.5-1475-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores "Tessore Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de depósito de cereales y forrajes en la calle Gerónimo Piccioli número 2956, ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Tessore y desligándose de la misma el señor Norberto Tessore. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Andrés Tessore. — Norberto Tessore.
$5.00 Mz.5-1476-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Montero y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de café y bar en la avenida Agraciada número 4299, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández y desligándose de la misma el señor Francisco Montero. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Francisco Montero. — Manuel Fernández.
$5.00 Mz.5-1477-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Arenal Grande número 1794, esquina Galicia, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, bajo la firma de "Bonino y Mazzone", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Mazzone, quedando completamente desligado el señor Pascual Bonino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.
$5.00 Mz.5-1487-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sancho Hermanos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escrituras de división y venta otorgadas en la fecha ante el escribano don Eduardo Bonjour, el comercio que gira en esta plaza con nuestro firma, en los ramos de almacén, ferretería y anexos, queda de la exclusiva pertenencia de doña Juana Sancho de Giorello y de don Gregorio E. Giorello, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del misma, continuando los negocios bajo la firma individual de éste último. — Carmelo, Febrero 21 de 1936. — Gregorio E. Giorello. — Sancho Hermanos. — Juana Sancho de Giorello.

$5.00 Mz.5-1506-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en virtud del contrato de sociedad comercial colectiva otorgado en esta fecha entre los suscritos, la "Panadería Italiana", establecida en la casa propiedad de don Pedro S. Mainero, calle José Batlle y Ordóñez número 660, de esta ciudad de Canelones, girará bajo la firma social de "Sánchez e Ifrán", que podrán usar indistinta y separadamente cualesquiera de los suscritos. — Canelones, Enero 20 de 1936. — Manuel Sánchez. — Doroteo Ifrán.

$5.00 Mz.5-1458-v.mz.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sala, Iriarte, Bofill (S. A.)

Balance de saldos correspondientes al trimestre vencido en 31 de Diciembre de 1935.

Debe

Caja	$	9.959.82
Consignaciones sobre letras pendientes	"	66.720.58
Valores en custodia y garantía	"	159.982.19
Fincas	"	227.012.43
Hipotecas	"	19.312.91
Instalaciones y útiles	"	18.295.26
Rodados	"	14.989.21
Jubilaciones	"	30.395.41
Aduana de Montevideo	"	148.087.71
Ganancias y pérdidas	"	663.49
Intereses y descuentos	"	41.111.73
Gastos generales	"	184.038.90
Deudores diversos	"	390.171.66
	$	1.310.741.30

Haber

Capital integrado	$	1.000.000.00
Mercaderías	"	134.389.73
Varios acreedores	"	176.351.57
	$	1.310.741.30

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

1104. — $4.80.

Productora Uruguaya de Medias S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1935

Debe

Caja y Bancos	$	13.810.22
Depósitos en garantía	"	2.420.00
Acciones a emitir	"	74.300.00
Máquinas y accesorios	"	30.373.23
Muebles y úiles	"	1.879.57
Seguros	"	397.38
Etiquetas y envases	"	2.548.34
Combustible	"	1.159.19
Repuestos y accesorios	"	2.193.73
Fabricación	"	15.861.09
Materias primas	"	65.033.26
Varios deudores	"	39.383.36
Gastos generales	"	3.831.68
Sueldos	"	2.430.00
Comisiones	"	1.292.10
Mano de obra	"	8.135.70
Intereses y descuentos	"	162.99
	$	265.211.84

Haber

Dividendo	$	11.313.00
Fondo adquisición máquinas	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	12.513.23
Capital autorizado	"	200.000.00
Documentos a pagar	"	3.309.35
Jubilación contribución patronal	"	277.56
Jubilación contribución del personal	"	270.46
Ganancias y pérdidas	"	15.99
Cuenta corriente	"	23.861.35
Sueldos a pagar	"	3.650.90
	$	265.211.84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1287. — $ 4.40.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1935

Activo

Documentos a cobrar	$	8.846.12
Cuentas a cobrar	"	309.465.54
Cuentas a cobrar—No vencidas	"	7.819.05
Gastos diferidos	"	2.544.59
Gastos pagados por adelantado	"	1.546.47
Mercaderías generales	"	388.284.61
Efectivo en caja y Bancos	"	511.90
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	719.618.28

Pasivo

Capital	"	400.000.00
Varias cuentas acreedoras (erteriores)	"	67.063.15
Varias cuentas acreedoras (locales)	"	157.936.97
Reservas	"	56.174.55
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600.00
Ganancias y pérdidas	"	37.843.61
	$	719.618.28

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

1354. — $ 3.20.

Productora Uruguaya de Medias S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Debe

Caja y Bancos	$	21.334.29
Varios deudores	"	44.405.33
Máquinas	"	29.341.69
Acciones a emitir	"	74.300.00
Muebles y útiles	"	2.349.46
Materias primas	"	122.379.50
Varias cuentas deudoras.	"	79.109.33
	$	373.219.60

Haber

Artículos en fabricación.	$	112.843.34
Capital autorizado	"	200.000.00
Fabricantes Unidos Inc.	"	23.89
Documentos a pagar	"	6.283.45
Varias cuentas acreedoras	"	54.068.92
	$	373.219.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1285. — $ 3.20.

Productora Uruguaya de Medias S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1935

Activo

Caja	$	1.518.37
Banco República—Cuenta corriente oro	"	2.800.00
Banco República—Cuenta corriente plata	"	4.500.00
Banco República—Alcancías	"	694.06
Caja N. de Ahorro Postal	"	340.72
Banco Popular — Cuenta corriente oro	"	1.000.00
Banco Popular — Cuenta corriente plata	"	450.00
Banco Popular—Alcancías	"	377.04
Depósitos en garantía	"	2.420.00
Acciones a emitir	"	74.300.00
Máquinas y accesorios	"	30.373.23
Muebles y útiles	"	1.879.57
Seguros	"	612.11
Etiquetas y envases	"	1.228.88
Combustible	"	66.93
Repuestos y accesorios	"	1.200.00
Fabricación	"	60.902.81
Materias primas	"	44.757.39
Varios deudores	"	38.653.00
Cuentas corrientes	"	2.869.47
	$	270.943.58

Pasivo

Dividendo	$	11.313.00
Fondo adquisición máquinas	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	12.513.23
Capital autorizado	"	200.000.00
Documentos a pagar	"	3.309.35
Cuentas corrientes	"	33.808.00
	$	270.943.58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1286. — $ 4.40.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Frebrero 19 de 1936

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, movimiento habido. Flores, Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, Juzgado Letrado Correccional de segundo turno, expedientes para sentencias. Flores, causas en estado de sumario. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Juzgado Letrado de Crimen de primer turno, depósitos judiciales. Presidencia de la República. Notas de la Dirección General de Estadísticas sobre remisión de relaciones de asuntos y encausados. Tribunales y Juzgados Letrados. Visitas de oficina. Rivera. León G. Ibáñez. Denuncia. Garrido Evaristo, jubilación. Salto, testimonio de una denuncia formulada por el señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno. Lois Alfredo, jubilación. Secretaría. Cuentas correspondientes al mes de Enero próximo pasado. Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. Ordenanza del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, licencia. Palomeque Ramón L.; jubilación. Gianarelli José, título de procurador. Juez del tercer distrito de la octava sección de Artigas, renuncia. Demarco Violeta, solicitud. Díaz Pedro contra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, denuncia. Fusari Laura contra el Juez de distrito de la 23.a sección de Montevideo, denuncia. Waksman Simón, título de procurador. Alonso González Francisco, solicitud. Osvaldo Julián Quintana. Ejercicio de la procuración. Pose Carlos Manuel, solicitud. Edilia Sosa, denuncia y petitorio. Arregui Luis Eduardo, título de procurador. Juez del tercer distrito de la segunda sección de Durazno, renuncia.

Causas en consulta. Providencias de trámite, 22.

Libertad condicional. Providencias de trámite, 7; concedidas, 2.

Asuntos contenciosos. Trámite. Consejo del Niño. Denuncia contra el diario "Altura" (Salto). C. de C. Isabelino Ladereche contra sucesión de Policarpo A. Rito Correa. C. de P.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 75; telegrama, 1; mensajes, 6; cuadernos de protocolo revisados, 11; rubricados, 15; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 60.— José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 20 de Febrero de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo con Antonio Vernazza. Fisco con Manuel Engeris. Municipio de Montevideo con Pablo Domingo Santurio. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Emilio Della Valle. Municipio de Montevideo con Manuel Cabrera Santos. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Rodolfo de Oliveira. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Francisco F. Defranco. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. Municipio de Montevideo con sucesión Otilia Puyos de Ruétalo. Municipio de Montevideo con José L. Duplessis. Municipio de Montevideo con José Venditto. Municipio de Montevideo con Francisco Carrara. Municipio de Montevideo con Froilán Hornos. Municipio de Montevideo con Santos Peralta. Municipio de Montevideo con Carlos E. Aliseris. Municipio de Montevideo con Fariseo Ruotta. Municipio de Montevideo con Hermenegildo Pedocci. Municipio de Montevideo con Manuel Chaves Palacios. Banco de Seguros del Estado con Carlos Gazzano. Municipio de Montevideo con Raymundo Montivero. Municipio de Montevideo con Eduardo Lema. Municipio de Montevideo con Luis Gallo. Municipio de Montevideo con Miguel Vignoli. Municipio de Montevideo con Rodolfo Molfese. Municipio de Montevideo con José A. Arce. Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Eugenio E. Garderes y otros con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Caja de Jubilaciones de la I. Comercio y S. Públicos con Hijos de A. Galiana. Banco de Seguros del Estado con Carlos Gazzano. Ricardo Abondanza con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Nicomedes López con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Banco de Seguros del Estado con Guisafate Gianecchini. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay. Fisco y Luis Martínez con Deopoldino Duarte y otros. Municipio de Montevideo con Anacleta Pardías, número 1. Municipio de Montevideo con Anacleta Pardías, número 2. Municipio de Montevideo con Mauricio Pomí. Ricardo Pérez con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Angel Arriga. Municipio de Montevideo con Angel Arriga, número 2. Municipio de Montevideo con Juan Galfetti. Municipio de Montevideo con Juan José Pasadore. Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Lorenzo Spadaro con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Fermín Bazzano. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre, número 2. Municipio de Montevideo con Leonel Aguirre, número 3. Municipio de Montevideo con Solano Rodríguez. Municipio de Montevideo con Isidra Rodríguez. Municipio de Montevideo con H. Pedocci. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 373.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Manuel García. Municipio de Montevideo con Josefina F. de Cambio. Municipio de Montevideo con Rodríguez Mujica. Municipio de Montevideo con Elena de la Hanty de Peyrallo. Municipio de Montevideo con Raúl Bonino. Municipio de Montevideo con Emiliano Alvarez. Municipio de Montevideo con Santos García. Municipio de Montevideo con Santos García. Municipio de Montevideo con Nazarno Orlandini. Eduardo Roubaud Martínez con Banco de Seguros del Estado. — G. Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Febrero de 1936

Modesta G. de Solares, oriental, 63 años, casada, Hospital Vilardebó.

María C. de Maisonave. francés, 83 años, viuda, 18 de Julio 1559.

Manuel Dios, español, 67 años, casado, Bequeló 2077.

Filomena P. de Salgueiro, italiana, 67 años, años, casada, avenida Brasil 2385.

Juan Perdigón, oriental, 54 años, soltero, Hospital Italiano.

Carolina C. de Mangino, oriental, 44 años, casada, Hospital Maciel.

Jacobo Beeloerkosky, argentino, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Alfredo Rossner, alemán, 51 años, casado, Vázquez 1525.

Pablo Gómez Pereyra, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Apersipians, armenio, 38 años, casado, M. Herrera y Obes 4283.

Victorio Lima, oriental, 56 años, casado, J. Paullier 1833.

José Martínez, oriental, 5 meses, Ipiranga 4270.

Juan Piña, oriental, 48 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Néstor Benjamín Mangini, oriental, 14 días, General Flores 4127.

Agustín Nicolazzi, italiano, 80 años, soltero, Avellaneda 400.

Carlos José León Banquero, oriental, 66 años, casado. Pernas 2525.

Wencerlao Faspiat, polaco, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Manuel Páez, oriental, 21 años, soltero, Villa Colón

María Angélica García, oriental. 14 días, Casa del Niño.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional